



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 9331 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario fijo, del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud que fueron convocados por la anterior Resolución de 25-2-11 (BORM de 17-3-11). 27397

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 9332 Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de Murcia y la Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia. 27401

- 9333 Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes del Motor "Nuestra Señora de la Esperanza". 27406

- 9334 Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes "Fuentes del Marqués". 27411

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 9335 Resolución de 17 de mayo de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al protocolo para el año 2011 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona). 27416

- 9336 Resolución de 17 de mayo de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Asistencia Sanitaria Pública derivada de Accidentes de Tráfico para los ejercicios 2011-2013. 27419

- 9337 Resolución de 26 de mayo de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al Convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI, Vega Media del Segura. 27439

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 9338 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 24 de mayo de 2011, por la que se aprueba inicialmente la modificación n.º 4 de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia (PT 81/2010). 27444

BORM

Consejería de Cultura y Turismo

- 9339 Resolución 30 de marzo de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cabezo Beaza, en Cartagena (Murcia). 27446

4. Anuncios**Consejería de Economía y Hacienda**

- 9340 Notificación de audiencia a interesados. 27451

**Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación**

- 9341 Enajenación en subasta pública de bienes. 27452

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

- 9342 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 27454

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

- 9343 Anuncio de formalización del contrato para el suministro de equipos de quimioterapia intraperitoneal intraoperatorio hipotérmica para el hospital Virgen de la Arrixaca. 27456

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 9344 Anuncio de licitación de obras "Reparación de firme de la carretera RM-D1 P.K. 0,000 al 2,460". (Expte. 3/2011). 27457
- 9345 Licitación de obras de reparación del firme de la carretera RM-D10 P.K. 0,000 al 6,800. (Expte. 4/2011). 27459
- 9346 Licitación de obras de reparación de firme de la carretera RM-F28, p.k. 6,260 al 13,000. (Expte. 19/2011). 27461
- 9347 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 27463
- 9348 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 27465
- 9349 Anuncio de convocatoria para levantamiento de actas previas a la ocupación e información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Rotonda intersección RMT-730 con nuevo Camino a Barranda". 27473
- 9350 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 27475
- 9351 Notificación a interesados. 27481
- 9352 Anuncio de adjudicación definitiva de obra nueva "Acondicionamiento de la carretera RM-404, tramo I, p.k. 0,000 al 6,447". (Expte. 5/2010). 27487
- 9353 Edicto por el que se notifica pliego de cargos del expediente sancionador SAC.00095/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 27488
- 9354 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 27489

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia**

- 9355 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación por procedimiento abierto del suministro "Adquisición de espectrómetro de masas acoplado a cromatógrafo de gases". (Expte. 2011/52/SU-AM). 27501
- 9356 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación por procedimiento abierto del suministro "Adquisición de 370 ordenadores PC". (Expte. 2011/60/SU-AM). 27504
- 9357 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de servicios por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (Expte. 2011/36/SE-AM). 27507
- 9358 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de servicios por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (Expte. 2011/70/SE-AM). 27510

BORM**Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana**

- 9359 Anuncio de licitación de contrato de servicios. "Contratación del Servicio de Explotación Operativa y Tecnológica del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias 1-1-2 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia". Expte. 2/2011. 27513

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 9360 Notificación. 27515
- 9361 Notificación del traslado de resolución de recurso de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos. 27516
- 9362 Notificación de declaración de caducidad e iniciación del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje. 27517

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 9363 Despido/ceses en general 12/2011. 27518
- 9364 Despido/ceses en general 1/2011. 27520
- 9365 Seguridad Social 31/2011. 27522
- 9366 Demanda 1.601/2009. 27525
- 9367 Demanda 1.459/2009. 27526
- 9368 Ejecución de títulos judiciales 181/2011. 27527
- 9369 Ejecución de títulos judiciales 208/2011. 27528
- 9370 Demanda 520/2005. 27530
- 9371 Demanda 226/2010. 27531
- 9372 Demanda 1.459/2009. 27532
- 9373 Demanda 176/2010. 27533
- 9374 Demanda 495/2010. 27534
- 9375 Demanda 495/2010. 27536
- 9376 Demanda 1.515/2009. 27538

De Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena

- 9377 Procedimiento 8/2011. 27540

Primera Instancia número Nueve de Murcia

- 9378 Procedimiento ordinario 107/2009. 27541

De lo Social número Uno de Murcia

- 9379 Procedimiento ordinario 716/2010. 27542

De lo Social número Dos de Murcia

- 9380 Despido/ceses en general 935/2010. 27544

De lo Social número Siete de Murcia

- 9381 Demanda 410/2010. 27546
- 9382 Demanda 1.655/2009. 27547

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 9383 Despido objetivo individual 190/2011. 27549

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

9384 Ejecución de títulos judiciales 97/2011. 27550

IV. Administración Local**Águilas**

9385 Decreto por el que se resuelve el expediente sancionador urbanístico n.º 2.5.4.1/59/2010. 27551

Los Alcázares

9386 Relación de vehículos abandonados. 27553

9387 Licitación para la enajenación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, de las parcelas de propiedad municipal, sitas entre Avda. Libertad y calles Andalucía y Meseguer de Los Alcázares, con destino a la construcción de viviendas de protección pública, destinadas a jóvenes menores de 35 años. 27554

9388 Bajas por caducidad en el padrón de habitantes. 27556

9389 Ordenanza Municipal Reguladora de Sanciones en Materia de Tráfico. 27562

Mula

9390 Anuncio licitación contrato servicio Centro de Día para personas mayores dependientes. 27566

Murcia

9391 Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle en parcela RMA-5 de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial del Sector ZM-PN7, El Puntal. 27568

Santomera

9392 Aprobación inicial del cambio de sistema de gestión de la Unidad de Actuación Bb de Santomera. 27569

Ulea

9393 Creación de un fichero informatizado denominado "Subvenciones ARI Ulea". 27570

9394 Creación de un fichero informatizado denominado "Registro de sanciones de tráfico: Multas". 27572

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla**

9395 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 27574

Consorcio Turístico Sierra Minera de La Unión y Cartagena

9396 Anuncio de tramitación de la cuenta general 2010. 27575

Notaría de don Carlos de Andrés-Vázquez Martínez

9397 Edicto para acta de notoriedad de exceso de cabida. 27576

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

9331 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario fijo, del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud que fueron convocados por la anterior Resolución de 25-2-11 (BORM de 17-3-11).

1.º) Por Resolución de 25 de febrero de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 17-3-11) se convocaron los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM 21-12-2001).

2.º) La base específica 3.3 de la citada Resolución fijó en un mes el plazo de presentación de solicitudes, que concluyó el pasado día 18 de abril de 2011.

3.º) A su vez, la base específica 4.1 de la citada convocatoria dispone que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, aprobará mediante Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la lista de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Aprobar, en los términos siguientes, la relación de admitidos y excluidos a los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud convocados por la Resolución de 25 de febrero de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud:

- Anexo I: (Relación de aspirantes que se integran en las categorías/opciones estatutarias por la simple presentación de la solicitud, al haber accedido a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición, mediante convocatoria pública (artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril).

- Anexo II: (Relación de personal laboral fijo que, por haber accedido a la Administración por una vía distinta a las descritas en el apartado anterior, debe superar, para adquirir la condición de personal estatutario, el ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril).

- Anexo III: (Relación de personal que resulta excluido del presente procedimiento, con indicación de la causa de exclusión).

2.º) Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Murcia, 20 de mayo de 2011.—El Director Gerente. (P.D. Resolución de 12-2-07. BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

ANEXO I

	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/DERMATOLOGÍA
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
37782213K	BALAGUER MELER, JORDI
	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
25954919V	CASTILLO MUÑOZ, SEBASTIÁN
27221027K	GARCÍA RAMÓN, JOSÉ ARMANDO
02187660S	SOLANES CALATAYUD, JOSÉ IGNACIO
22921116Y	SOTOS VILLAREJO, FERNANDO
	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/PSIQUIATRÍA
02491095B	ORTE GONZÁLEZ DE VILLAUMBROSIA, LUIS MANUEL DE
	FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA/MEDICINA GENERAL
22461030N	BRAVO AGUILAR, FRANCISCA
22458445A	MARTÍNEZ ROCAMORA, MARÍA TERESA
19832274H	TORREGROSA GALLUD, ANTONIO MANUEL
	FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA/VETERINARIA
27466355P	MERINO GÁLVEZ, JUAN
	FACULTATIVO NO SANITARIO/INGENIERÍA INDUSTRIAL
74435559S	GARCÍA SÁNCHEZ, JOSÉ
	FACULTATIVO NO SANITARIO/SUPERIOR ADMINISTRADORES
27433419P	DONOSO PAREDES, FEDERICO
77512587B	FERNÁNDEZ LÓPEZ, DIEGO
27433624Y	MICOL RÓDENAS, MARÍA ANTONIA
34793384L	SÁNCHEZ PÉREZ, JOSÉ ENRIQUE
	DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA/ENFERMERÍA
34803047E	ÁLVAREZ RIPOLL, FRANCISCO JAVIER
77506749S	BALLESTER ARRONIZ, MARÍA JOSÉ
22924595N	CARRIÓN PAREDES, ÁNGEL
27447522N	IGNOTO SANZ, MARÍA ANTONIA
48485715J	ILLÁN NOGUERA, CARMEN ROSARIO
27464258G	LERIN PÉREZ, ELENA
23007573Y	MARTÍNEZ CORBALÁN, MARÍA DOLORES
50688477L	MARTÍNEZ-CORBALÁN LARREA, ROSA MARÍA
27433609Z	PÁRRAGA CONESA, JOSÉ ANTONIO
34829720S	RUÍZ CUTILLAS, TERESA
74169465P	SAÉZ ALBALADEJO, JOAQUÍN VICENTE
	DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA/FISIOTERAPIA
27449996W	BERMEJO PINA, MARÍA AURORA

	DIPLOMADO NO SANITARIO/ANALISTA DE APLICACIONES
52758360V	CABALLERO LÓPEZ, FLORENCIO
09200468P	GARCÍA GONZÁLEZ, CARLOS IVÁN
34813683D	HERNÁNDEZ PIQUERAS, LUIS
07560766E	MARTÍNEZ ROMERO, MILAGROS
	TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO/ADMINISTRATIVO
27454662E	PARRA LLAMAS, JOSÉ MARIA
27438720L	TOVAR GIMÉNEZ, FRANCISCA
27451131X	VICENTE HERNÁNDEZ, MARÍA FUENSANTA
	TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO/CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
29048440S	ABARCA BERNAL, ILDEFONSO
27469115P	AGUILAR NAVARRO, ANTONIA
31830992G	ASENCIO HERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES
77508278A	BERMÚDEZ RAMÓN, JUANA MARÍA
22461883Z	CASCALES FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES
44265994X	CASTILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA CARMEN
48428937E	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SOFÍA LEONOR
74325634F	FRUTOS SAURA, ISABEL
27435521V	GARCÍA PÉREZ, MARÍA DOLORES
22478091F	GONZÁLEZ GURILLO, JUAN JESÚS
22931256A	LANZÓN MARTÍNEZ, MARIANO
74354146E	LÓPEZ PÉREZ, ISABEL
22466029C	LÓPEZ PÉREZ, JOSEFA
27453619Z	MARTÍNEZ ARROYO, MARÍA LUISA
27462450J	MARTÍNEZ COLL, ANTONIA
29065173G	MARTÍNEZ ORTÍZ, MARÍA ÁNGELES
23023370W	MÉNDEZ MARTÍNEZ, MARIA DEL ROSARIO
74319153N	MOLINA GONZÁLEZ, MARÍA PILAR
77521716D	NAVARRO MARTÍNEZ, ANA MARÍA
74335399C	PÉREZ RICO, MARÍA CARMEN
74333092J	RABADÁN MÉNDEZ, ANTONIA
22945050C	RAMÍREZ HELLÍN, MARÍA ISABEL
48465742G	SÁNCHEZ LAX, JOSÉ CARLOS
22437504S	TALAVERA PÉREZ, MARÍA MAGDALENA
29065490E	TORRES VAQUERO, HORTENSIA
22945062D	USERO MOLINA, CONCEPCIÓN
34824220N	VALERA GUIRAO, CONCEPCIÓN
77542080H	VELÁZQUEZ ATENZA, MERCEDES
22902897A	VILLALONGA CAPARRÓS, JOSEFA
	TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO
27480779B	ALONSO GALINSOGA, FUENSANTA
24086886K	ESTEVEZ RUÍZ, TRINIDAD
74345156W	OÑATE MARÍN, MARÍA JESÚS
22975604F	PEÑALVER GALLEGO, MARÍA DOLORES
	PERSONAL DE SERVICIOS/CELADOR-SUBALTERNO
74355860B	BARRANCOS SÁNCHEZ, ANTONIO
27460746B	LÓPEZ SOLANO, ROSARIO

ANEXO II	
	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/URGENCIA HOSPITALARIA
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
29048369J	VARGAS GARCÍA, MANUEL
	TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO/CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
29040086X	BERNAL SEMITIEL, MARÍA JOSÉ
77571077N	SÁNCHEZ MORCILLO, MARÍA ESTHER
74334841Z	VELASCO BELTRÁN, MARÍA DOLORES
	TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/CONDUCCIÓN
22474189S	LUCAS GALLEGU, ANTONIO
	PERSONAL DE SERVICIOS/CELADOR-SUBALTERNO
77571318T	BERMUDEZ MILANES, MARÍA PASCUALA
34786496P	JULIA CARRILLO, MARÍA PILAR
77518588D	VICENTE NICOLÁS, JUAN CARLOS

ANEXO III		
DNI	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVOS
22973256M	BOCOS RODRÍGUEZ, ISABEL MARÍA	MOTIVO 1
74341743Q	CANO CANO, MARÍA CONSTANZA	MOTIVO 1
74335040Y	CHICLANO CASTAÑO, JULIANA AMALIA	MOTIVO 1
24163625D	GARCÍA-GIRALDA RUÍZ, FRANCISCO JOSÉ	MOTIVO 2
74335122L	GÓMEZ VILLALBA, MARÍA AMOR	MOTIVO 1
22956747X	GONZÁLEZ SOCOLÍ, ARACELI	MOTIVO 1
23253689E	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, NOELIA	MOTIVO 1
77514065V	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA ENCARNACIÓN	MOTIVO 1
27469212J	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA TERESA	MOTIVO 1
77710736S	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ISABEL MARÍA	MOTIVO 1
48397171L	MARTÍN-GIL PARRA, ROCÍO	MOTIVO 1
29037275M	MOLINA VARGAS, ANTONIO	MOTIVO 2
23228002A	MOYA ARNAO, EULALIA	MOTIVO 1
34792478X	NAVARRO GIMÉNEZ, ISABEL	MOTIVO 1

Motivos de exclusión:

Motivo 1.- No reunir los requisitos establecidos en la base específica 2ª de la convocatoria. en concreto, el interesado no se encontraba en ninguno de los siguientes supuestos en el momento de la convocatoria:

A) Estar prestando servicios en la situación de servicio activo en este organismo.

B) Tener reservado un puesto de trabajo con carácter definitivo en el Servicio Murciano de Salud.

C) Hallarse en una situación distinta a la de activo cuando el último puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo en calidad de personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hubiera estado ubicado en el Servicio Murciano de Salud.

Motivo 2.- No formar parte de ninguna de las categorías/opciones existentes en el decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

9332 Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de Murcia y la Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia.

Visto el texto del Convenio de Recaudación, suscrito en fecha 9 de mayo de 2011 entre la Agencia Regional de Recaudación y la Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia, y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el convenio de recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Oriental de la Región de Murcia.

La Directora, Encarna López López.

Convenio de recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de la Comarca Oriental.

Reunidos en la ciudad de Murcia, 9 de mayo de 2011.

De una parte D.^a Inmaculada García Martínez, Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5, apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004.

De otra parte D. José María Sánchez Artés, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 10 de los estatutos de la Mancomunidad, aprobados por acuerdos plenarios de los Ayuntamientos mancomunados y publicados por Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 8 de octubre de 1990.

Facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 19 de enero de 2011.

Manifiestan

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del

presente Convenio en virtud de las competencias que le son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

Primero.- La Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia creada conforme lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Ley 6/1988, de 25 de agosto de Régimen Local de la Región de Murcia y constituida por los Ayuntamientos de Abanilla, Beniel, Fortuna y Santomera, tiene como objeto la prestación de los servicios sociales y la organización de obras y otros servicios de su competencia.

Conforme lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos, la mancomunidad dispondrá, entre otros recursos, de las aportaciones de los Municipios integrantes de la Mancomunidad, los procedentes de las tasas y precios públicos, los que sean producto de sus operaciones de crédito y de las multas y sanciones en el ámbito de su competencia.

Segundo.- El Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17 que aunque la gestión recaudatoria en la Región de Murcia corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, ésta la podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma.

A esos efectos, la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, crea el Organismo Autónomo "Agencia Regional de Recaudación" adscrito a la Consejería de Hacienda.

Entre las funciones de este Organismo Autónomo se encuentra la de celebrar convenios con otras administraciones públicas en materias propias de su competencia (artículo 3.1d).

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto y régimen jurídico del Convenio.

La Agencia Regional de Recaudación asume por delegación, mediante la suscripción de este Convenio, la función recaudatoria en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Mancomunidad de la Comarca Oriental.

El procedimiento recaudatorio se regirá por la normativa establecida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y, en general, en las disposiciones vigentes en materia de gestión recaudatoria.

Segunda.- Procedimiento.

1.- La Mancomunidad remitirá a la Agencia Regional de Recaudación la relación de los créditos que no hayan sido satisfechos en período voluntario, con indicación de su importe, los sujetos obligados al pago y la fecha de finalización del periodo voluntario.

La citada relación se remitirá en soporte magnético o mediante comunicación telemática y se ajustará a las especificaciones técnicas que fije la Agencia Regional de Recaudación.

Una vez recibida la información, por la unidad administrativa competente de la Agencia Regional de Recaudación se procederá a dictar la providencia de apremio.

En ningún caso se aceptarán deudas cuya fecha de posible prescripción se encuentre dentro de los seis meses siguientes a la fecha del cargo.

2.- La Agencia Regional de Recaudación pondrá a disposición de la Mancomunidad con una periodicidad semestral, un listado de los procedimientos ejecutivos que lleve a cabo en virtud del presente Convenio, con expresa indicación de los débitos que hayan sido satisfechos, y aquellos otros que hayan devenido incobrables. No obstante, dicha información estará disponible en la página web de la Agencia Regional de Recaudación a través de su Oficina Virtual.

3.- La Agencia Regional de Recaudación comunicará las bajas y abonará mensualmente a la Mancomunidad el importe de los créditos que hayan sido satisfechos, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores, junto con la información necesaria para su procesamiento.

4.- Cuando una deuda haya sido liquidada a la Mancomunidad y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda la misma en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

5.- Cuando la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Agencia Regional de Recaudación aplicará el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, repercutiendo a la Mancomunidad el coste del servicio correspondiente establecido en el citado Convenio.

6.- La Agencia Regional de Recaudación deberá archivar y custodiar los documentos relevantes del procedimiento recaudatorio y facilitar a la Mancomunidad el acceso a dicha información y la verificación de los procedimientos empleados, a cuyo efecto, por parte de dicho Organismo se solicitará la relación de la documentación que deban examinar con la suficiente antelación.

7.- Además de lo expuesto, ambas partes se comprometen a suministrarse la información y el auxilio que sea necesario a fin de poder hacer efectivo el cobro de estos débitos.

Tercera.- Coste del servicio.

1.- El coste de la prestación del servicio asumido por la Mancomunidad de la Comarca Oriental se establece del siguiente modo:

1) Cuando el ingreso se produzca antes de la notificación de la providencia de apremio, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

2) Cuando el ingreso se produzca después de la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 15 por 100 del importe principal ingresado.

3) Para las deudas en periodo ejecutivo cuya liquidación originaria sea anulada o descargada por la Mancomunidad o mediante resolución de fallido o crédito incobrable de la Agencia Regional de Recaudación, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal de las deudas.

4) Cuando el deudor sea otro Organismo Público, el coste se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

El coste de la prestación del servicio se detraerá en cada una de las liquidaciones mensuales efectuadas por la Agencia Regional de Recaudación al Organismo delegante.

2.- La Agencia Regional de Recaudación, asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos declarados indebidos en el procedimiento ejecutivo.

3.- La totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes ejecutivos pudieran generar, así como los intereses de demora de los aplazamientos/fraccionamientos, serán a favor de la Agencia Regional de Recaudación, detrayéndose en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Mancomunidad por la Agencia Regional de Recaudación.

Cuarta.- Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del Convenio, compuesto por dos representantes de la Agencia Regional de Recaudación y dos de la Mancomunidad, que propondrá las medidas de adaptación que convengan para su mejor funcionamiento y al rendimiento de la gestión recaudatoria, adoptará las medidas adecuadas respecto a los créditos pendientes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

La propia Comisión de Seguimiento determinará, en su caso, sus normas de funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones, pudiendo ser convocada por ambas partes. En defecto de normas de funcionamiento se aplicará supletoriamente lo previsto en el Capítulo 2.º, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Mecanismo de denuncia.

El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo entre las partes, por denuncia o por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Sexta.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2025.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejera de Economía y Hacienda

El convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por períodos de tres años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Regional de Recaudación, prevista en el apartado anterior.

Séptima.- Jurisdicción competente.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio serán competentes los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.



Las actuaciones pendientes de conclusión cuando se produzca la finalización del Convenio por alguna de las causas previstas seguirán su tramitación hasta su conclusión de conformidad con las estipulaciones que al efecto realice el Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

La Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación, Inmaculada García Martínez.—El Presidente de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, José María Sánchez Artés.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

9333 Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes del Motor "Nuestra Señora de la Esperanza".

Visto el texto del Convenio de Recaudación, suscrito en fecha 9 de mayo de 2011 entre la Agencia Regional de Recaudación y la Comunidad de Regantes del Motor "Nuestra Señora de la Esperanza" de Archena, y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación y la Comunidad de Regantes del Motor "Nuestra Señora de la Esperanza",

La Directora, Encarna López López.

Convenio de recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes del Motor de "Nuestra Señora de la Esperanza"

Reunidos en la ciudad de Murcia a 9 de mayo de 2011.

De una parte D.^a Inmaculada García Martínez, Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5, apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004.

De otra parte D.^a María Carmen Martínez Cano, Presidenta de la Comunidad de Regantes del Motor de Nuestra Sra. de la Esperanza de Archena, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 39 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de 20 de marzo de 1996.

Facultada para este acto por acuerdo de la de fecha 27 de febrero de 2011.

MANIFIESTAN

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio en virtud de las competencias que le son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

Primero.- El artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, establece que las Comunidades de usuarios tienen el carácter de corporaciones de derecho público, adscritas al Organismo de Cuenca que velará por el cumplimiento de sus estatutos u ordenanzas y por el buen orden del aprovechamiento.

Las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Motor de Nuestra Señora de la Esperanza, la configuran en su artículo 1 como Corporación de Derecho Público adscrita a la Confederación Hidrográfica del Segura.

Asimismo el artículo 82.2 del Real Decreto citado, determina que los estatutos y ordenanzas de las comunidades de usuarios incluirán la finalidad y el ámbito territorial de la utilización de los bienes del dominio público hidráulico, regulará la participación y representación obligatoria, en relación con sus respectivos intereses, de los titulares actuales y sucesivos de bienes y servicios y de los participantes en el uso del agua y obligarán a que todos los titulares contribuyan a satisfacer en equitativa proporción los gastos comunes de explotación, conservación, reparación y mejora, así como los cánones y tarifas que correspondan

Segundo.- El Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17 que aunque la gestión recaudatoria en la Región de Murcia corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, ésta la podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma.

A esos efectos, la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, crea el Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación» adscrito a la Consejería de Hacienda. Entre las funciones de este Organismo Autónomo se encuentra la de celebrar convenios con otras administraciones públicas en materias propias de su competencia (artículo 3.1d).

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y régimen jurídico del Convenio.

La Agencia Regional de Recaudación asume por delegación, mediante la suscripción de este Convenio, la función recaudatoria en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad de Regantes del Motor de Nuestra Señora de la Esperanza.

El procedimiento recaudatorio se regirá por la normativa establecida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y, en general, en las disposiciones vigentes en materia de gestión recaudatoria.

Segunda.- Procedimiento.

1.- La Comunidad de Regantes remitirá a la Agencia Regional de Recaudación la relación de los créditos que no hayan sido satisfechos en período voluntario, con indicación de su importe, los sujetos obligados al pago y la fecha de finalización del periodo voluntario.

La citada relación se remitirá en soporte magnético o mediante comunicación telemática y se ajustará a las especificaciones técnicas que fije la Agencia Regional de Recaudación.

Una vez recibida la información, por la unidad administrativa competente de la Agencia Regional de Recaudación se procederá a dictar la providencia de apremio.

En ningún caso se aceptarán deudas cuya fecha de posible prescripción se encuentre dentro de los seis meses siguientes a la fecha del cargo.

2.- La Agencia Regional de Recaudación remitirá a la Comunidad de Regantes con una periodicidad semestral la información relativa a los procedimientos ejecutivos que lleve a cabo en virtud del presente Convenio, con expresa indicación de los débitos que hayan sido satisfechos, y aquellos otros que hayan devenido incobrables. No obstante, dicha información estará disponible en la página web de la Agencia Regional de Recaudación a través de su Oficina Virtual.

3.- La Agencia Regional de Recaudación comunicará las bajas y abonará mensualmente a la Comunidad de Regantes, el importe de los créditos que hayan sido satisfechos, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores, junto con la información necesaria para su procesamiento.

4.- Cuando una deuda haya sido liquidada a la Comunidad de Regantes y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda a la Comunidad de Regantes de en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

5.- Cuando la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Agencia Regional de Recaudación aplicará el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, repercutiendo a la Comunidad de Regantes el coste del servicio correspondiente establecido en el citado Convenio.

6.- La Agencia Regional de Recaudación deberá archivar y custodiar los documentos relevantes del procedimiento recaudatorio y facilitar a la Comunidad de Regantes el acceso a dicha información y la verificación de los procedimientos empleados, a cuyo efecto, por parte de dicho Organismo se solicitará la relación de la documentación que deban examinar con la suficiente antelación.

7.- Además de lo expuesto, ambas partes se comprometen a suministrarse la información y el auxilio que sea necesario a fin de poder hacer efectivo el cobro de estos débitos.

Tercera.- Coste del servicio.

1.- El coste de la prestación del servicio asumido por la Comunidad de Regantes se establece del siguiente modo:

- 1) Cuando el ingreso se produzca antes de la notificación de la providencia de apremio, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

- 2) Cuando el ingreso se produzca después de la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 15 por 100 del importe principal ingresado.

- 3) Para las deudas en periodo ejecutivo cuya liquidación originaria sea anulada o descargada por la Comunidad de Regantes o mediante resolución de fallido o crédito incobrable de la Agencia Regional de Recaudación, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal de las deudas.

- 4) Cuando el deudor sea otro Organismo Público, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

3.- El coste de la prestación del servicio se detraerá en cada una de las liquidaciones mensuales efectuadas por la Agencia Regional de Recaudación a la Comunidad de Regantes.

4.- La Agencia Regional de Recaudación, asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos declarados indebidos en el procedimiento ejecutivo.

5.- La totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes ejecutivos pudieran generar, así como los intereses de demora de los aplazamientos/ fraccionamientos, serán a favor de la Agencia Regional de Recaudación, detrayéndose en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Comunidad de Regantes por la Agencia Regional de Recaudación.

Cuarta.- Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del Convenio, compuesto por dos representantes de la Agencia Regional de Recaudación y dos de la Comunidad de Regantes, que propondrá las medidas de adaptación que convengan para su mejor funcionamiento y al rendimiento de la gestión recaudatoria, adoptará las medidas adecuadas respecto a los créditos pendientes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

La propia Comisión de Seguimiento determinará, en su caso, sus normas de funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones, pudiendo ser convocada por ambas partes. En defecto de normas de funcionamiento se aplicará supletoriamente lo previsto en el Capítulo 2.º del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Mecanismo de denuncia.

El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo entre las partes, por denuncia y por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Sexta.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2025.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente Convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por periodos de tres años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Regional de Recaudación, prevista en el apartado anterior.



Séptima.- Jurisdicción competente.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio serán competentes los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Las actuaciones pendientes de conclusión cuando se produzca la finalización del Convenio por alguna de las causas previstas seguirán su tramitación hasta su conclusión de conformidad con las estipulaciones que al efecto realice el Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

La Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación. Inmaculada García Martínez.—La Presidenta de la Comunidad de Regantes del Motor de Nuestra Señora de la Esperanza, María Carmen Martínez Cano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

9334 Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes "Fuentes del Marqués".

Visto el texto del Convenio de Recaudación, suscrito en fecha 9 de mayo de 2011 entre la Agencia Regional de Recaudación y la Comunidad de Regantes "Fuentes del Marqués", y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación y la Comunidad de Regantes "Fuentes del Marqués".

La Directora, Encarna López López.

CONVENIO DE RECAUDACIÓN ENTRE LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES DEL MARQUÉS

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 9 de mayo de 2011.

De una parte D.^a Inmaculada García Martínez, Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5, apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004.

De otra parte D. Santos Guillén Reina, Presidente de la Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 16 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de 4 de abril de 2005.

Facultado para este acto por acuerdo de la Junta General de la Comunidad de Regantes de fecha 1 de abril de 2011.

Manifiestan

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio en virtud de las competencias que le son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

Primero.- El artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, establece que las Comunidades de usuarios tienen el carácter de corporaciones de derecho público, adscritas al Organismo de Cuenca que velará por el cumplimiento de sus estatutos u ordenanzas y por el buen orden del aprovechamiento.

Las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, la configuran como Corporación de Derecho Público adscrita a la Confederación Hidrográfica del Segura.

Asimismo el artículo 82.2 del Real Decreto citado, determina que los estatutos y ordenanzas de las comunidades de usuarios incluirán la finalidad y el ámbito territorial de la utilización de los bienes del dominio público hidráulico, regulará la participación y representación obligatoria, en relación con sus respectivos intereses, de los titulares actuales y sucesivos de bienes y servicios y de los participantes en el uso del agua y obligarán a que todos los titulares contribuyan a satisfacer en equitativa proporción los gastos comunes de explotación, conservación, reparación y mejora, así como los cánones y tarifas que correspondan.

Segundo.- El Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17 que aunque la gestión recaudatoria en la Región de Murcia corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, ésta la podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma.

A esos efectos, la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, crea el Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación» adscrito a la Consejería de Hacienda. Entre las funciones de este Organismo Autónomo se encuentra la de celebrar convenios con otras administraciones públicas en materias propias de su competencia (artículo 3.1d).

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto y régimen jurídico del Convenio.

La Agencia Regional de Recaudación asume por delegación, mediante la suscripción de este Convenio, la función recaudatoria en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués.

El procedimiento recaudatorio se regirá por la normativa establecida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y, en general, en las disposiciones vigentes en materia de gestión recaudatoria.

Segunda.- Procedimiento.

1.- La Comunidad de Regantes remitirá a la Agencia Regional de Recaudación la relación de los créditos que no hayan sido satisfechos en período voluntario, con indicación de su importe, los sujetos obligados al pago y la fecha de finalización del periodo voluntario.

La citada relación se remitirá en soporte magnético o mediante comunicación telemática y se ajustará a las especificaciones técnicas que fije la Agencia Regional de Recaudación.

Una vez recibida la información, por la unidad administrativa competente de la Agencia Regional de Recaudación se procederá a dictar la providencia de apremio.

En ningún caso se aceptarán deudas cuya fecha de posible prescripción se encuentre dentro de los seis meses siguientes a la fecha del cargo.

2.- La Agencia Regional de Recaudación remitirá a la Comunidad de Regantes con una periodicidad semestral la información relativa a los procedimientos ejecutivos que lleve a cabo en virtud del presente Convenio, con expresa indicación de los débitos que hayan sido satisfechos, y aquellos otros que hayan devenido incobrables. No obstante, dicha información estará disponible mensualmente en la web de la Agencia Regional de Recaudación a través de su Oficina Virtual.

3.- La Agencia Regional de Recaudación comunicará las bajas y abonará mensualmente a la Comunidad de Regantes, el importe de los créditos que hayan sido satisfechos, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores, junto con la información necesaria para su procesamiento.

4.- Cuando una deuda haya sido liquidada a la Comunidad de Regantes y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda a la Comunidad de Regantes en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

5.- Cuando la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Agencia Regional de Recaudación aplicará el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, repercutiendo a la Comunidad de Regantes el coste del servicio correspondiente establecido en el citado Convenio.

6.- La Agencia Regional de Recaudación deberá archivar y custodiar los documentos relevantes del procedimiento recaudatorio y facilitar a la Comunidad de Regantes el acceso a dicha información y la verificación de los procedimientos empleados, a cuyo efecto, por parte de dicho Organismo se solicitará la relación de la documentación que deban examinar con la suficiente antelación.

7.- Además de lo expuesto, ambas partes se comprometen a suministrarse la información y el auxilio que sea necesario a fin de poder hacer efectivo el cobro de estos débitos.

Tercera.- Coste del servicio.

1.- El coste de la prestación del servicio asumido por la Comunidad de Regantes se establece del siguiente modo:

- 1) Cuando el ingreso se produzca antes de la notificación de la providencia de apremio, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

- 2) Cuando el ingreso se produzca después de la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 15 por 100 del importe principal ingresado.

- 3) Para las deudas en periodo ejecutivo cuya liquidación originaria sea anulada o descargada por la Comunidad de Regantes o mediante resolución de fallido o crédito incobrable de la Agencia Regional de Recaudación, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal de las deudas.

- 4) Cuando el deudor sea otro Organismo Público, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

2.- El coste de la prestación del servicio se detraerá en cada una de las liquidaciones mensuales efectuadas por la Agencia Regional de Recaudación a la Comunidad de Regantes.

3.- La Agencia Regional de Recaudación, asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos declarados indebidos en el procedimiento ejecutivo.

4.- La totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes ejecutivos pudieran generar, así como los intereses de demora de los aplazamientos/ fraccionamientos, serán a favor de la Agencia Regional de Recaudación, detrayéndose en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Comunidad de Regantes por la Agencia Regional de Recaudación.

Cuarta.- Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del Convenio, compuesto por dos representantes de la Agencia Regional de Recaudación y dos de la Comunidad de Regantes, que propondrá las medidas de adaptación que convengan para su mejor funcionamiento y al rendimiento de la gestión recaudatoria, adoptará las medidas adecuadas respecto a los créditos pendientes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

La propia Comisión de Seguimiento determinará, en su caso, sus normas de funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones, pudiendo ser convocada por ambas partes. En defecto de normas de funcionamiento se aplicará supletoriamente lo previsto en el Capítulo 2.º del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Mecanismo de denuncia.

El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo entre las partes, por denuncia y por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Sexta.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2025.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente Convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por periodos de tres años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Regional de Recaudación, prevista en el apartado anterior.

Séptima.- Jurisdicción competente.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio serán competentes los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Las actuaciones pendientes de conclusión cuando se produzca la finalización del Convenio por alguna de las causas previstas seguirán su tramitación hasta su conclusión de conformidad con las estipulaciones que al efecto realice el Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

La Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación, Inmaculada García Martínez.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués, Santos Guillén Reina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

9335 Resolución de 17 de mayo de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al protocolo para el año 2011 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).

Visto el Protocolo para el año 2011 del "Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica, suscrito en fecha 28 de mayo de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público del Servicio Murciano de Salud, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Protocolo para el año 2011 del "Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica, suscrito en fecha 28 de mayo de 2004, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Anexo

Protocolo para el año 2011 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).

En Murcia, 24 de marzo de 2011.

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 68/2010, de 9 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 15 de abril de 2010 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

Actuando ambos en nombre y representación de sus respectivas entidades

Manifiestan

I.- Que con fecha 28 de mayo de 2004, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).

II.- Que en la cláusula Tercera del citado Convenio, se especifica que el Servicio Murciano de Salud asume el compromiso de financiar los gastos derivados del funcionamiento de la Unidad Docente, mediante la aportación de una cantidad que se determinará anualmente en protocolos, que se incorporarán como anexos al Convenio, cuya cantidad anual no excederá de 66.909,80 €, correspondiendo la distribución de dichas aportaciones a la Comisión Mixta contemplada en la cláusula Octava.

III.- Que la Comisión Mixta en reunión de fecha 17 de diciembre de 2010 acordó el presupuesto correspondiente al gasto del 2011, así como la distribución del mismo.

IV.- Que la vigencia de dicho Convenio es indefinida, salvo denuncia expresa del mismo por alguna de las partes firmantes con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se desee dar por terminado, conforme se establece en su cláusula novena.

En su virtud, no habiéndose producido denuncia alguna de las partes firmantes y siendo de interés para las mismas el continuar en la línea de mutua colaboración y apoyo, en cumplimiento de la cláusula tercera del convenio procede formalizar el presente Protocolo, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Presupuesto.

El presupuesto de los gastos derivados del funcionamiento de la Unidad Docente para el ejercicio 2011, asciende a la cantidad de 66.909,80 euros, desglosado de la forma siguiente:

- Material inventariable (incluidos fondos bibliográficos): 1.000,00 €
- Material fungible: 2.799,80 €.
- Personal: 63.110,00 €.

Segunda.- Financiación.

El Servicio Murciano de Salud colaborará en la financiación de los gastos del año 2011, derivados del funcionamiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), mediante la aportación de la cantidad de sesenta y seis mil novecientos nueve euros con ochenta céntimos (66.909,80 €), Con cargo al PAIF del Servicio Murciano de Salud para el año 2011.

Tercera.- Justificación.

El plazo para justificar será el 31 de marzo de 2012 y para la justificación deberán presentar:

- Memoria del desarrollo de la actividad.
- Certificado que acredite haber recibido la aportación del Servicio Murciano de Salud y haberla destinado a la finalidad prevista.
- Los documentos acreditativos del gasto y de su pago.

El presente protocolo se incorporará como Anexo al Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para el funcionamiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), suscrito el 28 de mayo de 2004.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

9336 Resolución de 17 de mayo de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Asistencia Sanitaria Pública derivada de Accidentes de Tráfico para los ejercicios 2011-2013.

Visto el Convenio Marco de Asistencia Sanitaria Pública derivada de accidentes de tráfico para los ejercicios 2011-2013, suscrito en fecha 16 de marzo de 2011, entre el Servicio Murciano de Salud, el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público del Servicio Murciano de Salud, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio Marco de Asistencia Sanitaria Pública derivada de accidentes de tráfico para los ejercicios 2011-2013, suscrito en fecha 16 de marzo de 2011, entre el Servicio Murciano de Salud, el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Anexo

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA DERIVADA DE
ACCIDENTES DE TRÁFICO PARA LOS EJERCICIOS 2011/2013

En Madrid a 16 de marzo de 2011

Reunidos

Don José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud y, específicamente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente, de fecha 15 de marzo de 2011.

Don Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, en virtud de poder conferido mediante escritura pública, otorgada el 19 de febrero de 1.997 ante el Notario de Madrid D. Luis Núñez Boluda, con el número 287 de su protocolo.

Doña Pilar González de Frutos, en representación de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Unespa, como Presidenta, en virtud de poder conferido por acuerdo del Comité Ejecutivo de dicha entidad, adoptado en su reunión del 15 de octubre de 2003, y protocolizado mediante escritura pública otorgada el 9 de enero de 2.004 ante el Notario de Madrid don Andrés Sanz Tobes, con el número 46 de su protocolo.

Se reconocen capacidad suficiente para obligarse en las respectivas representaciones que ostentan y de común acuerdo convienen las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

1.- Objeto.- El presente Convenio regula las relaciones entre las partes signatarias para la gestión de la asistencia sanitaria prestada en el ámbito de la sanidad pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a lesionados por hechos de la circulación, y establece los precios de los servicios de dichas prestaciones, que serán aplicables a las asistencias sanitarias realizadas a partir del 1 de enero de 2011. Todas las facturaciones tendrán un límite máximo de dos años desde la primera asistencia prestada en el sector público.

2.- Vigencia.- El presente Convenio tendrá validez desde el 01.01.2011 hasta el 31.12.2013.

Las tarifas aplicables a las prestaciones realizadas en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 serán las que figuran en el anexo I de condiciones económicas para los referidos ejercicios.

Segunda.- Hechos sujetos y determinación del obligado al pago.

1.- Hechos sujetos.- Las estipulaciones y precios de este Convenio se aplicarán a todas las prestaciones sanitarias realizadas a los lesionados por hechos de la circulación ocasionados por vehículos a motor que, conforme a la legislación vigente, estén obligados a suscribir un contrato de seguro de Responsabilidad Civil derivada de la Circulación de Vehículos de Motor. Serán de aplicación tanto al seguro obligatorio, voluntario y complementario a los mismos.

2.- Determinación del obligado al pago.

2.1. Criterios Generales.- El artículo 83 de la Ley General de Sanidad establece que los Servicios de Salud tendrán derecho a reclamar, del tercero responsable, el coste de los servicios prestados en los supuestos de seguros obligatorios especiales y en todos aquellos supuestos, asegurados o no, en que aparezca un tercero obligado al pago. Por otro lado, la Ley 21/2007, de 11 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de Octubre, y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, requiere la previa determinación del responsable para que nazca la obligación de resarcir los daños causados.

En orden a simplificar el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de ambas, las partes firmantes convienen determinar el obligado al pago de forma objetiva de acuerdo con los siguientes supuestos:

A. Siniestros en que intervenga un único vehículo.

Las Entidades Aseguradoras se obligan al pago de las prestaciones sanitarias que precisen las víctimas del siniestro, incluido el conductor del vehículo, si bien, en este caso, con el límite recogido en las condiciones económicas del Convenio, quedando excluidas del pago las asistencias sanitarias prestadas a los conductores de ciclomotores, motocicletas y asimilables.

En el caso de un vehículo directamente asegurado por el Consorcio de Compensación de Seguros, esta Entidad asumirá los gastos asistenciales devengados por las víctimas, con la excepción del conductor del vehículo.

En el supuesto de inexistencia de Seguro de Responsabilidad Civil o en aquellos otros en que resulte acreditada la intervención en el siniestro de un vehículo robado, los gastos asistenciales de las víctimas del accidente que ocuparan voluntariamente estos vehículos, con excepción del conductor del vehículo, serán por cuenta del Consorcio de Compensación de Seguros, el cual quedará en todo caso exento de la obligación de pago de la asistencia sanitaria prestada cuando pruebe que los ocupantes del vehículo que originan los gastos asistenciales conocían la circunstancia de robo o no aseguramiento del mismo.

B. Siniestros en que participe más de un vehículo.

En estos siniestros se abonarán por cada Entidad Aseguradora las prestaciones sanitarias correspondientes a las víctimas ocupantes del vehículo que aseguren y las del conductor respectivo, excepto cuando se trate de vehículos no asegurados o robados, en los que el Consorcio de Compensación de Seguros no asumirá los gastos del conductor en ningún caso, ni tampoco los de las víctimas que ocuparan voluntariamente estos vehículos siempre que pruebe que conocían la circunstancia de robo o no aseguramiento.

C. Lesiones a terceros no usuarios de los vehículos intervinientes.

Las prestaciones de asistencia sanitaria a terceros no usuarios de los vehículos intervinientes, serán abonadas por la Entidad Aseguradora del vehículo causante material de las lesiones.

2.2.- Participación de Entidades no adheridas. El Convenio será de aplicación entre las partes afectadas adheridas incluso cuando intervengan en el siniestro vehículos asegurados en entidades no adheridas, robados o sin seguro. En estos casos, el pago de las prestaciones que les hubiesen correspondido a éstas según las estipulaciones anteriores, no podrá ser reclamado por responsabilidad a las Entidades Aseguradoras adheridas.

2.3.- Concurrencia de seguros. Si algún vehículo se encontrase cubierto por más de un Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria, la Entidad Aseguradora que hubiese abonado las prestaciones sanitarias podrá reclamar a la otra u otras adheridas la parte proporcional en relación con el número de pólizas vigentes. La entidad obligada al pago frente al prestador del servicio será la requerida por éste.

2.4.- No repetición. El Consorcio de Compensación de Seguros y las Entidades Aseguradoras adheridas renuncian a la reclamación de las cantidades abonadas en virtud de este Convenio excepto en los siguientes casos:

1.º- Personas físicas o jurídicas no vinculadas por este Convenio.

2.º- Gastos de conductores en siniestros con participación de dos vehículos de los que uno de ellos sea motocicleta, ciclomotor o vehículo asimilable.

2.5.- Siniestros en que participen vehículos asegurados en Entidades declaradas en concurso o que, siendo insolventes, su liquidación sea intervenida o encomendada al Consorcio de Compensación de Seguros. De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el Consorcio de Compensación de Seguros asumirá, en los mismos términos en que lo hubiera hecho la aseguradora, las obligaciones pendientes de aquellas que se encontrasen en los supuestos antes definidos, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Se remitirá al Consorcio de Compensación de Seguros copia de los partes de asistencias correspondientes a las facturas pendientes de pago de cada aseguradora de las referidas, adjuntando documentación acreditativa, de que, en el plazo determinado en este Convenio, fueron remitidas a las Entidades Aseguradoras.

b) El Consorcio de Compensación de Seguros no asumirá el pago de facturas emitidas por prestaciones realizadas en un plazo superior a un año antes de declararse el concurso o la liquidación intervenida o encomendada al Consorcio de Compensación de Seguros, en aplicación del artículo 11 del Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, salvo que quede justificada documentalmente la interrupción de la prescripción.

c) Declarado el concurso o liquidación intervenida de una Aseguradora, el Consorcio de Compensación de Seguros atenderá extrajudicialmente, los pagos pendientes de esta Entidad que se hubiesen reclamado judicialmente, siempre que se acredite el correspondiente desistimiento de los procesos iniciados.

d) El Consorcio de Compensación de Seguros se compromete a comunicar a las partes firmantes del Convenio todos los casos de Entidades Aseguradoras que se encuentren en las situaciones descritas.

Tercera.- Normas de procedimiento

Las partes firmantes de este Convenio se someten a las siguientes normas de procedimiento, que regulan las actuaciones de las partes, derivadas de una prestación sanitaria a un lesionado en accidente de tráfico

1- Tramitación de Partes de Asistencia y Facturas.- Los centros sanitarios se comprometen a remitir, en el plazo de 60 días naturales desde la recepción de un lesionado, a las Entidades Aseguradoras intervinientes en el siniestro, un parte de asistencia por cada lesionado, que deberá ser cumplimentado correctamente según modelos que figuran como anexos II y III, así como factura, a la responsable del pago conforme a las normas del convenio, que detallará los conceptos y precios correspondientes a las distintas prestaciones, por los gastos sanitarios. Cuando la estancia del lesionado supere el período primeramente facturado o cuando no hayan sido incluidas en la primera factura todas las prestaciones, se tramitarán periódicamente nuevas facturas.

La remisión del parte de asistencia y las facturas en plazo superior al señalado, por causa justificada, no repercutirá en cuanto a la aceptación de la Entidad Aseguradora o del Consorcio de Compensación de Seguros de hacerse cargo de las prestaciones derivadas del mismo.

No se demorará, en ningún caso, la presentación de facturas por un período superior a un año, desde la fecha de la última asistencia continuada incluida en la factura. La Entidad Aseguradora y el Consorcio de Compensación de Seguros

podrán rechazar las facturas presentadas fuera del citado plazo, así como aquellas que, presentadas dentro de plazo, no fueran objeto de reclamación por un período de tres años. Estos plazos quedarán interrumpidos, en su caso, desde la fecha de la remisión del expediente por el centro sanitario o la Entidad Aseguradora a la Subcomisión de Vigilancia y Arbitraje, reiniciándose el cómputo del plazo desde la fecha de la notificación al centro sanitario de la resolución adoptada.

Las prestaciones facturadas según lo señalado en los párrafos anteriores comprenderán todas las asistencias y períodos de control y revisiones hasta la total curación del lesionado con un límite temporal de dos años contados a partir de la primera asistencia.

Las Entidades Aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros podrán solicitar las aclaraciones oportunas al contenido de las facturas dentro de los primeros veinte días naturales siguientes a la presentación de las mismas al pago. Asimismo y en dicho plazo podrán requerir de los centros sanitarios información complementaria y aclaratoria, quienes la facilitarán con las limitaciones que establece la legislación vigente.

2.- Declaración Responsable.- En el supuesto de un siniestro ocasionado por un vehículo robado o sin seguro, el Centro Sanitario acompañará al parte o partes de asistencia, así como a la factura, una declaración responsable de las circunstancias del mismo, suscrita y firmada por el accidentado, testigos del accidente o por aquellos que les prestaron auxilio, acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad del firmante, según modelo que figura como anexo IV al Convenio. En tanto no se obtenga tal declaración, el Consorcio de Compensación de Seguros quedará liberado de la aceptación de los gastos de asistencia a que se refiera el parte, salvo que por el centro sanitario se manifieste, mediante declaración responsable, excepcionalmente, la imposibilidad de obtención de tal declaración, indicando los trámites realizados a tal efecto, sin que en ningún caso esta remisión pueda demorarse más de 60 días naturales después de emitido el parte de asistencia, transcurridos los cuales, el Consorcio de Compensación de Seguros quedará liberado de asumir los gastos correspondientes al lesionado

3.- Aceptación o rechazo de los gastos sanitarios.- Las Entidades Aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la factura y, en su caso, el Parte de Asistencia, deberán comunicar fehacientemente, por escrito, al centro sanitario remitente, la aceptación o rechazo de los gastos sanitarios.

En el caso de Partes de Asistencia no cumplimentados correctamente, y siempre y cuando la Entidad Aseguradora lo haya comunicado al Centro Sanitario, no se aplicará el plazo señalado anteriormente hasta que se subsane la deficiencia.

Únicamente procederá el rechazo del parte de asistencia o de la factura por una Entidad Aseguradora o por el Consorcio de Compensación de Seguros, y en consecuencia la negativa a hacerse cargo de los gastos asistenciales, en los supuestos siguientes:

- a) No estar el siniestro dentro del objeto del Convenio.
- b) No aseguramiento del vehículo en función del cual se le imputa el pago.
- c) No estar obligado al pago según los supuestos de la estipulación segunda.

- d) Transcurso de los plazos de prescripción previstos en el convenio
- e) Falta de acuerdo sobre el contenido e importe de las facturas.

La no comunicación fehaciente del rechazo, sin motivo justificado, conlleva la asunción de los gastos sanitarios. No obstante, cuando la Entidad Aseguradora o el Consorcio de Compensación de Seguros manifieste fehacientemente al Centro Hospitalario, fuera del plazo de rechazo, no corresponderle el pago conforme a criterios del Convenio, deberá atender los gastos de las prestaciones sanitarias realizadas hasta la comunicación de dicha notificación a la Subcomisión correspondiente. En este caso, la Entidad Aseguradora que sí este obligada al pago no podrá alegar motivos de prescripción para no hacerse cargo de los gastos asistenciales.

4.- Cumplimiento del pago.- Las Entidades Aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros, en su caso, deberán en el plazo de aceptación citado en el apartado anterior proceder al abono de los gastos sanitarios, salvo que hayan comunicado fehacientemente su rechazo.

En los casos de disconformidad parcial con el contenido de una factura, es obligado para la Entidad Aseguradora el pago de la cantidad conforme y sólo aplazable la cantidad del concepto o conceptos sobre los que no exista acuerdo.

Cuarta.- Comisión de vigilancia y arbitraje.

1.- Comisión de Vigilancia y Arbitraje.- Las partes suscriptoras del presente Convenio, más los representantes de la Sanidad Pública de las distintas Comunidades Autónomas que suscriban un Convenio de contenido idéntico al presente, constituirán una Comisión de Vigilancia y Arbitraje de carácter nacional (en adelante la Comisión), como órgano para resolver cuantas situaciones puedan suscitarse en el seguimiento o interpretación de este Convenio, otorgando a dicha Comisión plena competencia sobre toda cuestión que se someta a su conocimiento por cualquiera de las partes adheridas al Convenio.

La Comisión estará integrada por los representantes designados por cada una de las partes.

Se constituirá asimismo una Subcomisión de ámbito territorial y composición tripartita que tendrá carácter de árbitro y cuyos miembros serán igualmente designados por cada una de las partes.

La Comisión se reunirá al menos una vez al trimestre y, en todo caso, a petición de cualquiera de las partes con un preaviso de quince días.

La Comisión estará presidida alternativamente por una de las partes, debiendo actuar, al mismo tiempo, como Secretaría de dicho órgano.

2.- Funciones de la Comisión y Subcomisión.- Serán funciones de la Comisión las siguientes:

1. Interpretar el Convenio en aquellas cuestiones que le sean sometidas por las partes.
2. Dirimir los desacuerdos existentes entre las partes firmantes y sus representadas.
3. Unificar criterios y dirimir las diferencias entre las resoluciones que se acuerden en las distintas Subcomisiones Territoriales.

4. Emitir certificaciones que acrediten cualquier incumplimiento del Convenio.

Serán funciones de la Subcomisión Territorial la segunda y cuarta de las anteriores por delegación de la Comisión. La Subcomisión creada a tal efecto se

reunirá ordinariamente una vez al mes o extraordinariamente a instancia de una de las partes.

3.- Resoluciones de la Comisión y Subcomisión.- Las partes firmantes de este Convenio y sus respectivas representadas se obligan a someter las diferencias que en el ámbito del mismo puedan surgir, la falta de acuerdo sobre el contenido e importe de las facturas, así como negativas o demoras en el pago de las facturas, a la Subcomisión Territorial, la cual resolverá o dará traslado del asunto a la Comisión Nacional para que resuelva. Dichos órganos actuarán a tenor de lo establecido en las cláusulas del presente Convenio, y de acuerdo con la documentación que obre en poder de las partes en conflicto y sobre la que hagan valer su derecho en dicho caso.

No se podrá acudir a procedimientos administrativos o judiciales de ejecución hasta que no exista un incumplimiento a un pronunciamiento expreso de la comisión o subcomisión, las cuales adoptarán los acuerdos pertinentes en un plazo máximo de seis meses desde la fecha en que fueron recepcionados los asuntos que se les someta. Transcurrido este plazo sin el citado pronunciamiento expreso, las partes representadas quedarán liberadas de la prohibición expresada al principio de este párrafo, al objeto de que se inicien cuantas acciones consideren oportunas en defensa de sus derechos.

Las resoluciones de la Comisión y de la Subcomisión serán de obligado cumplimiento en el plazo de 30 días naturales desde su comunicación. Transcurrido dicho plazo, el servicio de salud podrá reclamarlo por el procedimiento que tenga establecido sin necesidad de más trámites, pudiendo realizar tal reclamación a precio real de coste. Tendrán carácter vinculante para las partes afectadas y tendrán carácter de laudo, y finalizadoras del procedimiento a los efectos de la legislación vigente.

Las decisiones adoptadas por la comisión o por las subcomisiones, lo serán en todo caso por unanimidad.

Tanto la Comisión como las distintas Subcomisiones garantizarán el derecho de las partes a aportar las consideraciones y documentos que, en defensa de sus intereses, estimen oportuno.

Las Subcomisiones territoriales serán las facultadas para acordar la facturación de intereses. Cuando se trate de expedientes en los que no consta ninguna alegación por parte de la Entidad Aseguradora o el Consorcio de Compensación de Seguros que justifique el impago, el interés se aplicará desde el momento de la última asistencia incluida en la factura. En caso de que en el expediente se aporte justificación que acredite la existencia de algún motivo de rechazo, los intereses se aplicarán, en su caso, desde la comunicación del acuerdo. El tipo de interés, simple, será del 15% en el primer año, con un incremento del 5% anual.

Si los acuerdos de la Comisión adoptan la forma de criterio general a aplicar en lo sucesivo en el marco del Convenio, la citada Comisión queda obligada a la difusión de los mismos mediante circular que será comunicada a las partes, quedando éstas obligadas a dar traslado de la misma a todos los Centros Sanitarios y Entidades Aseguradoras representadas por cada una de ellas. Estos acuerdos de carácter general deberán expresar la fecha a partir de la cual producen sus efectos.

4.- Interlocutores.- Con la finalidad de analizar discrepancias, dar solución a las mismas y hacer más ágil el procedimiento, se nombrarán por cada una de las partes sendos interlocutores, con indicación de sus respectivas plazas de residencia, domicilio, teléfono y fax. Cualquiera de las partes podrá solicitar la mediación del interlocutor de las otras partes con este fin. En este caso, la falta de acuerdo o respuesta del interlocutor requerido en el plazo de veinte días hábiles permitirán a la parte afectada someter la controversia a la Subcomisión.

Quinta.- Publicidad y comunicaciones.

1.- Publicidad.- Las partes suscriptoras del presente Convenio se comprometen a dar la publicidad y difusión necesaria del mismo, para su general conocimiento y cumplimiento.

2.- Notificaciones.- Todas las comunicaciones y notificaciones tanto de los Centros Sanitarios como de las Entidades Aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros, que sean consecuencia de las actuaciones previstas en el presente convenio, se harán de forma fehaciente por escrito, mediante correo electrónico, correo certificado, fax o cualquier otro medio aceptado en derecho.

3.- Información clínica.- A los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley General de Sanidad y 127.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en virtud de lo prevenido en los artículos 7 y 11.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, las partes firmantes se responsabilizarán de la confidencialidad de la información a la que, para el cumplimiento de tales disposiciones, se pudiera tener acceso.

Sexta.- Comisión paritaria.

Las discrepancias que pudieran surgir entre el Consorcio de Compensación de Seguros y cualquiera de las entidades aseguradoras representadas en el Convenio, o entre estas últimas, acerca de si existe o no existe contrato de seguro, como asimismo si está o no está vigente el mismo y, consecuentemente, acerca de cuál es la entidad obligada al pago de los gastos asistenciales, se resolverán por una Comisión integrada por un representante de UNESPA y otro del Consorcio de Compensación de Seguros en un plazo máximo de 3 meses desde el acuerdo de su remisión, comunicando el acuerdo adoptado a la aseguradora obligada al pago y al centro hospitalario en el plazo de 10 días.

Séptima.- Altas y bajas.

Las altas y bajas de Centros Sanitarios y Entidades Aseguradoras posteriores a la entrada en vigor del presente Convenio se tramitarán a través de la Comisión Nacional de Vigilancia y Arbitraje, debiendo ser notificadas por ésta, al resto de las partes.

Las Entidades Aseguradoras se comprometen a comunicar a las Subcomisiones las fusiones, absorciones, cambios de domicilio social y demás variaciones en su situación jurídica que afecten al funcionamiento del Convenio. La fecha de estas comunicaciones determinará las correspondientes variaciones en la determinación del obligado al pago así como en la tramitación de los expedientes de acuerdo con las normas de procedimiento previstas en el Convenio.

Estipulación final.

Las partes firmantes del presente Convenio manifiestan su voluntad en el cumplimiento estricto de las estipulaciones acordadas, en beneficio de las mutuas relaciones así como de los perjudicados amparados por el Seguro de

Responsabilidad Civil derivada del Uso y Circulación de Vehículos de Motor de suscripción obligatoria

Y en señal de conformidad, firman las partes por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.—Por el Consorcio Compensación Seguros, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.—Por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA, la Presidenta, Pilar González de Frutos.

Anexo I

CONDICIONES ECONÓMICAS 2011

1.- Precios. Los precios de la asistencia sanitaria a lesionados en accidente de tráfico con cobertura de responsabilidad civil derivada de uso y circulación de vehículos de motor de suscripción obligatoria, aplicables en las instituciones propias o en las ajenas concertadas en régimen de administración y financiación directa, serán los siguientes:

Hospitalización

Hospitalización en planta: precio por estancia y día de cada uno de los 5 primeros días: 496,00 euros

Hospitalización en planta: precio por estancia y día de cada uno de los días siguientes a los 5 primeros días: 445,00 euros

Hospitalización en UVI: precio por estancia y día 922,00 euros

Estos importes comprenden todos los gastos asistenciales, con excepción del transporte sanitario y rehabilitación, que en su caso se facturarán aparte.

Se considera día de estancia la permanencia en la hora censal (00,00 horas) de un lesionado ingresado en el hospital para atención de un proceso patológico.

Sólo tendrán carácter de UVI las unidades consideradas tradicionalmente como tales, no siendo aplicable este precio a unidades similares a UVI que pudieran implementar los Servicios de Salud.

Asistencia de urgencia sin ingreso o primera asistencia

Precio por lesionado atendido 206,00 euros

Rehabilitación

Precio por día de rehabilitación 20,00 euros

La facturación se hará por día de rehabilitación, independientemente del número de sesiones que se practiquen en el día que se factura.

Unidades de Lesionados medulares y quemados

Hospitalización en UVI: precio por estancia y día 922,00 euros

Hospitalización en planta, precio por estancia y día 512,00 euros

Estos precios sólo serán de aplicación por aquellos hospitales que dispongan respectivamente de unidades de lesionados medulares y de unidades de quemados.

Límite conductor vehículo único

El importe de la facturación de las prestaciones sanitarias en el caso del conductor de un siniestro en el que interviene un solo vehículo no podrá ser superior a 6.480,00 euros.

Transporte sanitario

El traslado del paciente lesionado se facturará de conformidad con los siguientes precios:

1.- Servicios Programados	fijo	km
1.1 Individual	34,00 €	0,53 €
1.2 Colectivo (rehabilitación, pruebas, consultas, etc.)	25,00 €	0,41 €
1.3 Traslado de criticos en U.V.I. móvil	274,00 €	0,94 €
2.- Servicios No programado		
2.1 Individual Convencional (altas hospitalarias)	39,00 €	0,53 €

En los casos en que se utilice transporte distinto al propio de la entidad gestora o concertado por ésta, será la entidad aseguradora la que se hará cargo del pago directo de los gastos de dicho transporte, previa conformidad de la aseguradora

CONDICIONES ECONÓMICAS 2012

1.- Precios. Los precios de la asistencia sanitaria a lesionados en accidente de tráfico con cobertura de responsabilidad civil derivada de uso y circulación de vehículos de motor de suscripción obligatoria, aplicables en las instituciones propias o en las ajenas concertadas en régimen de administración y financiación directa, serán los siguientes:

Hospitalización

Hospitalización en planta: precio por estancia y día de cada uno de los 5 primeros días: 526,00 euros

Hospitalización en planta: precio por estancia y día de cada uno de los días siguientes a los 5 primeros días: 472,00 euros

Hospitalización en UVI: precio por estancia y día 977,00 euros

Estos importes comprenden todos los gastos asistenciales, con excepción del transporte sanitario y rehabilitación, que en su caso se facturarán aparte.

Se considera día de estancia la permanencia en la hora censal (00,00 horas) de un lesionado ingresado en el hospital para atención de un proceso patológico.

Sólo tendrán carácter de UVI las unidades consideradas tradicionalmente como tales, no siendo aplicable este precio a unidades similares a UVI que pudieran implementar los Servicios de Salud.

Asistencia de urgencia sin ingreso o primera asistencia

Precio por lesionado atendido 218,00 euros

Rehabilitación

Precio por día de rehabilitación 21,00 euros

La facturación se hará por día de rehabilitación, independientemente del número de sesiones que se practiquen en el día que se factura.

Unidades de Lesionados medulares y quemados

Hospitalización en UVI: precio por estancia y día 977,00 euros

Hospitalización en planta, precio por estancia y día 543,00 euros

Estos precios sólo serán de aplicación por aquellos hospitales que dispongan respectivamente de unidades de lesionados medulares y de unidades de quemados.

Límite conductor vehículo único

El importe de la facturación de las prestaciones sanitarias en el caso del conductor de un siniestro en el que interviene un solo vehículo no podrá ser superior a 6.869,00 euros.

Transporte sanitario

El traslado del paciente lesionado se facturará de conformidad con los siguientes precios:

1.- Servicios Programados	fijo	km
1.1 Individual	36,00 €	0,56 €
1.2 Colectivo (rehabilitación, pruebas, consultas, etc.)	27,00 €	0,43 €
1.3 Traslado de críticos en U.V.I. móvil	290,00 €	1,00 €
2.- Servicios No programado		
2.1 Individual Convencional (altas hospitalarias)	41,00 €	0,56 €

En los casos en que se utilice transporte distinto al propio de la entidad gestora o concertado por ésta, será la entidad aseguradora la que se hará cargo del pago directo de los gastos de dicho transporte, previa conformidad de la aseguradora

CONDICIONES ECONÓMICAS 2013

1.- Precios. Los precios de la asistencia sanitaria a lesionados en accidente de tráfico con cobertura de responsabilidad civil derivada de uso y circulación de vehículos de motor de suscripción obligatoria, aplicables en las instituciones propias o en las ajenas concertadas en régimen de administración y financiación directa, serán los siguientes:

Hospitalización

Hospitalización en planta: precio por estancia y día de cada uno de los 5 primeros días: 558,00 euros

Hospitalización en planta: precio por estancia y día de cada uno de los días siguientes a los 5 primeros días: 500,00 euros

Hospitalización en UVI: precio por estancia y día 1.036,00 euros

Estos importes comprenden todos los gastos asistenciales, con excepción del transporte sanitario y rehabilitación, que en su caso se facturarán aparte.

Se considera día de estancia la permanencia en la hora censal (00,00 horas) de un lesionado ingresado en el hospital para atención de un proceso patológico.

Sólo tendrán carácter de UVI las unidades consideradas tradicionalmente como tales, no siendo aplicable este precio a unidades similares a UVI que pudieran implementar los Servicios de Salud.

Asistencia de urgencia sin ingreso o primera asistencia

Precio por lesionado atendido 231,00 euros

Rehabilitación

Precio por día de rehabilitación 22,00 euros

La facturación se hará por día de rehabilitación, independientemente del número de sesiones que se practiquen en el día que se factura.

Unidades de Lesionados medulares y quemados

Hospitalización en UVI: precio por estancia y día 1.036,00 euros

Hospitalización en planta, precio por estancia y día 576,00 euros

Estos precios sólo serán de aplicación por aquellos hospitales que dispongan respectivamente de unidades de lesionados medulares y de unidades de quemados.

Límite conductor vehículo único

El importe de la facturación de las prestaciones sanitarias en el caso del conductor de un siniestro en el que interviene un solo vehículo no podrá ser superior a 7.281,00 euros.

Transporte sanitario

El traslado del paciente lesionado se facturará de conformidad con los siguientes precios:

1.- Servicios Programados	fijo	km
1.1 Individual	38,00 €	0,59 €
1.2 Colectivo (rehabilitación, pruebas, consultas, etc.)	29,00 €	0,46 €
1.3 Traslado de criticos en U.V.I. móvil	307,00 €	1,06 €
2.- Servicios No programado		
2.1 Individual Convencional (altas hospitalarias)	43,00 €	0,59 €

En los casos en que se utilice transporte distinto al propio de la entidad gestora o concertado por ésta, será la entidad aseguradora la que se hará cargo del pago directo de los gastos de dicho transporte, previa conformidad de la aseguradora.



ANEXO II

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A
MOTOR, DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA
PARTE DE ASISTENCIA

1.- Centro asistencial*:- _____
Domicilio*: _____ Teléfono.- _____
Población*: _____
Servicio y facultativo responsable de la asistencia: _____

2.- Lesionado.-
Nombre y apellidos*: _____
Edad: _____ Domicilio: _____
Fecha de ingreso*: _____ Hora.- _____
Fecha del siniestro*: _____ Lugar del siniestro.- _____
Condición del lesionado (conductor, ocupante, peatón.): _____

3.- Vehículo respecto del cual ostenta esta condición
Matrícula*: _____ Marca: _____
Número de certificado de seguro: _____
Entidad Aseguradora*: _____

En el caso de intervención en el siniestro de más de un vehículo.-

Nombre del asegurado: _____
Matrícula: _____ Marca: _____
Número de certificado de seguro: _____
Entidad Aseguradora:- _____
Nombre del asegurado: _____
Matrícula: _____ Marca: _____
Número de certificado de seguro: _____
Entidad Aseguradora: _____

4.- Descripción de las lesiones que padece el lesionado:*

Centro asistencial, fecha y firma

Se entiende que el parte no está correctamente cumplimentado si falta alguno de los datos señalados con asterisco, salvo que se justifique el motivo por el que no han podido obtenerse.

ANEXO III

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A
MOTOR, DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA
PARTE DE ASISTENCIA INFORMATIVO

1.- Centro asistencial*:- _____

Domicilio*: _____ Teléfono.- _____

Población*: _____

Servicio y facultativo responsable de la asistencia: _____

2.- Lesionado.-

Nombre y apellidos*: _____

Edad: _____ Domicilio: _____

Fecha de ingreso*: _____ Hora.- _____

Fecha del siniestro*: _____ Lugar del siniestro.- _____

Condición del lesionado* (conductor, ocupante, peaton.): _____

3.- Vehículo respecto del cual ostenta esta condición

Matrícula*: _____ Marca: _____

Número de certificado de seguro: _____

Entidad aseguradora*: _____

En el caso de intervención en el siniestro de más de un vehículo.-

Nombre del asegurado: _____

Matrícula: _____ Marca: _____

Número de certificado de seguro: _____

Entidad aseguradora:- _____

Nombre del asegurado: _____

Matrícula: _____ Marca: _____

Número de certificado de seguro: _____

Entidad aseguradora: _____

Centro asistencial, fecha y firma

Se entiende que el parte no está correctamente cumplimentado si falta alguno de los datos señalados con asterisco, salvo que se justifique el motivo por el que no han podido obtenerse.



ANEXO IV

**DECLARACION RESPONSABLE PARA EL
CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS.**

D/D^a con
DNI n.º y domicilio en
teléfono

D/D^a con
DNI n.º y domicilio en
teléfono

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que tiene conocimiento del accidente de tráfico ocurrido en fecha,
a las horas, en, en
calidad de accidentado, acompañante, persona que prestó auxilio (táchese lo que no
proceda), refiriendo las siguientes circunstancias del accidente:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(Se adjunta a la presente, copia del DNI del declarante)

Firma del declarante.

ANEXO V: RELACION CENTROS ASISTENCIALES

AREA DE SALUD I. MURCIA OESTE	
Hospital Virgen de la Arrixaca	EL PALMAR-MURCIA
Centros de Especialidades y Centros de Atención Primaria dependientes del Área	
AREA DE SALUD II. CARTAGENA	
Hospital Virgen del Rosell	CARTAGENA
Hospital Santa Lucía	CARTAGENA
Hospital Naval	CARTAGENA
Centros de Atención Primaria dependientes del Área	
AREA DE SALUD III. LORCA	
Hospital Rafael Mendez	LORCA
Centros de Atención Primaria dependientes del Área	
AREA DE SALUD IV. NOROESTE	
Hospital Comarcal del Noroeste	CARAVACA
Centros de Atención Primaria dependientes del Área	
AREA DE SALUD V. ALTIPLANO	
Hospital Virgen del Castillo	YECLA
Centros de Atención Primaria dependientes del Área	
AREA DE SALUD VI. VEGA MEDIA DEL SEGURA	
Hospital Jose María Morales Meseguer	MURCIA
Centros de Especialidades y Centros de Atención Primaria dependientes del Área	
AREA DE SALUD VII. MURCIA ESTE	
Hospital Universitario Reina Sofía	MURCIA
Centros de Atención Primaria dependientes del Área	
AREA DE SALUD VIII. MAR MENOR	
Hospital de los Arcos	SAN JAVIER
Centros de Atención Primaria dependientes del Área	
AREA DE SALUD IX. VEGA ALTA DEL SEGURA	
Hospital Vega del Río Segura	CIEZA
Centros de Atención Primaria dependientes del Área	
GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS:061	
Centro de Coordinación de Urgencias	
UMES	

ANEXO VI**RELACIÓN ENTIDADES ADHERIDAS**

C. DGS	ENTIDAD	DIRECCION	C.P.	PROVINCIA
L-0429	ACM-ASSUR. CRÉDIT MUTUELLE	34 RUE DU WACKEN	67906	STRASBOURG CEDEX 9
C-0169	ADMIRAL INSURANCE COMPANY SUCURSAL EN ESPAÑA - AICL SUC EN ESPAÑA	ALBERT EINSTEIN, S/N	41092	SEVILLA
c-0109	ALLIANZ SEGUROS S.A	TARRAGONA, 109	8014	BARCELONA
M-0328	AMA - AGRUP.MUTUAL ASEG. MUTUA SEG APF	SANTA MARÍA MAGDALENA, 15	28016	MADRID
C-0682	AMIC SEGUROS GENERALES S.A.	PRÍNCIPE DE VERGARA, 11	28001	MADRID
C-0715	ASEFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	AVDA. FRANCESC MACÍÀ, 54	8208	SABADELL- BARCELONA
C-0156	ATLANTIS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEG, S.A.	BALMES, 75	8007	BARCELONA
C-0723	AXA SEGUROS GENERALES	CAMINO FUENTE DE LA MORA, 1 - EDIFICIO AXA	28050	MADRID
C-0026	BILBAO CIA. ANMA DE SEGUROS	SABINO ARANA, 20	48013	BILBAO VIZCAYA
C-0038	CAHISPA SEGUROS GENERALES	ROGER DE LLÚRIA, 16-18	8010	BARCELONA
C-0753	CAIXA TERRASSA PREVISIO SA	SAN BERNARDO, 17	28015	MADRID
C-0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS-CASER	AVDA.DE BURGOS, 109	28050	MADRID

C-0779	CAN SEGUROS GENERALES	ARIBAU, 197	8021	BARCELONA
E-0107	CHARTIS EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	Pº DE LA CASTELLANA, 216 - 4º	28046	MADRID
c-0764	CLICKSEGUROS, SEG Y REASEG SA	PLAZA DE LAS CORTES, 8	28014	MADRID
E0118	COMPANHIA SEGUROS FIDELIDADE MUNDIAL S.A. (PORTUGUESA) SUC. EN ESPAÑA	JUAN IGNACIO LUCA DE TENA, 1	28027	MADRID
C-0012	ETERNA ASEGURADORA S.A.	PRINCESA, 23	28008	MADRID
L-0329	EURO INSURANCES LIMITED	AVENIDA BRUSELAS, 8	28108	ALCOBENDAS MADRID
C-0706	FENIX DIRECTO CIA DE SEG Y REASEGUROS	AVENIDA GENERAL PERÓN, 27	28020	MADRID
M-0134	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEG.	AVDA. JOSEP TARRADELLAS, 33	8029	BARCELONA
C-0072	GENERALI ESPAÑA S.A. SEG Y REASEG	GRAN VÍA, 71	8908	HOSPITALET DE LLOBREGAT BARCELONA
C-0695	GENESIS SEGUROS GENERALES S.A.	HENAO, 5	48009	BILBAO VIZCAYA
C-0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS SA	PLAZA DE LAS CORTES, 2	28014	MADRID
C -0157	HELVETIA CIA SUIZA DE SEG Y REASEG	PASEO DE CRISTÓBAL COLÓN, 26 41001 SEVILLA	41001	SEVILLA
C-0730	HILO DIRECTO	CAMINO FUENTE DE LA MORA, 1 - EDIFICIO AXA	28050	MADRID
C-188	LA UNION ALCOYANA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	GONZALO BARRACHINA, 4	3801	ALCOY ALICANTE



C-0467	LIBERTY SEGUROS CIA DE SEG Y REASEG	HENAO, 5 48009 BILBAO VIZCAYA	48009	48009 BILBAO VIZCAYA
C-720	LINEA DIRECTA ASEGURADORA	ISAAC NEWTON, 7 (PARQUE TECNOLÓGICO)	28760	TRES CANTOS MADRID
C-0058	MAPFRE FAMILIAR	CTRA. DE POZUELO, 50	28222	MAJADAHONDA MADRID
C0766	MEDITERRÁNEO SEGUROS DIVERSOS, CIA DE SEG Y REASEG, S.A.	AVDA. DE ELCHE, 178	AVDA. DE ELCHE, 178	ALICANTE
C-0121	METROPOLIS SA CIA GENERAL DE SEGUROS	ALCALÁ, 39	28014	28014 MADRID
C0781	MM GLOBALIS, SAU DE SEGUROS Y REASEG.	PASEO DE LA CASTELLANA, 33	28046	MADRID
M-0107	MUSSAP MUTUA DE SEGUROS A PF	VÍA LAIETANA, 20	8003	BARCELONA
M-0067	MUTUA GENERAL DE SEGUROS - EUROMUTUA	AVDA. DIAGONAL, 543	8029	BARCELONA
M-0083	MUTUA MADRLEÑA AUTOMOVILISTA	PASEO DE LA CASTELLANA, 33	28046	MADRID
M-0084	MUTUA MMT SEGUROS	TRAFALGAR, 11	28010	MADRID
M-0140	MUTUALIDAD DE LEVANTE	ROGER DE LLURIA, 8	3801	ALCOY ALICANTE
M-167	MUTUA SEGORBINA DE SEGUROS	PLAZA GENERAL GIMÉNEZ SALAS, 2	12400	SEGORBE CASTELLÓN
M-0216	MUTUA TINERFEÑA	PUERTA CANSECO, 33	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE
C-137	NACIONAL SUIZA, CIA DE SEG. Y REASEG.	ARAGÓ, 390-394	8013	BARCELONA

C-0139	PATRIA HISPANA SA DE SEG Y REASEG	SERRANO, 12 MADRID	28001	MADRID
M-0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS	SANTA ENGRACIA, 67 - 69	28010	MADRID
L-0116	PROBUS INSURANCE COMPANY LTD	JOSÉ ECHEGARAY, 6 - EDIF B - LAS ROZAS BUSINESS CAMPUS	28232	LAS ROZAS-MADRID
C-0708	RACC SEGUROS. CIA DE SEGUROS Y REASEG.	AV. DIAGONAL, 687 - EDIFICIO B	8028	BARCELONA
C-0613	REALE SEGUROS GENERALES S.A.	SAN BERNARDO, 17	28015	MADRID
C-0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE	AVDA. ALCALDE BARNILS, 63 AVDA. ALCALDE BARNILS, 63	8174	SANT CUGAT DEL VALLÉS BARCELONA
C-0124	SEGURCAIXA, SA DE SEGUROS Y REASEG	JUAN GRIS, 20 - 26 - COMPLEJO TORRES CERDÁ - TORRE NORTE	8014	BARCELONA
C-0517	SEGUROS GROUPAMA	PLAZA DE LAS CORTES, 8	28014	MADRID
C-0572	SEGUROS LAGUN ARO S.A.	CAPUCHINOS DE BASURTO, 6 - 2º	48013	BILBAO VIZCAYA
M-0191	SOLISS, MDAD DE SEGUROS	CUESTA DEL AGUILA, 5	45001	TOLEDO
M-0363	UMAS, UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS	SANTA ENGRACIA, 12	28010	MADRID
C0785	VERTI ASEGURADORA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.	MANUEL SILVELA, 15	28010	MADRID
E-0189	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	ARIBAU, 197	8021	BARCELONA

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.—Por el Consorcio Compensación Seguros, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.—Por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA, la Presidenta, Pilar González de Frutos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

9337 Resolución de 26 de mayo de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al Convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI, Vega Media del Segura.

Visto el Convenio de colaboración, firmado el 5 de abril de 2011, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI, Vega Media del Segura y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público del Servicio Murciano de Salud, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración firmado el 5 de abril de 2011, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI, Vega Media del Segura, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Anexo

Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI, Vega Media del Segura.

En Murcia, 5 de abril de 2011.

Reunidos

De una parte, D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta, en virtud del artículo 8.1.a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y especialmente facultado para éste acto en virtud de autorización del Acuerdo del Consejo de Administración de dicha Entidad Pública, de fecha 15 de marzo de 2011.

Y de otra, el Dr. Jordi Valls i Ballespí, en nombre y representación de la Fundación Instituto San José con CIF 28689867, y Director del Equipo de Atención Psicosocial de Murcia (en adelante, EAPS), autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2008.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto,

Manifiestan

Primero.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un Ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el artículo 24 de la citada Ley, atribuye al Servicio Murciano de Salud la posibilidad de actuar directamente o establecer fórmulas cooperativas y contractuales para el cumplimiento de sus fines y participar y establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas y privadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

Segundo.- Que la Fundación Jesús Abandonado es la responsable única del desarrollo en la Comunidad Autónoma de Murcia del Programa Atención integral a Personas con Enfermedades avanzadas y sus Familiares (en adelante EL PROGRAMA) promovido por la Obra Social de la Fundación "La Caixa", a través de equipos profesionales multidisciplinares. Estos Equipos trabajan tanto en el ámbito hospitalario y socio sanitario como a domicilio y están formados por psicólogos, trabajadores sociales y voluntarios.

Tercero.- Que la Fundación Jesús Abandonado cedió la gestión del PROGRAMA a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada, para este caso, por la Fundación Instituto San José de Madrid, en acuerdo firmado por Don José Fernández López, Presidente de la Fundación Jesús Abandonado de Murcia y Don José Luis Fonseca Bravo, Director-Gerente de la Fundación Instituto San José de Madrid con fecha 4 de noviembre de 2010, y con una duración igual a la vigencia del PROGRAMA, renovable de forma automática anualmente.

Cuarto.- Que es motivo de atención de las Instituciones que convergen en éste Convenio la problemática que comporta la Atención Integral a los enfermos avanzados y a sus familias en el ámbito sanitario del Área de Salud VI, por ello, el propósito que los firmantes hacen posible en éste acto es dar respuesta a la creciente preocupación, respecto de la atención de los enfermos avanzados teniendo en cuenta no solo los aspectos físicos, emocionales, sociales y espirituales sino también el que se presten en el momento y lugar adecuado.

Y con esta finalidad ambas partes formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio establecer las bases de la colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación San José a través del EAPS, en el

marco del PROGRAMA, en concreto respecto del desarrollo y la implementación del modelo de atención psicosocial con la finalidad de ofrecer a diversos colectivos un conjunto de recursos e instrumentos que faciliten su labor diaria en el campo de la atención al enfermo terminal y a su familia.

Que los objetivos fundamentales del PROGRAMA incluyen:

- Potenciar el desarrollo de las áreas específicas de apoyo emocional a pacientes y familias.
- Colaborar con los programas de atención al duelo que ya existan en colaboración con los Equipos de Cuidados paliativos.
- Fomentar programas de apoyo a los profesionales de los servicios con más incidencia de pacientes con enfermedades avanzadas y terminales como Medicina Interna, Oncología etc., en colaboración con los Equipos de Cuidados Paliativos y Trabajadores Sociales del Área de Salud VI.

Segunda.- Compromisos de la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura.

Para el desarrollo y la implementación del PROGRAMA el Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer se compromete a:

1.- Facilitar el acceso a los profesionales responsables del desarrollo del PROGRAMA a las Instalaciones del Centro y, bajo la tutela del profesional de referencia del paciente en el Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer, el acceso al mismo y sus familiares, así como a los historias clínicas de aquellos, siempre que cuenten con el previo consentimiento escrito de los mismos, o de sus representantes legales o familiares según el caso y siempre con el conocimiento de los responsables de los Servicios Clínicos implicados y Trabajo Social del Hospital.

2.- Facilitar el espacio adecuado para el desarrollo de su cometido.

3.- Designar como interlocutor con el EAPS de Murcia a los Servicios Clínicos implicados y Trabajo Social del Hospital.

Tercera.- Compromisos del EAPS de Murcia.

El EAPS de Murcia se compromete a:

1.- Respetar las normas de funcionamiento interno de los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud VI.

2.- Centrar sus ámbitos de actuación en las siguientes áreas:

a. Asistencia directa:

i. En el apoyo emocional a pacientes y sus familias que vivan situaciones complejas.

ii. En la atención a situaciones de duelo complicadas.

b. Atención Psicosocial en el Hospital de Día Médico y domicilio del paciente, en colaboración con el profesional de referencia de Trabajo Social.

c. Colaborar en acciones formativas de intervención psicosocial a petición de los diferentes servicios y con el conocimiento de la Unidad de Cuidados Paliativos y Trabajo Social.

d. Tareas de soporte a los profesionales de los servicios con más incidencia de pacientes con enfermedades avanzadas y terminales como Medicina Interna, Oncología etc., en colaboración con los Equipos de Cuidados Paliativos.

3.- Cumplir los Protocolos vigentes en los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud VI, relevantes para el desarrollo de su cometido asistencial.

4.- Trabajar de manera coordinada con los profesionales del Área de Salud VI con el fin de garantizar la máxima calidad asistencial.

5.- Aportar los contenidos y medios necesarios para mejorar la formación de los profesionales del Área de Salud VI.

Cuarta.- Personal voluntario

1.- La relación entre el Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer y el EAPS, para la consecución del objeto del presente Convenio, no comporta ningún vínculo laboral. Los profesionales del EAPS dependerán únicamente de la Dirección del Proyecto gestionado por la Fundación Instituto San José a todos los efectos, incluidos los aspectos laborales y de Seguridad Social y no tendrán derecho a percepción económica alguna por parte del SMS.

2.- La labor de los voluntarios no interferirá en las labores profesionales del personal sanitario y no sanitario, y se acreditarán mediante tarjeta personal e intransferible expedida por el EAPS.

3.- Los miembros del EAPS en la prestación de su actividad de colaboración se comprometen a actuar siguiendo los Protocolos establecidos por el Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer para la aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

Considerando que en virtud de la suscripción del presente Convenio de Colaboración, esta prestación comporta tratamiento de datos, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Equipo de Atención Psicosocial se compromete a suscribir con la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura, un contrato regulador del acceso a datos de carácter personal por cuenta de terceros, en los términos establecidos en la citada Ley.

4.- La Fundación Instituto San José, como gestor del Proyecto en Murcia, garantizará que las personas que integren el equipo de trabajo tengan la formación, calificación y dimensiones adecuadas para la realización de los trabajos convenidos.

Quinta.- Prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, el Hospital General Universitario J. M. Morales Meseguer y el EAPS se obligan a facilitar las medidas de coordinación que acuerden los respectivos Servicios de Prevención, a comunicarse las incidencias o modificaciones que se produzcan durante el desarrollo de la actividad a los efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

Sexta.- Responsabilidad Civil.

En garantía del cumplimiento por el EAPS de las obligaciones que para ella se deriven directa o indirectamente del presente Convenio, así como de las responsabilidades que le fueran exigibles, tanto desde el punto de vista de responsabilidad contractual como extracontractual, incluidas las correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de resolución por incumplimiento o cumplimiento forzoso del Convenio conforme al art. 1.124 del Código Civil, así como, en caso de daños y perjuicios ocasionados a terceros, el EAPS sin perjuicio de su responsabilidad personal ilimitada, se compromete

a suscribir una o varias pólizas de seguro de responsabilidad civil, que cubran cualquier contingencia del servicio prestado, y que proporcione el nivel de cobertura global, obligándose asimismo al pago puntual de las primas durante toda la vigencia de este Contrato.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones, el seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio, para lo cual el EAPS se compromete a la presentación a los Profesionales implicados y al Equipo Directivo de la Gerencia del Área de Salud VI de una memoria anual de la actividad efectuada, con el fin de realizar el pertinente seguimiento y evaluación del Proyecto.

Dicha Comisión estará integrada por representantes paritarios de cada una de las partes, siendo la representación del Área de Salud VI la que se designe expresamente por la Gerencia de la citada Área.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del Convenio será hasta el 4 de noviembre de 2011, pudiendo prorrogarse para ejercicios posteriores, por acuerdo expreso de las partes, antes de su finalización.

La prórroga del Convenio quedará condicionada a la vigencia de la cesión de la gestión del PROGRAMA que realiza la Fundación Jesús Abandonado a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada, para este caso, por la Fundación Instituto San José de Madrid.

Novena.- Causas de Resolución.

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Décima.- Jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Murcia.

Y en prueba de conformidad con los términos del presente documento, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.—Por la Fundación Instituto San José, el Director del Equipo de Atención Psicosocial de Murcia, Jordi Valls i Ballespí.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9338 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 24 de mayo de 2011, por la que se aprueba inicialmente la modificación n.º 4 de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia (PT 81/2010).

Con fecha 24 de mayo de 2011, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Exposición de motivos

El Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto n.º 57/2004, de 18 de junio, creó diversas categorías de suelos protegidos entre las que se encontraba el Suelo de Protección de Cauces, el cual extiende su ámbito de protección a los 100 metros situados a ambos lados de los cauces más significativos medidos desde los márgenes reflejados en la cartografía 1/5000 de la Región de Murcia. En dicha zona se establecía un régimen de usos destinado a proteger y alejar a las personas y bienes de las zonas de mayor peligrosidad hidrológica.

No obstante, el Plan de Ordenación Territorial del Litoral contemplaba la posibilidad de establecer otros límites de protección siempre que se realizara y aprobara un estudio de inundabilidad de conformidad con el procedimiento que a tal efecto estableciera la Comunidad Autónoma ajustando el Suelo de Protección de Cauces a los límites que marcara dicho estudio. A tal efecto se aprobó el Decreto número 258/2007, de 13 de julio, por el que se establece el contenido y procedimiento de los estudios de inundabilidad en el ámbito del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

Dicho Decreto disponía la necesidad de incorporar al Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, a través del correspondiente procedimiento de modificación, la delimitación de la zona inundable que resultara del estudio de inundabilidad aprobado.

Según obra en el expediente de referencia (IU 398/2008), a propuesta del Ayuntamiento de Mazarrón, y previos los informes técnicos y jurídicos oportunos, el Director General de Territorio y Vivienda acordó mediante Resolución de fecha 15 de enero de 2010 la incoación de procedimiento de tramitación del Estudio de Inundabilidad relativo a la Rambla de Los Lorentes (Tramo anexo al Sector 05.01.03 del PGOU de Mazarrón). Concluida su tramitación, y a la vista de los informes favorables evacuados por la Confederación Hidrográfica del Segura y la Demarcación de Costas del Estado en Murcia, en fecha 30 de septiembre de 2010, el Director General de Territorio y Vivienda dictó Resolución aprobando dicho estudio, al entender que el mismo cumplía con todas las determinaciones establecidas en el Anexo Técnico del Decreto 258/2007 de 13 de julio. Tal y como dicha Resolución señala, de acuerdo con el artículo 7.1 del Decreto 258/2007, la

aprobación del estudio deberá incorporarse al Plan de Ordenación Territorial del Litoral a través del oportuno procedimiento de modificación.

La presente Orden tiene por objeto aprobar inicialmente la modificación del Plan de Ordenación Territorial del Litoral a fin de incorporar al mismo los límites del Suelo de Protección de Cauces derivados de la aprobación del estudio de inundabilidad de la Rambla de Los Lorentes (Tramo anexo al Sector 05.01.03 del PGOU de Mazarrón).

El procedimiento a seguir para esta modificación es el previsto en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, que contempla la tramitación abreviada, cuando la modificación no sea sustancial, como es el caso.

Analizada la presente modificación en relación con el informe publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 8 de septiembre de 2008 sobre el "Procedimiento de evaluación ambiental estratégica para las modificaciones de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del litoral de la Región de Murcia", se deduce que la misma no precisa de someterse al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas previsto en la Ley 9/2006. Tras la entrada en vigor de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental integrada, resultan igualmente de aplicación lo indicado en los artículos 100 a 104, que desarrollan a la citada Ley Estatal, de entre los cuales podemos destacar lo señalado en el artículo 103.3: " en los instrumentos de ordenación del territorio, se considera órgano promotor la Dirección General competente en materia de ordenación del territorio".

En razón de todo lo expuesto, vista la propuesta realizada por la Dirección General de Territorio y Vivienda, y de conformidad con las prescripciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 38 de la ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de Murcia.

Dispongo

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación n.º 4 del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia aprobado por el Decreto n.º 57/2004, relativa al ajuste de parte del Suelo de Protección de Cauces en torno a Rambla de Los Lorentes (Tramo anexo al Sector 05.01.03 del PGOU de Mazarrón).

Segundo.- Someter a información pública la modificación nº 4 del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia aprobado por el Decreto nº 57/2004 por el plazo de 20 días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y dos de los diarios de mayor difusión regional. La documentación íntegra del expediente podrá consultarse en la Sede de la Dirección General de Territorio y Vivienda, sita en la Plaza Santoña n.º 6, 4 planta, y en el sistema Territorial de Referencia, cuya página web es WWW.SITMURCIA.COM.

Tercero.- Realizar un trámite de audiencia al mismo tiempo y por idéntico plazo a los Ayuntamientos, departamentos y organismos de las administraciones públicas afectadas.

Murcia, 27 de mayo de 2011.—El Director General de Territorio y Vivienda, Antonio J. Navarro Corchón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

9339 Resolución 30 de marzo de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cabezo Beaza, en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 20 de Octubre de 2009, incoó procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Cabezo Beaza, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 261, de 11 de Noviembre de 2009, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 18, de 23 de Enero de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cabezo Beaza en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 30 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento se localiza en el Cabezo Beaza, distante 2,2 km al Noreste de la ciudad de Cartagena. Cerro aislado, de origen volcánico, que domina una amplia llanura en el eje de comunicación de la ciudad de Cartagena con el municipio de La Unión, presenta una altitud de 158 m sobre el nivel mar, y por su vertiente septentrional lo circunvala el camino histórico de Colada de Cuesta del Cedacero.

2. Descripción y valores

Cabezo Beaza se identifica con un asentamiento en altura que aprovecha las cualidades estratégicas de control del territorio del cerro sobre el que se ubica. El yacimiento se fecha en época romana republicana, abarcando su ocupación desde el último tercio del siglo III a.C hasta finales del s. I a.C. Los restos arqueológicos hallados en superficie en el Cabezo Beaza permiten distinguir tres sectores. El primero (Zona 1), correspondiente al área nuclear del yacimiento, en la parte más elevada del cerro, en cuya cima se constatan los restos de una edificación de carácter defensivo, posiblemente pertenecientes a una torre, junto a una alta densidad de materiales cerámicos y elementos constructivos (ladrillos, restos de opus signinum), documentándose una mayor concentración de cerámica en la vertiente nororiental (coordenadas UTM 680532/4166769).

El segundo sector (Zona 2) identificado de forma perimetral al anterior, abarca la ladera media del cerro, donde la densidad de materiales cerámicos es menor. Por último, se distingue un tercer sector (Zona 3), correspondiente a la ladera baja del Cabezo Beaza y caracterizado por la presencia esporádica de materiales cerámicos. En esta zona también se localiza una cantera contemporánea (coordenadas UTM 680515/4166854), de posible origen romano. Los materiales que forman el cerro, andesitas, se documentan en un yacimiento cercano de época romana (Calzada de la Asomada), siendo el Cabezo Beaza la cantera de andesitas más próxima al mismo y, por tanto, el lugar más probable para la extracción de este material constructivo. Respecto a los materiales cerámicos, se ha constatado la presencia de cerámica campaniense A y B, fragmentos de ánforas de origen itálico junto con algunas producciones comunes de cronología púnica.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular de tendencia rectangular cuyos límites discurren por la superficie del relieve sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra el sector nuclear del yacimiento (Zona 1), así como la zona de dispersión de materiales arqueológicos (Zonas 2 y 3), áreas susceptibles de albergar restos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=680625.35 Y=4166900.59 X=680661.90 Y=4166683.42

X=680503.07 Y=4166632.41 X=680293.29 Y=4166673.70

X=680257.00 Y=4166810.82

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cabezo Beaza es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

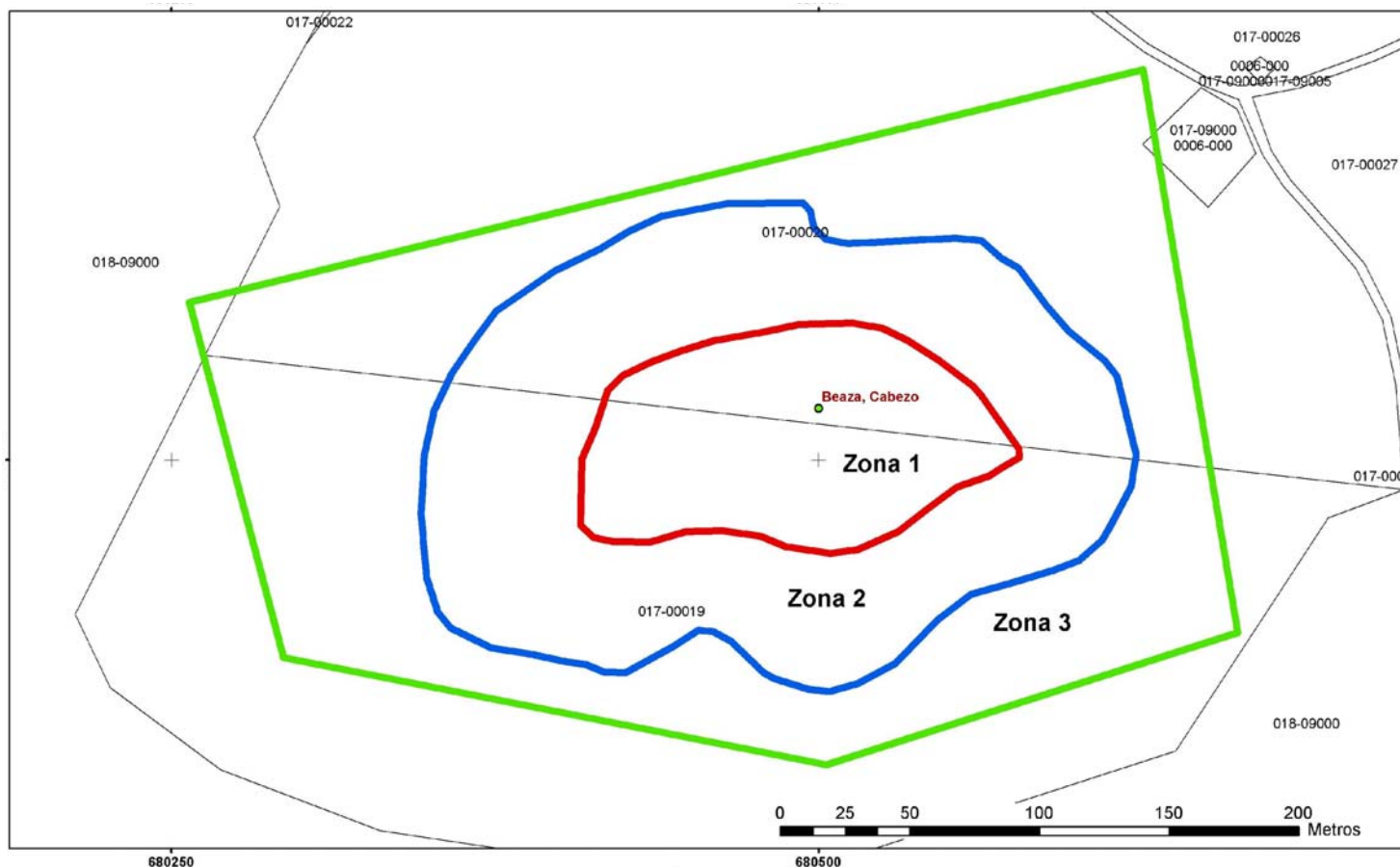
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 2 y 3, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1, 2 y 3) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 3, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II

Plano 1



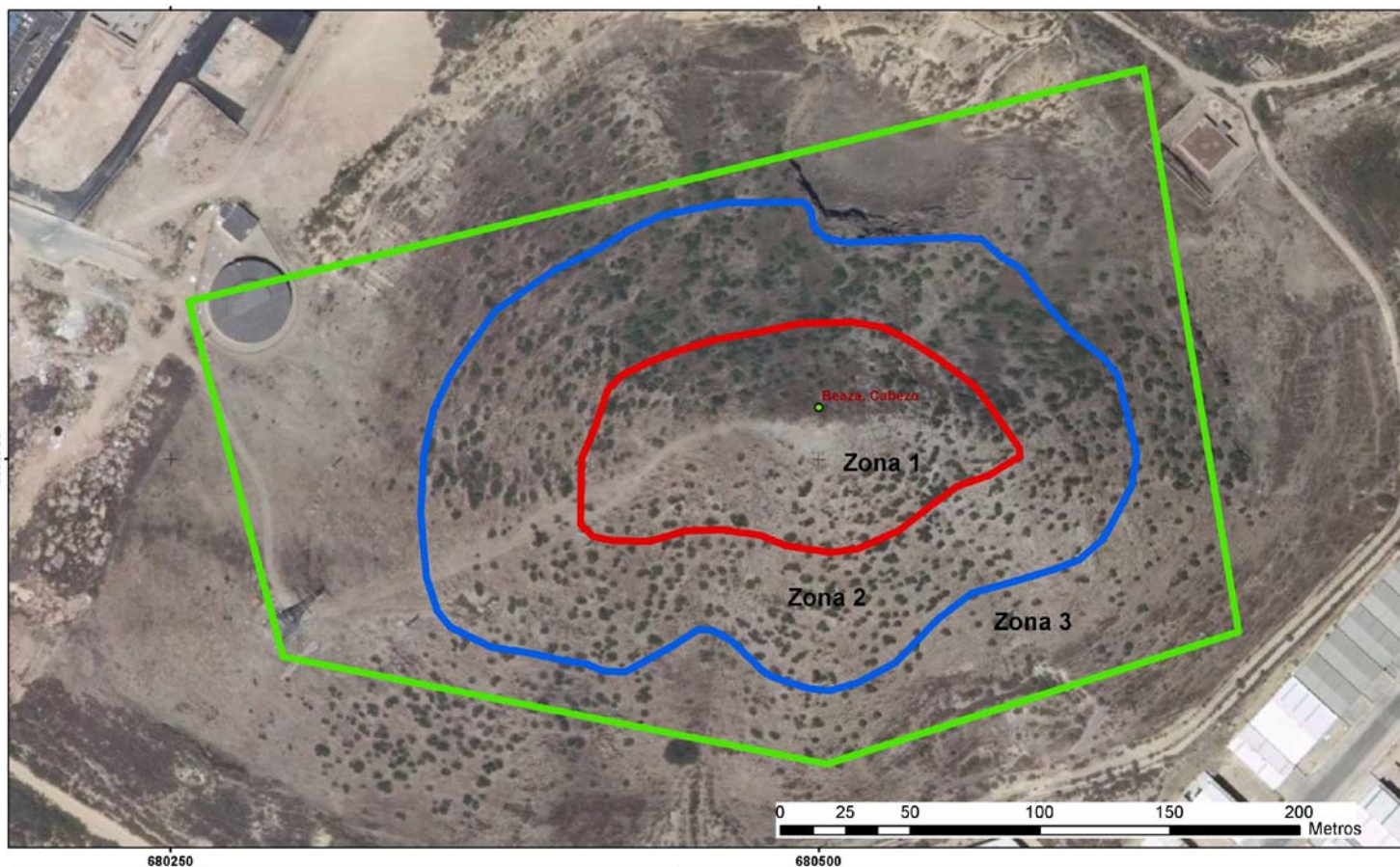
Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE CABEZO BEAZA. T.M. CARTAGENA

Anexo II

Plano 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE CABEZO BEAZA. T.M. CARTAGENA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

9340 Notificación de audiencia a interesados.

Iniciados los correspondientes procedimientos de Revisión de oficio de clasificaciones por causas relativas a la solvencia económica y financiera y, no habiéndose podido notificar a los interesados que se detallan a continuación, el trámite de audiencia previsto en el artículo 5.4 del R. D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

INTERESADOS	CIF
INVERCOSTA 2000, S.L.	B78877560
PROMOCIONES FRUTOS ALARCON, S.L.	B73371403
CONSTRUCCIONES Y MAMPOSTERIAS ALMADENES, S.L.	B73137127
SALVADOR GIL VALERA, S.L.	B30272900

Se concede un plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes en defensa de sus derechos ante la Secretaría de la Junta Regional de Contratación Administrativa, Consejería de Economía y Hacienda, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta, de Murcia. Transcurrido dicho plazo, se formulará propuesta de resolución para la revocación de la clasificación otorgada a cada una de las empresas mencionadas.

Murcia, 23 de mayo de 2011.—La Secretaria de la Junta Regional de Contratación Administrativa, Caridad Palazón Pérez de los Cobos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

9341 Enajenación en subasta pública de bienes.

Don José Meseguer Cantero, Recaudador Adjunto de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 2002/1995 que se sigue contra Pablo Legaz García, con N.I.F. 22926002Q por el Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote Único:

RÚSTICA. 16,6667% DE LA NUDA PROPIEDAD: Naturaleza: Rústica. Paraje: Escobar. Superficie terreno: cuarenta y tres hectáreas, setenta áreas, veinte centiáreas.

Linderos: Norte, terreno de Juan Pérez Hernández; Sur, tierra de los herederos de Pedro García; Este, Francisco Pérez Sáez y una mina de hierro; Oeste, terreno de Juan Pérez Hernández.

Descripción: Tierra con terrada y patio para encerrar ganado, tres aljibes y una pequeña casa en estado ruinoso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 3, tomo 1480, libro 312, folio 166, alta 2. Finca n.º 31929.

Valor de tasación: 180.354,04 € (16,6667% - 30.059,06 €)

Tipo de subasta: 30.059,06 €

Cargas que han de quedar subsistentes: USUFRUCTO A FAVOR DE DÑA. Ana Serrano Aranda.

La subasta tendrá lugar el día 29 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrá tomar parte como licitador cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho, y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta, constituido mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 o por cualquier medio que se habilite al efecto. Asimismo, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en el acto de adjudicación o dentro de los 15 días siguientes, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

3.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Hacienda, debiendo ir acompañadas del depósito. En este caso, la Mesa de subasta sustituirá a los licitadores, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

4.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

5.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

6.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación previa deliberación de su conveniencia que se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente.

7.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento.

8.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

9.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 19 de mayo de 2011.—El Recaudador Adjunto, José Meseguer Cantero.

Esta información se puede consultar en nuestra página web <http://arr.carm.es>

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

9342 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 30 de mayo de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Rosario Torres Santiago	C/Alegría, 2 esc. 2 4º pta. 40 30820 Alcantarillo	Alcantarilla	-48433597-J	1199/10	Suspensión	25/04/2011
RBI	Habib Sow	Ctra. La Palma, 174 30310 Los Barreros	Cartagena	X- 3990534-B	1921/10	Desistimiento	12/04/2011
RBI	María Carmen Morata Jiménez	C/Tierno Galván, 29 esc. 2 3º izda. 30203 Cartagena	Cartagena	-23017467-X	0100/11	Desistimiento	12/04/2011
RBI	Eugenia Cazorla Morales	C/Bajada Salitre Viejo, 4 30530 Cieza	Cieza	-48416813-L	1529/10	Desistimiento	12/04/2011
RBI	Souad Rhermoul	C/Mayor, 71 10º B 30500 Molina de Segura	Molina de Segura	X- 2163155-M	0213/10	Extinción	25/04/2011
RBI	Driss Khilli	Plz. Miguel Ángel Blanco, 3 30440 Moratalla	Moratalla	X- 4146646-E	0247/11	Denegación	27/04/2011
RBI	Josefa Martínez López	C/Senda Alta, 55 1º J 30152 Aljucer	Murcia	-34798491-C	0935/09	Suspensión	25/04/2011
RBI	Sonia Rodríguez Fernández	C/Santa Rita, 10 blq. 2 12º C 30006 Murcia	Murcia	-48657730-B	1381/20	Extinción	25/04/2011
RBI	Ahmed Tahari	C/Mariano Padilla, 17 4º dcha. 30003 Murcia	Murcia	X- 2058403-H	0234/10	Suspensión	25/04/2011
RBI	María del Mar Cantón García	C/Castellón, 2 1º izda. 30006 Murcia	Murcia	-27485384-Q	0249/10	Extinción	25/04/2011
RBI	Rosario Santiago Santiago	C/Río Mundo, blq. D 19 esc. 1 4º izda. 30006 Murcia	Murcia	-48610597-M	0780/10	Suspensión	25/04/2011
RBI	Mustapha Mazouz	C/Las Laderas, 75 30163 El Esparragal	Murcia	X- 1402607-K	1054/10	Suspensión	25/04/2011
RBI	María Carmen Vera Puigcerver	C/Cartagena, 8 30100 Espinardo	Murcia	-48479275-J	1878/10	Desistimiento	12/04/2011
RBI	Antonio Payán Domínguez	C/Obispo Frutos, 2 1º C 30003 Murcia	Murcia	-07778989-K	0042/11	Desistimiento	12/04/2011
RBI	Salvadora Contreras Navarro	C/Fray Canuto, 3 2º I 30152 Aljucer	Murcia	-48739233-W	1209/10	Suspensión	25/04/2011
RBI	Juan Velasco Durán	C/Río Tajo, B 9 1º A 30006 Murcia	Murcia	-27460119-M	0005/11	Desistimiento	12/04/2011
RBI	Smart Irogue	C/Polígono de la Paz, D 3 esc. 3 2º I 30006 Murcia	Murcia	X- 2693117-R	0183/11	Denegación	12/04/2011
RBI	Carmen Elisa Ramírez Arbeláez	C/Virgen de la Almudena, 22 1º 30747 Lo Pagán	San Pedro del Pinatar	X- 2917636-V	1501/10	Extinción	25/04/2011
RBI	María Ángeles Urbina Bardeci	C/Tulipanes, 39 30740 San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-13297633-E	0024/11	Denegación	12/04/2011
RBI	Francisco José Morcillo Molina	C/Nicaragua, 13 1º 30565 Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	-52807420-H	0131/11	Desistimiento	12/04/2011
RBI	Mimoune Benmeziane	C/San Felipe Apóstol, 14 30360 La Unión	La Unión	X- 3031234-H	0531/10	Extinción	25/04/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

9343 Anuncio de formalización del contratato para el suministro de equipos de quimioterapia intraperitoneal intraoperatorio hipertérmica para el hospital Virgen de la Arrixaca.

MODELO DE ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATOS

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- c) Número de expediente: CS/1100224466/11/PA
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Suministros
- b) Descripción del objeto: Contratación de Suministro equipos de quimioterapia intraperitoneal intraoperatoria hipertermica para el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"
- c) Lote: 1
- d) CPV: 33140000-3
- e) Acuerdo marco: NO
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: NO
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BORM
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de marzo de 2011

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4.- Valor estimado del contrato:

185.200,00 €

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 92.600,00 €. Importe total: 100.008,00 €

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de mayo de 2011
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de junio de 2011
- c) Contratista: Hamilton Medical España, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 80.000,00 €. Importe total: 86.400,00 €
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

En Murcia, 26 de mayo de 2011.—El Director Gerente del Área I Murcia Oeste, Manuel Alcaraz Quiñonero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9344 Anuncio de licitación de obras "Reparación de firme de la carretera RM-D1 P.K. 0,000 al 2,460". (Expte. 3/2011.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 3/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Reparación de firme de la carretera RM-D1 P.K. 0,000 al 2,460.
- b) Lugar de ejecución: Lorca.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo criterio: El precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 290.091,16 euros.
- b) IVA: 52.216,41 euros.
- c) Importe total: 342.307,57 euros.

5.- Financiación:

- a) Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 56/57%.
- b) Ministerio de Política Territorial y Administración Pública: 43,43%.

6. Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 14.504,56 euros.

7. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono y Fax: 968 248173.

8. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica, financiera y técnica ó clasificación de contratistas: Según el apartado J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

10. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

11. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles", 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos". Codificación relativa al Vocabulario Común de Contratos (CPV Reglamento CEE 213/2008 de la Comisión 28/11/2007) será la siguiente: 45233220-7 "Trabajos de pavimentación de carreteras".

12. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 euros.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, a 20 de mayo de 2011.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9345 Licitación de obras de reparación del firme de la carretera RM-D10 P.K. 0,000 al 6,800. (Expte. 4/2011).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 4/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Reparación del firme de la carretera RM-D10 P.K. 0,000 al 6,800.
- b) Lugar de ejecución: Lorca.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 334.468,34 euros.
- b) IVA: 60.204,30 euros.
- c) Importe total: 394.672,64 euros.

5.- Financiación:

- a) Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 56,57%.
- b) Ministerio de Política Territorial y Administración Pública: 43,43%.

6. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 16.723,42 euros.

7. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono y Fax: 968 248173.

8. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica, financiera y técnica o clasificación de contratistas: Según el punto J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

10. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

11. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos", 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles". Codificación relativa al Vocabulario Común de Contratos (CPV Reglamento CEE 213/2008 de la Comisión 28/11/2007) será la siguiente: 45233220-7 "Trabajos de pavimentación de carreteras".

12. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 Euros.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, a 20 de mayo de 2011.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9346 Licitación de obras de reparación de firme de la carretera RM-F28, p.k. 6,260 al 13,000. (Expte. 19/2011).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 19/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Reparación de firme de la carretera RM-F28, p.k. 6,260 al 13,000.

- b) Lugar de ejecución: Torre Pacheco.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 439.936,44 Euros.
- b) IVA: 79.188,56 Euros.
- c) Importe total: 519.125,00 Euros.

5.- Financiación:

- a) Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 56,57%.
- b) Ministerio de Política Territorial y Administración Pública: 43,43%.

6. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 21.996,82 Euros.

7. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, nº 6.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono y Fax: 968 248173.

8. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

10. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

11. Otras informaciones:

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles"; 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos". Codificación relativa al Vocabulario Común de Contratos (CPV Reglamento CEE 213/2008 de la Comisión 28/11/2007), será la siguiente: 45233220-7 "Trabajos de pavimentación de carreteras".

12. Gastos de anuncios:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 euros.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

<http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, 23 de mayo de 2011.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9347 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2032/2010

Denunciado: MOUCHIH, FAUZI

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL CARRIL JUAN SOLIS Nº 3

30709 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA NUEVE PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 3 PERSONAS:BOUJEMAA MAZOUZI (X6691439W), ABDEKRIM ABDELLAOUI (X9334712R) Y SAID YAZZIF (X9446024Q). COBRA 40 EUROS POR EL TRAYECTO MURCIA-ALBACETE, SEGUN CONSTA EN EL INFORME DEL AGENTE ADJUNTO A BOLETIN DE DENUNCIA. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2010

Matrícula: 1488-GCK

Liquidación: 1404509910391030119920115107

N.º Expediente: SAT2230/2010

Denunciado: LOPEZ VERGEL, RAFAEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE LOMA CABRERA N.º

04120 CAÑADA DE SAN URBANO (LA), ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO (CE) 561/2006. DEL DIA 06/02/10, QUE FINALIZA EL DISCO DIAGRAMA EN CAÑADA AL DIA 11/02/10, QUE INICIA CONDUCCION EN CARCER (V). NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: OLGER FAVIAN CAMPOVERDE RAMON.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/02/2010

Matrícula: 0897-CBJ

Liquidación: 1404509910391030174620115108

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 27 de mayo de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9348 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT3795/2010

Denunciado: TRANSPORTES LA COSTERA, COOP.VALENCIANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LA PAU N.º 67

46690 ALCUDIA DE Crespins (VALENCIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO CONSISTENTE EN CIRCULAR DURANTE 8 KMS CON LA TAPA DEL TACOGRAFO ABIERTA EVITANDO UN EXCESO DE CONDUCCION SOBRE 10 HORAS O MINORACION DESCANSO DIARIO. SE ADJUNTAN DISCOS DE FECHA 22/05/10 Y 23-24/05/10 DONDE, ENTRE ELLOS NO COINCIDEN LOS ESTILETES DE DISTANCIA Y EN EL 1º LA SUMA DE LOS KILOMETROS TOTALES SON 800 ANOTANDO EL CONDUCTOR 808 KMS EN LOS TOTALES. CONDUCTOR: JOSE ANDRES ALMODOVAR ALCANTUD.

Norma Infringida: R 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2010

Matrícula: 8688-DGB

Fecha de abono de la sanción bonificada: 07/10/10

N.º Expediente: SAT3988/2010

Denunciado: PRIETO REYES, RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRAY MARTIN DE CORDOBA N.º 14

14011 CORDOBA (CORDOBA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE, PROVISTO DE TACOGRAFO OBSERVANDOSE UN INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. INSPECCIONADOS DISCOS DIAGRAMA 18 Y 19/05/10 SE OBSERVA QUE EL VEHICULO SUPERA Y MANTIENE VELOCIDADES DE 105 KM/H. COMPROBANDOSE CON CALCULADORA HTC/1 MODELO/602-19 N.º 002761, QUE EL LIMITADOR NO ENTRA EN FUNCIONAMIENTO. TACOGRAFO SIEMENS KIENZLE 1318.27 E1/57. N.º 1274599. NOTA: CARECE DE PLACA DE MONTAJE O CERTIFICADO DE INSTALACION DEL LIMITADOR, SOLO CONSTA EN ITV -LIMITADOR DE VELOCIDAD- CARECIENDO DEL INDICATIVO DE LA VELOCIDAD QUE ACTUA.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT Art. 198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2010

Matrícula: CO-1975-AS

Liquidación: 1404509910391030157020115107

N.º Expediente: SAT4020/2010

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 31

23400 UBEDA (JAEN)

Hechos: CARECER EL TACÓGRAFO O SU INSTALACIÓN DE LOS PRECINTOS REGLAMENTARIOS, LLEVARLOS ROTOS, DETERIORADOS, ETC... CARECE DEL PRECINTO DE UNIÓN DE LA CONEXION A LA CAJA DE CAMIBOS. SE REALIZA FOTOGRAFIA. CIRCULA CARGADO DESDE COBATILLAS HACIA LORCA (MU). TACOGRAFO VEEDER ROOT, KG8456, SERIE 789743, E11-20. CONDUCTOR: JULIAN AYLLON VIGUERAS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con el Art. 141.5 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2010

Matrícula: J-1143-W

Liquidación: 1404509910391030157220115104

N.º Expediente: SAT4091/2010

Denunciado: PRIETO REYES, RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRAY MARTIN DE CORDOBA N.º 14

14011 CORDOBA (CORDOBA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE, EXCEDIENDO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA. EN DISCO DIAGRAMA DE FECHA 17-18/05/10, SE OBSERVA UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIA DE 13:20 H. INICIADO A LAS 04:20 H. DIA 17 HASTA LAS 00:05 H. DIA 18. EXCESO DE 3,20 HORAS. SE LE RECOGE EL CITADO DISCO PARA SU REMISION A ESA CONSEJERIA. CONDUCTOR: VALENTIN GARCIA MOYA.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.6 LOTT Art. 198.6 ROTT

Sanción: 1.800,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2010

Matrícula: CO-1975-AS

Liquidación: 1404509910391030157720115101

N.º Expediente: SAT4102/2010

Denunciado: IMOUSSAIN , MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRILLO FIGUEROA N.º 5

30594 POZO ESTRECHO, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE CARTAGENA HASTA ALMERIA TRANSPORTANDO CHATARRA Y ENSERES, CON UN EXCESO DE PESO DEL 66%. PESO TOTAL: 4650 KG. PESO MAXIMO AUTORIZADO: 2800 KG. SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA PUBLICA TRINIDAD CERON SL.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT Art. 197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2010

Matrícula: 9871-DCC

Liquidación: 1404509910391030164420115102

N.º Expediente: SAT4226/2010

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 31

23400 UBEDA (JAEN)

Hechos: TRANSPORTAR UNA CISTERNA CON AGUA (13000 LITROS), DESDE COBATILLAS A CR. DE FORTUNA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT Art. 197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/06/2010

Matrícula: J-8838-P

Liquidación: 1404509910391030160320115100

N.º Expediente: SAT4304/2010

Denunciado: TRANSPORTES ALMENDRAS ACOSTA MARTINEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 136

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: CONDUCIR DE MODO ININTERRUMPIDO MAS DE 6:15 HORAS HASTA 6:45 H. PERIODO COMPRENDIDO DESDE LAS 6:00 H. HASTA LAS 12:45 H. DEL DIA 24. SE ADJUNTA A BOLETIN HOJA DE REGISTRO. TRANSPORTA PIEDRA ARTIFICIAL, DESDE TOTANA HASTA SAN JAVIER. CONDUCTOR: ALFONSO RUIZ ESPADAS.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 7

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.6 LOTT Art. 198.6 ROTT

Sanción: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/06/2010

Matrícula: T-2220-BC

Liquidación: 1404509910391030161320115105

N.º Expediente: SAT4328/2010

Denunciado: JILAL, KHALID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE NICOLASES N.º 358

30154 VALLADOLISES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 7 CAJAS DE PAN, DESDE ROLDAN HASTA CIEZA Y ARCHENA, EN REPARTO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO. NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE EL PAN ES DE UNA PANADERIA DE ROLDAN.

Norma Infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT Art. 198.31 en relación con Art. 197.1.9

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2010

Matrícula: 1511-DHS

Liquidación: 1404509910391030159220115100

N.º Expediente: SAT4336/2010

Denunciado: XECAN 2004, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL INTERIOR, NAVE E1, POL. IND.OESTE km. . N.º .

ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE TRANSPORTES CARECIENDO DE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 374/2010, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Arts.47 y 119 LOTT Arts. 41 y 161 ROTT Art.1 O.M. 21-7-00 (BOE 3/8)

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2010

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030175520115102

N.º Expediente: SAT4383/2010

Denunciado: MORENO MARTINEZ, ANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANGEL GALINDO N.º 2

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: FALTA DE DATOS OBLIGATORIOS EN EL DOCUMENTO DE CONTROL DE CARGA. FALTAN TODOS LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTISTA, NO SE EXPECIFICA QUIEN ES EL CARGADOR. TRANSPORTA 28.500 KGS. DE CEBADA, DESDE ALCANTARILLA A TORRES DE COTILLAS. CONDUCTOR: ANACLETO HERNANDEZ MAYOL. (22461938).

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/06/2010

Matrícula: 7582-BBT

Liquidación: 1404509910391030164620115105

N.º Expediente: SAT4434/2010

Denunciado: ASENSIO SEGURA, JOSEFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR NIJAR N.º S/N

04100 NIJAR (ALMERIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 6 Y MENOS DE 7:10 HORAS JORNADA COMPRENDIDA DESDE LAS 5:27 HORAS DEL DÍA 9, HASTA LAS 5:27 HORAS DEL DÍA 10. REALIZA DESCANSO DE 21:43 HORAS DEL DÍA 9, HASTA LA 4:10 HORAS DEL DÍA 10. SE ADJUNTA A BOLETIN IMPRESIÓN CITADAS JORNADAS. TRANSPORTA SANDIAS, DESDE TORRE PACHECO HASTA NIJAS (AL). CONDUCTOR: ION CADATA (X6326332K).

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/07/2010

Matrícula: 6962-FFW

Liquidación: 1404509910391030166720115104

N.º Expediente: SAT4452/2010

Denunciado: FRANCO PEREZ, SERAFIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MURILLO N.º 2 esc. 1 piso 5

30820 ABANILLA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS ENTRE PORTUGAL Y ESPAÑA. UTILIZANDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LICENCIA COMUNITARIA NO COINCIDIENDO LA TITULARIDAD CON EL TITULAR DEL VEHÍCULO A MOTOR. PRESENTA COPIA LICENCIA PORTUGAL N.º 10293/2004 A NOMBRE DE DOCTRANS-TRANSPORTE RODOVIARIOS DE MERCANDORIS NI PC 506473236. CONDUCTOR: SERAFIN FRANCO PEREZ (22468678R).

Norma Infringida: Reglamento CEE 881/92 26.3.92

Observaciones Art. Infringido: Art.140.1 LOTT Art.197.1 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/07/2010

Matrícula: 52-IT-24

N.º Expediente: SAT4459/2010

Denunciado: ZAATAME, RADOUANE

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: PJ LOS SANCHEZ N.º 13

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR TRANSPORTE DE PERSONAS EN TURISMO PARTICULAR SIN AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA 2 VIAJEROS, UNO A ELCHE Y OTRO A ALCANTARILLA A LOS QUE SOLICITA LA CANTIDAD DE 25 Y 10 EUROS RESPECTIVAMENTE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/08/2010

Matrícula: MU-2157-BT

Liquidación: 1404509910391030171320115105

N.º Expediente: SAT4474/2010

Denunciado: PROMOCIONES CASCERCO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAFAEL ALBERTI N.º 8

04280 GALLARDOS (LOS) (ALMERIA)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULANDO DE ALICANTE HACIA ALMERIA CON CARGA COMPLETA DE LADRILLOS (22.500 KG). COMPROBADO MEDIANTE MENSAJE TELEFONICO A BASE DE DATOS SITRAN.

Norma Infringida: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/07/2010

Matrícula: 6596-DSF

Liquidación: 1404509910391030167120115107

N.º Expediente: SAT4481/2010

Denunciado: MOESA OBRAS PUBLICAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BRASIL, APTDO. CORREOS 135 N.º 30
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DEL ROTT. NO ACREDITA EL CONDUCTOR RELACION LABORAL QUE DEBE EXISTIR ENTRE EL MISMO Y EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. CIRCULA EN VACIO DESSDE PUERTO LUMBRERAS HASTA LA ESCUCHA (LORCA). CONDUCTOR: MARCELINO GUEVARA SANCHEZ.

Norma Infringida: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/07/2010

Matrícula: 6306-CTC

Liquidación: 1404509910391030167220115105

N.º Expediente: SAT4522/2010

Denunciado: VALKOVA, ELENA ILIYANOVA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR REBOLLO ZAMORA N.º 6
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS (6 PERSONAS) INCLUIDO EL CONDUCTOR DESDE PULPI HASTA LORCA, EN VEHICULO DE HASTA NUEVE PLAZAS, NO ACREDITANDO LA RELACION LABORAL. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE AL FINAL DEL VIAJE SERÁ RECOMPENSADO. SE ADJUNTA RELACIÓN: (GEORGI NENOV TANEV, DIMITAR MIHAYLOV TSRANKOV, RAJINDER SINGH, EL HASSAN KHADAJ, ABDERRAMAN GARARB Y AZIZ LAMKADEM).

Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/07/2010

Matrícula: 7922-BLY

Liquidación: 1404509910391030167620115100

N.º Expediente: SAT4598/2010

Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR AZAHAR, C/AVELLANO N.º 1 N.º .
23003 JAEN (JAEN)

Hechos: CARENIA DE DISCOS DIAGRAMA QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. (EXHIBE EL INSERTADO EN EL TACÓGRAFO DÍA HOY). NO EXHIBE NI TARJETA CONDUCTOR NI CERTIFICADO ACTIVIDADES, AUNQUE CONDUCTOR MANIFIESTA HABER HECHO USO DE LA TARJETA. CONDUCTOR: EL KHATER ABID. (X2131882N).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT Art. 197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/08/2010

Matrícula: MU-4825-AW

Liquidación: 1404509910391030167920115107

N.º Expediente: SAT4669/2010

Denunciado: FRUTAS LA CEÑA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DUQUE DE HUETE N.º 2

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CEUTI HASTA SANGONERA LA VERDE EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 4400 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 3500 KGS. EXCESO: 900 KGS. 25,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT Art. 197 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2010

Matrícula: 3680DKT

Liquidación: 1404509910391030155320115101

N.º Expediente: SAT5280/2010

Denunciado: RIVEROS CABALLERO, PABLO ROLANDO

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL DUQUE DE HUETE N.º 21

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: La realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del art. 102.2 LOTT según acta de infracción 420/2010 que se adjunta

Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT Art. 198.31 en relación con el art. 197.1.6 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/12/2010

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030150420115108

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección

General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 27 de mayo de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9349 Anuncio de convocatoria para levantamiento de actas previas a la ocupación e información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Rotonda intersección RMT-730 con nuevo Camino a Barranda".

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 20 de mayo de 2011, el proyecto "ROTONDA INTERSECCION RMT-730 CON NUEVO CAMINO A BARRANDA", es de aplicación el artículo 23 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 111, de 14/05/08), a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

En consecuencia, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con la Disposición Adicional Primera del Decreto Regional 2/1982, de 9 de Agosto y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, que se celebrará en Caravaca de la Cruz en el día y hora que a continuación se indica,

LUGAR	FECHA	HORA
Centro Social de Barranda, Avda. del Altico, s/n. BARRANDA - Caravaca de la Cruz	23 de junio de 2011	10:30

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la prensa regional, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente, y habrán de aportar el título de propiedad así como copia del poder, en el caso de actuar bajo representación, y el último recibo de la contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Dirección General de Carreteras, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.



El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y la prensa regional, y será expuesto al público, junto con los planos parcelarios, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y en las dependencias de esta Dirección General.

Finca	REFERENCIA CATASTRAL			TITULAR/ES	Dirección	Cultivo / Aprovechamiento	Expropiación Pleno Dominio (m2)
	Pol.	Parc.	Subp.				
060-1	159	85	a	Juan Martínez Corbalán	Altico arriba, nº 35 30412 Barranda - Caravaca de la Cruz (Murcia)	Huerta regadío	49
060-2	159	84		María Reyes Martínez Ródenas e hijos	Avda. El Altico, nº 1 30412 Barranda - Caravaca de la Cruz (Murcia)	Huerta regadío	485

Murcia, 27 de mayo de 2011.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9350 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º expediente: SAT3412/2010

Denunciado: BERNAL MARTINEZ, JOSE MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ACEQUIA N.º 45

30149 EL SISCAR, SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LIMONES DESDE SANGONERA LA SECA HASTA ABANILLA, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA. CONDUCTOR: JOSE MANUEL BERNAL MARTINEZ.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT Art. 198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2010

Matrícula: 4737-BJK

Liquidación: 1404509910391030084320115101

N.º Expediente: SAT4213/2010

Denunciado: GARCIA GONZALEZ, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEREZ GALDO N.º 13

46900 TORRENT (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA. CADUCADA DESDE 31/05/10. CIRCULA CARGADO, DESDE ALGECIRAS A VALENCIA. TRANSPORTA 10000 KG DE BROCOLIS. SE ADJUNTA A BOLETIN TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA.

Norma Infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT Art. 199.8 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/06/2010

Matrícula: 4047-CCD

Liquidación: 1404509910391030159620115107

N.º Expediente: SAT4223/2010

Denunciado: GONZALEZ EXPOSITO, EVA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FUENTE DE LIMA N.º 4

28044 MADRID (MADRID)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA LORCA, TRANSPORTANDO PAQUETERIA CON VARIOS ALBARANES. ALBARAN N.º 1924318997 CON DESTINO PUERTO AUTOVIA SA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2010

Matrícula: 4922-CVS

Liquidación: 1404509910391030159920115100

N.º Expediente: SAT4252/2010

Denunciado: TRANSPORTES DE VIAJEROS PARCASUNA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM LOS CHARCOS N.º 125

30800 PULGARA, LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA. PRESENTA UNA FOTOCOPIA DE UNA SOLICITUD DEL 10/09/09. CIRCULA, DESDE MAZARRON A LORCA (MU). REITERACION DE MAS DE 10 DIAS AL MES CONSECUTIVOS. PERIODO DEL 01/06/10 AL 17/06/10. SE DILIGENCIA LIBRO DE RUTA Y FOTOCOPIA PRESENTADA. TRANSPORTA 23 TRABAJADORES.

Norma Infringida: Arts.68 y 89 LOTT Art.106 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.4 LOTT Art.197.1.4 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/06/2010

Matrícula: 4707-DPT

Liquidación: 1404509910391030102820115105

N.º Expediente: SAT4272/2010

Denunciado: TRANSPORTES GNS SOLE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAN BIOSCA N.º 2

08960 SANT JUST DESVERN (BARCELONA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO A 5:57 H. JORNADA COMPRENDIDA DESDE LAS 10:06 H. DEL DIA 27 HASTA LAS 10:06 H. DEL DIA 28. SE ADJUNTAN A BOLETIN IMPRESIONES. TRANSPORTA ENVASES, DE BARCELONA A SAN JAVIER. CONDUCTOR: JOSE IMBATE SOUBE. MATRICULA:7331-FRM.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/06/2010

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030107020101998

N.º Expediente: SAT4282/2010

Denunciado: NAVARRETE GONZALEZ, DOMINGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL ALVEAR N.º 5

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 10 Y MENOS DE 11 HORAS (SOBRE 11 HORAS). REALIZA EN JORNADA 25/-26/05/10, PERIODO DE 18:14 HASTA 04:32 H. UN DESCANSO DIARIO DE 10:18 H. SE ADJUNTA TICKET A BOLETIN A MODO DE PRUEBA, ASI COMO DEL RESTO DE LA SEMANA AL OBJETO DE DEMOSTRAR QUE YA HA EFECTUADO LOS DESCANSOS DE 9 HORAS (3) A LOS QUE ESTA AUTORIZADO. CIRCULA VACIO, DESDE MURCIA A ALMERIA. CONDUCTOR: DOMINGO NAVARRETE GONZALEZ.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2010

Matrícula: 6821-FJJ

Liquidación: 1404509910391030161220115108

N.º Expediente: SAT4329/2010

Denunciado: TRANS ALGAIDA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MACAEL N.º s/n

04860 OLULA DEL RIO (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE TARRAGONA A GRANADA CON CARGA COMPLETADE CARNE CONGELADA. PRESENTA SOLICITUD DE FECHA 26/02/10, POR VISADO.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.8 LOTT Art.199.8 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/07/2010

Matrícula: 5820-FST

Liquidación: 1404509910391030159320115108

N.º Expediente: SAT4427/2010

Denunciado: VILOSER TRANSPORTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG LOS URREAS MAN 2 PAR 2 N.º 1

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: ANIMORACION DEL DESCANSO DIARIO DE APROXIMADAMENTE DE 04:30 H. SOBRE UN DESCANSO DE 9:00 H. DESCANSA DESDE LAS 04:40 HASTA LAS 06:00 DEL DIA 02-07-2010. NO HABIENDO DESCANSADO LAS HORAS OBLIGATORIAS. SE RECOGE DISCO DÍA 01-07-2010 Y DISCO 02-07-2010. CONDUCTOR: VIOREZ MAUREA (X6050729G).

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/07/2010

Matrícula: 9818-DVZ

Liquidación: 1404509910391030166120115102

N.º Expediente: SAT4428/2010

Denunciado: SANTIAGO FUENTES, BRAULIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PARE CASTELLS N.º 63 piso 3.º pta. 6

46600 ALCIRA (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR EN JORNADA ANTERIOR DE 24 HORAS DIAS 23/24-06-2010 UNA MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO ENTRE 7:10 Y MENOS DE 8 HORAS. REALIZA 7 HORAS Y 36 MINUTOS, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 4:32 (UTC) DÍAS 23-06-2010

Y LA 4:32 (UTC) DIA 24/06/2010. SE ADJUNTA A BOLETÍN TICKET A MODO DE PRUEBA PERIODO SOBRE 9 HORAS. CIRCULA CARGADO DESDE VALENCIA HACIA AGUILAS. CONDUCTOR: BRAULIO SANTIAGO FUENTES (20787139S).

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/07/2010

Matrícula: 2595-FMN

Liquidación: 1404509910391030140920115101

N.º Expediente: SAT4668/2010

Denunciado: DISTRIBUIDORA DE AGROSUMINISTROS DE LEVANTE, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 340 km. 732 N.º

03190 ALTET (EL), ELCHE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA SAN JAVIER SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 06/05/2008. TACOGRAFO KIENZLE 131827 N.º SERIE 4226963 E157.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/09/2010

Matrícula: 1470BSC

Fecha de abono de la sanción bonificada: 02/02/11

N.º Expediente: SAT4670/2010

Denunciado: CERBELEVA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. OESTE C/ URUGUAY N.º

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCANTARILLA HASTA MAZARRON EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 4900 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 3500 KGS. EXCESO: 1400 KGS. 40% TRANSPORTA CAJAS DE CERVEZA, COMPROBADO CON BASCULA OFICIAL DE LA CARMU, SE LE HACE ENTRGA DE TIQUE DE BASCULA

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2010

Matrícula: MU3095CH

Liquidación: 1404509910391030155420115400

N.º Expediente: SAT4672/2010

Denunciado: JAF GALLEGO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS GALLEGOS N.º 18

30012 ERMITA PATINO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA SANGONERA LA VERDE EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 6950 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 3500 KGS. EXCESO: 3450 KGS. 98,57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. COMPROBADO BASCULA OFICIAL CARMU, TRANSPORTA

CAJAS DE VERDURAS, VEHICULO DE 6500MMA SEGÚN P.CIRCULACION, Y REBAJADO A 3500 MMA FECHA 07-05-2005 EN FICHA TECNICA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2010

Matrícula: A2912DX

Fecha de abono de la sanción bonificada: 16/03/11

N.º Expediente: SAT4694/2010

Denunciado: DISTRIBUCIONES J. VIVANCOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BERLIN. PG IND. NAVE 2 N.º s/n
30392 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA ROLDAN EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA PRODUCTOS DE ALIMENTACION. ALBARANES NUMEROS 1229353 Y 1229296.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2010

Matrícula: MU0847BW

Liquidación: 1404509910391030155620115107

N.º Expediente: SAT4789/2010

Denunciado: RUIZ ORTUÑO, JOSE MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN JOSÉ N.º 10
30561 ALGUAZAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREBLANCA HASTA MOLINA DE SEGURA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 06:13 HORAS DE FECHA 13/09/2010, Y LAS 06:13 HORAS DE FECHA 14/09/2010 DESCANSO REALIZADO 07:40 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 22:33 HORAS DE FECHA 13/09/2010 Y LAS 06:13 HORAS DE FECHA 14/09/2010 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ADJUNTA HOJA REGISTRO.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/09/2010

Matrícula: 4329FZF

Liquidación: 1404509910391030155920115100

N.º Expediente: SAT4793/2010

Denunciado: RUIZ ORTUÑO, JOSE MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN JOSÉ N.º 10
30561 ALGUAZAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREBLANCA HASTA MOLINA DE SEGURA NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR. CONDUCE 37 MINUTOS SIN LA TARJETA DE CONDUCTOR INSERTADA EN

TACOGRAFO, Y UN TOTAL DE 43 KM. SE ADJUNTAN DOCUMENTOS IMPRESOS: ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DIA 14/09/10 Y EVENTOS Y FALLOS UNIDAD INTRAVEHICULARES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/09/2010

Matrícula: 4329FZF

Liquidación: 1404509910391030156020115101

N.º Expediente: SAT5175/2010

Denunciado: TRANSPORTES TRANSCAMANCHA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE JAEN km. 6 N.º

02006 ALBACETE (ALBACETE)

Hechos: REALIZAR UN TIEMPO DE CONDUCCION DIARIA DE MAS DE 10:30 HORAS A 11 HORAS, SOBRE 10 HORAS. EN EL PERIODO DE CONDUCCION COMPRENDIDO ENTE 04:11 H. Y 18:58 H. DEL DIA 06/08/10 EFECTUA UNA CONDUCCION DE 10 HORAS Y 56 MINUTOS, SEGUN HOJA DE REGISTRO QUE SE ADJUNTA. CONDUCTOR: PEDRO RAFAEL LOPEZ VERA.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/09/2010

Matrícula: 8550-FWB

Liquidación: 1404509910391030156220115104

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 DIAS contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 26 de mayo de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9351 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Dirección General de Transportes y Puertos (Cartagena), sito en C/ Campos, 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 140520 991 055004 00535 2011 510 2

N.º Exp: '00535'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: JOSE Y MARIA, SOCIEDAD CIVIL

NIF/CIF: J30713895

Dirección: COOP. SANTA BÁRBARA, 3.ª FASE, BLQ 2.º-1.ª I

Municipio: CARTAGENA

Importe: 32,62

N.º Serie: 140520 991 055004 00525 2011 510 5

N.º Exp: '00525'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: JOSE Y MARIA, SOCIEDAD CIVIL

NIF/CIF: J30713895

Dirección: COOP. STA. BÁRBARA, 3.ª FASE, BLQ.2.º-1.º I

Municipio: CABO DE PALOS (CARTAGENA)

Importe: 52,23

N.º Serie: 140520 991 055004 00924 2011 510 1

N.º Exp: '00924'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: GOMEZ NAVARRO JOSE

NIF/CIF: 22901164H

Dirección: C/ VISTABELLA N.º 36-LOS NIETOS-

Municipio: CARTAGENA

Importe: 33,37

N.º Serie: 140520 991 055004 00927 2011 510 0

N.º Exp: '00927'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: GOMEZ NAVARRO JOSE

NIF/CIF: 22901164H

Dirección: C/ VISTABELLA N.º 36-LOS NIETOS-

Municipio: CARTAGENA

Importe: 33,37

N.º Serie: 140520 991 055004 00514 2011 510 2

N.º Exp: '00514'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: GOMEZ NAVARRO JOSE

NIF/CIF: 22901164H

Dirección: C/ VISTABELLA, N.º 36-LOS NIETOS-

Municipio: CARTAGENA

Importe: 32,62

N.º Serie: 140520 991 055004 00519 2011 510 7

N.º Exp: '00519'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: GOMEZ NAVARRO JOSE

NIF/CIF: 22901164H

Dirección: C/ VISTABELLA N.º 36-LOS NIETOS-

Municipio: CARTAGENA

Importe: 32,62

N.º Serie: 140520 991 055004 00574 2011 510 8

N.º Exp: '00574'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: HOTELES DURAN SL

NIF/CIF: B30043210

Dirección: C/ TRAFALGAR N.º 41-1.º C "REST. MIRAMAR"

Municipio: PUERTO DE MAZARRÓN

Importe: 141,01

N.º Serie: 140520 991 055004 00672 2011 510 7

N.º Exp: '00672'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: BALLESTA ACOSTA SANTOS

NIF/CIF: 23020838T

Dirección: C/ ANICETO N.º 32

Municipio: MAZARRON

Importe: 94,38

N.º Serie: 140520 991 055004 00528 2011 510 5

N.º Exp: '00528'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: NUEVO HERMANO SEGOVIA SL

NIF/CIF: B73088718

Dirección: C/ BARRIO DE PESCADORES,43

Municipio: PUERTO DE MAZARRON

Importe: 94,38

N.º Serie: 140520 991 055004 00547 2011 510 4

N.º Exp: '00547'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: PAREDES MARTINEZ MANUEL

NIF/CIF: 22908973F

Dirección: APARTADO N.º 34 (PTO. MAZARRÓN)

Municipio: PUERTO DE MAZARRÓN

Importe: 93,08

N.º Serie: 140520 991 055004 00560 2011 510 4

N.º Exp: '00560'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: VILLAR MARTINEZ FERNANDO JORGE

NIF/CIF: 22986746V

Dirección: C/ ALCORNOQUE 3-PARCELA 616-PLAYASOL 1

Municipio: PUERTO DE MAZARRON

Importe: 40,6

N.º Serie: 140520 991 055004 00565 2011 510 0

N.º Exp: '00565'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: PAREDES MARTINEZ MANUEL

NIF/CIF: 22908973F

Dirección: APARTADO N.º 34

Municipio: PUERTO DE MAZARRON

Importe: 90,94

N.º Serie: 140520 991 055004 00677 2011 510 0

N.º Exp: '00677'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: PAREDES LOPEZ JOSE ANTONIO

NIF/CIF: 22920216A

Dirección: C/CALDERON S/N

Municipio: MAZARRON

Importe: 90,94

N.º Serie: 140520 991 055004 00603 2011 510 7

N.º Exp: '00603'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: PAREDES BALLESTA MANUEL

NIF/CIF: 22888642P

Dirección: C/ JUAN DE BORBÓN N.º 57-BOLNUEVO-

Municipio: PUERTO DE MAZARRÓN

Importe: 92,82

N.º Serie: 140520 991 055004 00609 2011 510 1

N.º Exp: '00609'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: M.PAREDES GARCIA Y M.PAREDES MARTINEZ,CB

NIF/CIF: E30807846

Dirección: APARTADO N.º 34

Municipio:PUERTO DE MAZARRÓN

Importe: 93,08

N.º Serie: 140520 991 055004 00613 2011 510 2

N.º Exp: '00613'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: MUÑOZ BALLESTA JOSE ANTONIO

NIF/CIF: 22457956C

Dirección: C/ TRAFALGAR N.º 40

Municipio: PUERTO DE MAZARRÓN

Importe: 93,08

N.º Serie: 140520 991 055004 00644 2011 510 1

N.º Exp: '00644'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: MARTINEZ ACOSTA DIEGO

NIF/CIF: 22437667V

Dirección: C/ CUESTA DEL FARO N.º 3

Municipio: MAZARRON

Importe: 40,58

N.º Serie: 140520 991 055004 00649 2011 510 8

N.º Exp: '00649'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: VILLAR MARTINEZ FERNANDO JORGE

NIF/CIF: 22986746V

Dirección: C/ ALCORNOQUE N.º3-PARCELA 616-PLAYASOL

Municipio:MAZARRON

Importe: 40,6

N.º Serie: 140520 991 055004 00659 2011 510 8

N.º Exp: '00659'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: M.PAREDES GARCIA Y M.PAREDES MARTINEZ,CB

NIF/CIF: E30807846

Dirección: APARTADO N.º 34

Municipio: PUERTO DE MAZARRON

Importe: 90,94

N.º Serie: 140520 991 055004 00584 2011 510 0

N.º Exp: '00584'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: SARDON URBIZTONDO JOSE LUIS

NIF/CIF: 15908441P

Dirección: C/ GALERA N.º23-B/PLAYASOL 2

Municipio: PTº DE MAZARRON

Importe: 40,58

N.º Serie: 140520 991 055004 00585 2011 510 2

N.º Exp: '00585'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: BALLESTA ACOSTA JUAN MANUEL

NIF/CIF: 22986853D

Dirección: C/ POETA LOBO. N.º1-2.º DCHA.

Municipio: PTº MAZARRON/MAZARRON

Importe: 82,09

N.º Serie: 140520 991 055004 00588 2011 510 5

N.º Exp: '00588'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: PAREDES LOPEZ JOSE ANTONIO

NIF/CIF: 22920216A

Dirección: C/ CALDERON S/N.º

Municipio: PTº DE MAZARRON/MAZARRON

Importe: 90,94

N.º Serie: 140520 991 055004 00670 2011 510 5

N.º Exp: '00670'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: BALLESTA ACOSTA JUAN MANUEL

NIF/CIF: 22986853D

Dirección: C/ POETA LOBO N.º 1,2.º DCHA

Municipio: MAZARRON

Importe: 82,09

N.º Serie: 140520 991 055004 00915 2011 510 7

N.º Exp: '00915'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: ALMADRABA LA AZOHIA SA

NIF/CIF: A30618573



Dirección: PLAZA DE JUAN PAREDES S/N-LA AZOHIA-

Municipio: LA AZOHÍA (CARTAGENA)

Importe: 61,87

N.º Serie: 140520 991 055004 00917 2011 510 4

N.º Exp: '00917'/'2011'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: ALMADRABA LA AZOHIA SA

NIF/CIF: A30618573

Dirección: PLAZA DE JUAN PAREDES S/N-LA AZOHÍA-

Municipio: LA AZOHÍA (CARTAGENA)

Importe: 292,39

Murcia, 25 de mayo de 2011.—La Directora General de Transportes y Puertos,
Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**9352 Anuncio de adjudicación definitiva de obra nueva
"Acondicionamiento de la carretera RM-404, tramo I, p.k. 0,000
al 6,447". (Expte. 5/2010).**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 5/2010.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera RM-404. Tramo I, p.k. 0,000 AL 6,447.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 13/07/10.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 2.540.054,52 euros.
- b) IVA: 457.209,81 euros.
- c) Importe total: 2.997.264,33 euros.

5. Adjudicación definitiva

- a) Fecha: 26/05/2011.
- b) Importe de adjudicación: 1.635.007,69 euros (IVA incluido).
- c) Contratista: Don Miguel Angel Perez Sanchez.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 26 de mayo de 2011.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9353 Edicto por el que se notifica pliego de cargos del expediente sancionador SAC.00095/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Por parte del instructor del expediente sancionador SAC00095/2010 incoado a EDGAR ALOIS, RIEGEL y de conformidad a lo establecido en el artículo 194.7 del Reglamento de Costas, se ha formulado el oportuno Pliego de Cargos.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro, del mismo.

Contra el Pliego de Cargos, se podrán formular las alegaciones y proponer la practica de pruebas que estime convenientes en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

Murcia, 27 de mayo de 2011.—La Secretaria del expediente sancionador, Concepción Carcelén Moreno.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9354 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT101/2011

Denunciado: EUSEBIO ARMERO E HIJOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO AYALA GARRE N.º 15

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN EQUIPO DE FUTBOL, DESDE ROLDAN CON INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. EN DISCO DIAGRAMA DIA DE HOY (04/12/10) SE OBSERVA ENTRE LAS 15:40 H. Y LAS 16:30 H. UNA VELOCIDAD CONSTANTE DE 110 KM/H, FIGURA UNA PEGATINA DEL LIMITADOR APENAS LEGIBLE CON FECHA INSTALACION DEL 29/05/2001 Y LA VELOCIDAD DE CORTE A 100 KM/H. ENTRA EN FUNCIONAMIENTO A VELOCIDAD SUPERIOR. NO LLEVA MAS DISCOS POR CONDUCIR SIEMPRE CON TARJETA. FUNCIONA A VELOCIDAD SUPERIOR A LA PERMITIDA, SEGUN SE DESPRENDE DEL DISCO ADJUNTO A BOLETIN.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2010

Fecha Incoación: 18/03/2011

Matrícula: 5933-BVD

N.º Expediente: SAT132/2011

Denunciado: ESPERANZA DOÑA ANA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR EL SEÑORIO N.º 69

41960 ESPARTINAS (SEVILLA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA, DE FECHA 31/10/10. CIRCULA, DESDE ALCALA DE HENARES (MADRID) HASTA FUENTE ALAMO (MU) TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONFECCION -TELA-. VISADO CADUCADO DE SEPTIEMBRE DE 2010. DESCARGA EN FUENTE ALAMO.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.8 LOTT Art.199.8 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/12/2010

Fecha Incoación: 21/03/2011

Matrícula: 6427-FVR

N.º Expediente: SAT441/2011

Denunciado: GARAJE LA HOYA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAVADERO GARAJE N.º 1

30816 LA HOYA, LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA MAZARRON EN UNA CISTERNA QUE PRESENTA FUGAS. TRANSPORTA 10000 L. DE GASOLEO (UN 1202). SE ADJUNTAN FOTOGRAFIAS.

Norma Infringida: ADR 6.7, 6.8.2, 6.9.2 y 6.10

Observaciones Art. Infringido: Art.140.25.1 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/11/2010

Fecha Incoación: 16/02/2011

Matrícula: MU3641BH

N.º Expediente: SAT499/2011

Denunciado: PACO Y MERCEDES TRANSPORTES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HILADORES N.º 16

CARAVACA (MURCIA)

Hechos: LLEVAR INSERTADA EN EL TACOGRAFO UNA TARJETA DE CONDUCTOR A NOMBRE DE OTRO CONDUCTOR. SE ADJUNTA IMPRESION DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR E IMPRESION DE DATOS TECNICOS DEL TACOGRAFO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2010

Fecha Incoación: 23/02/2011

Matrícula: 6426-FZV

N.º Expediente: SAT570/2011

Denunciado: LOPEZ PEREZ, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CONDE N.º S/N

30816 LA HOYA, LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA LORCA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. TRANSPORTA 20.000KGS DE TIERRA CARECIENDO DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO DE CONTROL.-

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/11/2010

Fecha Incoación: 28/02/2011

Matrícula: 0229FBP

N.º Expediente: SAT587/2011

Denunciado: TRANSPITOÑO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REINA SOFIA N.º 3

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN DISPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE, AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90 KM/H. INADECUADO FUNCIONAMIENTO COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MODELO 1602, N.º SERIE 002296. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DE LA PRUEBA REALIZADA. DATOS DE TACOGRAFO EN BOLETIN.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/11/2010

Fecha Incoación: 02/03/2011

Matrícula: MU-8826-BZ

N.º Expediente: SAT64/2011

Denunciado: DALIAS TRANSPORT, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COOP.VIVIENDAS AMANECER N.º bloq. 4

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. CIRCULA DESDE ORIHUELA (A) HASTA AGUILAS (MU) TRANSPORTANDO 33 PALET DE MADERA. Último DISCO QUE PRESENTA DIA 21/11/10 Y EL DIA EN CURSO (25/11/10). NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE LOS DIAS 22,23 Y 24 DEL MES EN CURSO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/11/2010

Fecha Incoación: 18/03/2011

Matrícula: 2129-DPY

N.º Expediente: SAT645/2011

Denunciado: CARTAPEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOPE DE VEGA N.º 25

30381 ESTRECHO, EL, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA REPARTO EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 4100 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. COMPROBADO ENBASCOLA OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA. CONTINUA TRAS DESCARGAR.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Sanción Propuesta: 1.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/11/2010

Fecha Incoación: 07/03/2011

Matrícula: MU1141BF

N.º Expediente: SAT67/2011

Denunciado: MUEVA TRUCKS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CHIVA N.º 56-4

46018 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CON MANIPULACION DEL TACOGRAFO DIGITAL CONSISTENTE EN LA COLOCACION DE UN CAPTADOR DE IMPULSOS (IMAN) SOBRE EL GENERADOR DE IMPULSOS, MARCANDO UN DESCANSO FICTICIO, TACOGRAFO SIEMENS 1381. 1051100001, N.º 561679, E1-84, SOBRE SENSOR N.º 1349720 E1.175. SE ADJUNTA TICKET EN EL MOMENTO DE SER PARADO, EVENTOS Y FALLOS Y DATOS TECNICOS. UNA VEZ COMPROBADO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL TACOGRAFO RETIRADO EL IMAN.

Norma Infringida: R(CE)3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/12/2010

Fecha Incoación: 18/03/2011

Matrícula: 2451-FVT

N.º Expediente: SAT680/2011

Denunciado: GOMAR CASTELLOJ, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ANTONI 5-2-2 N.º

46894 GENOVES (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA BARCELONA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 19:57 HORAS DE FECHA 31/10/2010, Y LAS 19:57 HORAS DE FECHA 01/11/2010 DESCANSO REALIZADO 07:21 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 12:36 HORAS DE FECHA 01/11/2010 Y LAS 19:57 HORAS DE FECHA 01/11/2010 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. TRANSPORTA VERDURA DESDE SAN CAYETANO-MURCIA A BARCELONA, SEGÚN DOCUMENTO DE CONTROL N 29145

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2010

Fecha Incoación: 09/03/2011

Matrícula: 1514GFY

N.º Expediente: SAT682/2011

Denunciado: CONTENEDORES ASTESA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS DARSENA. ED. GRAN SOL N.º 5 pta. B
CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA
CARTAGENA SIN APORTAR DISCO/S DE FECHA/S: 16/10/2010. NO PORTA LOS
DISCOS DIAGRAMA U HOJAS REGISTRO ENTRE LOS DIAS 16 OCTUBRE 2010 AL
01 DE NOVIEMBRE DE 2010 NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/11/2010

Fecha Incoación: 09/03/2011

Matrícula: 4884BMK

N.º Expediente: SAT770/2011

Denunciado: LOGISTICA DE COX, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG VEREDA DON FAUSTINO N.º 11 piso 1 pta. C
03313 HURCHILLO, ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA
ALEMANIA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO,
ENTRE LAS 07:31 HORAS DE FECHA 29/11/2010, Y LAS 07:31 HORAS DE FECHA
30/11/2010 DESCANSO REALIZADO 07:50 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS
23:41 HORAS DE FECHA 29/11/2010 Y LAS 07:31 HORAS DE FECHA 30/11/2010
ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE
DESCANSO OBLIGATORIO. SE ADJUNTA IMPRESIONES.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2010

Fecha Incoación: 25/03/2011

Matrícula: 6499FWF

N.º Expediente: SAT772/2011

Denunciado: OVERTRUCKS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG VENTA SAN JOSE. APARTADO N.º 187

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA HUERCAL-OVERA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 10:30 HORAS DE FECHA 16/11/2010 Y LAS 17:00 HORAS DE FECHA 17/11/2010 DESCANSO REALIZADO 4:15 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 12:00 HORAS DE FECHA 16/11/2010 Y LAS 16:15 HORAS DE FECHA 16/11/2010 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE APORTA COMO PRUEBA EL DISCO DIAGRAMA.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.140.20 LOTT Art.197.20 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2010

Fecha Incoación: 25/03/2011

Matrícula: 9907DMW

N.º Expediente: SAT778/2011

Denunciado: OVERTRUCKS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG VENTA SAN JOSE. APARTADO N.º 187

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA HUERCAL-OVERA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 04:55 HORAS DE FECHA 25/11/2010, Y LAS 21:35 HORAS DE FECHA 25/11/2010 DESCANSO REALIZADO 7:20 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 21:35 HORAS DE FECHA 25/11/2010 Y LAS 04:55 HORAS DE FECHA 26/11/2010 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE APORTA COMO PRUEBA EL DISCO DIAGRAMA.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2010

Fecha Incoación: 25/03/2011

Matrícula: 9907DMW

N.º Expediente: SAT781/2011

Denunciado: GUTIERREZ ALEJO, DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NIAGARA N.º 8

21002 HUELVA (HUELVA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRENT HASTA CARTAGENA SIN APORTAR DISCO/S DE FECHA/S: 13/12/2010. SOLO PRESENTA EL DISCO DIAGRAMA DE HOY NO RETIRADO Y DILIGENCIADO TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI ALTA EN LA EMPRESA CONDUCTOR CON DOMICILIO EN SANGONERA LA SECA MU HACIENDOSE CARGO DEL VEHICULO EN TORRENTE VALENCIA

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/12/2010

Fecha Incoación: 25/03/2011

Matrícula: 8758DWG

N.º Expediente: SAT786/2011

Denunciado: GABITRANS LOGISTIC, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR NOVAMAR. ED. NORUEGA. BUNGALOW 8 N.º 162
03130 SANTA POLA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BELGICA HASTA MURCIA
HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 12:31 HORAS, ENTRE
LAS 06:57 HORAS DE FECHA 03/12/10 Y LAS 07:37 HORAS DE FECHA 04/12/10
EXCESO 2:31 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO SUPERIOR AL 20% EN LOS
TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.650,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/12/2010

Fecha Incoación: 25/03/2011

Matrícula: 0200GJF

N.º Expediente: SAT790/2011

Denunciado: FRUTAS Y VERDURAS CASELLES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE ESCORRATEL N.º 50B
03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA
ORIHUELA INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DE LA PLACA DE
MONTAJE DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE EN LLEVAR INSTALADO UN
TACOGRAFO CARECIENDO DEL PRECINTO DE LA PLACA DE MONTAJE. TACOGRAFO
MARCA STONERIDGE ELECTRNICS, CENTRO AUTORIZADO N° 5-434.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT (*) Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/12/2010

Fecha Incoación: 25/03/2011

Matrícula: A1580CW

N.º Expediente: SAT795/2011

Denunciado: UNIVERSAL GANADOS, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMBLA N.º 18
30800 PURIAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA MURCIA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA GANADO PORCINO N GUIA 130210000000045123 TITULAR PIENSOS PARMERA B73651747

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2010

Fecha Incoación: 25/03/2011

Matrícula: MU8625BX

N.º Expediente: SAT816/2011

Denunciado: PRODUCTOS ALIMENTICIOS PETREL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE LA LIBERTAD N.º 41

03610 PETREL (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PETRER HASTA MURCIA EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 4750 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 3500 KGS. EXCESO: 1250 KGS. 35,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/12/2010

Fecha Incoación: 29/03/2011

Matrícula: 1977GVT

N.º Expediente: SAT833/2011

Denunciado: AGRICOLA ALHA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FONTANARES DEL ALFORIN N.º S/N

46635 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOTANA HASTA VILLENA EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 6800 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 3500 KGS. EXCESO: 3300 KGS. 94,28% SE ADJUNTA TIQUE PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/12/2010

Fecha Incoación: 31/03/2011

Matrícula: 3563FGT

N.º Expediente: SAT835/2011

Denunciado: GUERRERO GOMEZ, ALFONSO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG LOS CAUTIVOS, 153 DIP. PARRILLA, LORCA N.º 30811 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOTANA HASTA LORCA EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 27650 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 26000 KGS. EXCESO: 1650 KGS. 6,34% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/12/2010

Fecha Incoación: 31/03/2011

Matrícula: 3579DHC

N.º Expediente: SAT873/2011

Denunciado: PAEZ GARCIA, PEDRO PABLO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN VIÑEGLA N.º 44

30170 MULA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MULA HASTA MURCIA NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN ANOTACIONES DE OTROS TRABAJOS, DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHICULO EN LA VALL D.UXO HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO EN ARZENS..

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.8 LOTT Art.198.8 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/01/2011

Fecha Incoación: 06/04/2011

Matrícula: 1730DWB

N.º Expediente: SAT874/2011

Denunciado: GARCIA SANCHEZ, DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG LA MUELA LOMANGA N.º 26

46370 CHIVA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARAVACA DE LA CRUZ HASTA CHIVA SIN APORTAR DISCO/S DE FECHA/S: 18/01/2011. HASTA EL DIA DE HOY. CARECE DE TARJETA Y CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/01/2011

Fecha Incoación: 06/04/2011

Matrícula: V8899GK

N.º Expediente: SAT886/2011

Denunciado: EL MOULOUDI DAHIR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EULOGIO PERIAGO N.º 31 piso 4 pta. C
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: CARGAR PRODUCTOS QUE NECESITAN UNA TEMPERATURA DIFERENTE DURANTE EL TRANSPORTE, A UNA TEMPERATURA DISTINTA DE LA EXIGIDA DURANTE EL MISMO. LLEVA EL FRIGORIFICO DESCONECTADO. TRANSPORTA CARNE FRESCA, DESPOJOS. SE DILIGENCIA ALBARAN. COMPROBADO EL FRIGORIFICO FUNCIONA CORRECTAMENTE.

Norma Infringida: ATP

Observaciones Art. Infringido: Art.140.26.3 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/01/2011

Fecha Incoación: 07/04/2011

Matrícula: 9465-BRM

N.º Expediente: SAT892/2011

Denunciado: TRANSUNION COOP. VA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALACANT N.º 15 piso 1 pta. 1
46701 GANDIA (VALENCIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO DIGITAL, CONSISTENTE EN LA COLOCACION DE UN IMAN EN EL KITAS, AL OBJETO DE INUTILIZAR LA SEÑAL DEL SENSOR DE MOVIMIENTO, REGISTRANDO EL TACOGRAFO DESCANSO MIENTRAS SE ENCUENTRA CIRCULANDO. PERIODO DESDE 18:06 H. HASTA 23:03 H. UTC, DIA 19/01/11. SE ADJUTNA TICKET A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO HACIA ALHAMA DE MURCIA. ARRENDADOR: TRANSPORTES CANYAES SL. Matrícula: 9611-GCZ.

Norma Infringida: R(CE)3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2011

Fecha Incoación: 07/04/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT901/2011

Denunciado: HORTALIZAS COX, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 209
30161 LLANO DE BRUJAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA SAN JAVIER CON UN APARATO TACOGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. LA AVERIA CONSISTE EN ESTILETE DE LA DISTANCIA, NO REALIZA

LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES., DESDE FECHA 10/11/2010. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318.27, HOMOLOGACION E1-57, NUMERO DE SERIE 3080985. SE ADJUNTAN DOS HOJAS DE REGISTRO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/01/2011

Fecha Incoación: 11/04/2011

Matrícula: MU1655CC

N.º Expediente: SAT913/2011

Denunciado: GARCIA MENDOZA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG JUAN XXIII N.º 12

30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA MOLINA DE SEGURA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 95:26 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 03/01/11 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 17/01/11 EXCESO 5:26 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 330,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2011

Fecha Incoación: 11/04/2011

Matrícula: 5606FCM

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una



reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 1 de junio de 2011.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9355 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación por procedimiento abierto del suministro "Adquisición de espectrómetro de masas acoplado a cromatógrafo de gases". (Expte. 2011/52/SU-AM).

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Suministros
 - 2) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 9-bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 3593 - 95
 - 5) Telefax: 868 88 4190
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 2011/52/SU-AM

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Adquisición de espectrómetro de masas acoplado a cromatógrafo de gases.
- c) División por lotes y números de lotes/Número de unidades: -----
- d) Lugar de ejecución/entrega: Servicio Universitario de Instrumentación Científica.
 - 1) Domicilio: Universidad de Murcia. Campus de Espinardo.
 - 2) Localidad y código postal: Espinardo. Murcia. 30100.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38400000-9

3.-Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto G) del Cuadro Resumen que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 72.000,00 euros. I.V.A. (18%): 12.960,00 euros. Importe total: 84.960,00 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional (importe): No se exige. Definitiva: 5% de importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Acreditación según indicaciones de cláusula 5.2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No
- d) Contratos reservados: No

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Según cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

- 1) Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Suministros.
- 2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.
- 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003
- 4) Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede: No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Avenida Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia, planta sótano.

b) Localidad y código postal: Murcia, 30003

c) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

9. Gastos de Publicidad.

Serán por cuenta del adjudicatario.



10. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”

(en su caso): No

11. Otras informaciones.

Murcia, a 31 de mayo de 2011.—El Rector, P.D., (Res. 283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9356 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación por procedimiento abierto del suministro "Adquisición de 370 ordenadores PC". (Expte. 2011/60/SU-AM).

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Suministros
 - 2) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 9-bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 3593 - 95
 - 5) Telefax: 868 88 4190
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante>
 - 8) Fecha limite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 2011/60/SU-AM

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Adquisición de 370 ordenadores PC.
- c) División por lotes y números de lotes/Número de unidades: -----
- d) Lugar de ejecución/entrega: Distintas aulas de informática de la Universidad de Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 1 mes desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30213300-8

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto G) del Cuadro Resumen que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 100.000,00 euros. I.V.A. (18%): 18.000,00 euros. Importe total: 118.000,00 euros.

5. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige. Definitiva: 5% de importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Acreditación según indicaciones de cláusula 5.2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No
- d) Contratos reservados: No

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Según cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

- 1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Suministros.
- 2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.
- 3. Localidad y código postal: Murcia, 30003
- 4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede: No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Avenida Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia, planta sótano.

b) Localidad y código postal: Murcia, 30003

c) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.



9. Gastos de Publicidad.

Serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea>" (en su caso):

No.

11. Otras Informaciones:

Murcia, 31 de mayo de 2011.—El Rector, P.D., (Res. 283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9357 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de servicios por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (Expte. 2011/36/SE-AM).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación de Servicios.
 - 2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 35 97 – 84 90
 - 5) Telefax: 868 88 41 90
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Número de expediente: 2011/36/SE-AM.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Contratación de una empresa especializada en el mantenimiento de Acuarios Públicos.
- c) División por lotes y número de lotes: ---
- d) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
 - 1) Domicilio: Acuario de la Universidad de Murcia.
 - 2) Localidad y código postal: 30003 Murcia.
- e) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2011.
- f) Admisión de prórroga: Si
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): --
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): --
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85200000-1

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: --
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto J) a) y J) b) del Cuadro Resumen que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 93.220,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 46.610,17 euros. Importe Total: 55.000 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (--).

Definitiva (5% de la Base Imponible de la oferta adjudicada).

7. Requisitos específicos del contratista: Los que figuran en el punto H) del Cuadro Resumen que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- a) Clasificación, en su caso: --
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 7.2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: --
- d) Contratos reservados: --

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Servicios.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: La apertura de ofertas se realizará en acto público.

b) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.



10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"
(en su caso): --.

12. Otras informaciones: --

Murcia a 31 de mayo de 2011.—El Rector, P. D., (Res. 283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de economía e infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9358 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de servicios por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (Expte. 2011/70/SE-AM).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación de Servicios.
 - 2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 35 97 – 84 90
 - 5) Telefax: 868 88 41 90
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Número de expediente: 2011/70/SE-AM.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Mantenimiento de los proyectos JUSTO 4 y JUSTO i.
- c) División por lotes y número de lotes: Lote 1: Evolución a JUSTO 4. Lote 2: JUSTO i/GURUM y Lote 3: JUSTO 4. Total 3 lotes.
- d) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
 - 1) Domicilio: Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Aplicadas.
 - 2) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia), 30100.
- e) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2011.
- f) Admisión de prórroga: Si
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): --
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): --
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72611000-6

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: --
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto J) a) y J) b) del Cuadro Resumen que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 156.477,96 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 78.238,98 euros. Importe Total: 92.322,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (--).

Definitiva (5% de la Base Imponible de la oferta adjudicada).

7. Requisitos específicos del contratista: Los que figuran en el punto H) del Cuadro Resumen que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- a) Clasificación, en su caso: --
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 7.2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: --
- d) Contratos reservados: --

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Servicios.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción: La apertura de ofertas se realizará en acto público.
- b) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.



d) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

10. Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): --.

12. Otras informaciones: --

Murcia, a 31 de mayo de 2011.—El Rector, P. D. (Res. 283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana

9359 Anuncio de licitación de contrato de servicios. "Contratación del Servicio de Explotación Operativa y Tecnológica del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias 1-1-2 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia". Expte. 2/2011.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: 2/2011.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción: "Contratación del Servicio de Explotación Operativa y Tecnológica del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias 1-1-2 en la comunidad Autónoma de la Región de Murcia".
- b) Lugar de ejecución: Región de Murcia.
- c) Plazo de ejecución: 48 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

10.884.132,16€ (IVA. excluido)
1.959.143,84 € (IVA)
Total: 12.843.276,00 €

5.- Garantías:

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 7, Categoría d
Grupo V, Subgrupo 5, Categoría d

Los licitadores deberán de estar en posesión de ambas clasificaciones para poder participar en la licitación.

b) Solvencia económica y financiera: La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Solvencia técnica o profesional: La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 41.
- c) Localidad y código postal: 30071 Murcia.

d) Teléfono: 968 - 36 51 98

e) Telefax: 968 - 36 26 39.

f) Dirección en Internet: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en C/ Acisclo Díaz, s/n, 30071 de Murcia, frente al Palacio de San Esteban, dirigidas a la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

b) Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

10.- Gastos de anuncios:

El coste de publicación de los anuncios relativos a esta contratación correrá íntegramente por cuenta del contratista adjudicatario de la presente licitación. Murcia a 30 de mayo de 2010.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9360 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que erg su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 17 de mayo de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3006277677	GABRIEL NIOOLAE MIHAI MIROIU	X8754859R	ABANILLA (BARINAS)	12/04/2011
3006586499	ANTONIO SOTO RODILLA	52805954	CAMPOS DEL RIO	11/04/2011
3006586677	RAFAEL TORRENS ROMERO	23033662	CARTAGENA (TORRECIEGA)	11/04/2011
3007721111	ESTEBAN MENCHON MUÑOZ	22436748	LORCA	13/04/2011
3005676333	AHMED EL AIFMANI	X1486378A	MAHORA	08/04/2011
3006146499	JOSE ALBERTO RUIZ RUIZ	48488239	MOLINA DE SEGURA	18/02/2011
3007963566	JUAN CARLOS GIBERT RUIGOMEZ	00652673	MURCIA	13/04/2011
3006092244	GUSTAVO ALEXIS CANO JIMENEZ	48648269	MURCIA	09/02/2011
3006586599	ILIYA VASILEV DANEV	X4682855D	MURCIA (LA ALBERCA)	27/04/2011
3007124388	CARLOS ARMANDO URQUIZO AYOL	X4996248G	TORRE PACHECO	13/04/2011

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9361 Notificación del traslado de resolución de recurso de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del traslado de las resoluciones de recursos recaídas en los expedientes del procedimiento de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción por pérdida total de puntos que se indican, dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico, autoridad competente según lo dictado en el artículo 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. n.º 63 de 14 de marzo) a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dichas resoluciones resuelven recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir de que es titular el interesado. La presente resolución agota la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, n.º 1, en relación con el artículo 14, n.º 1, Primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, n.º 1, de la Ley citada en último lugar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 17 de mayo de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor/a	D.N.I./N.I.F.	Localidad	Fecha
3002608755	Juan Francisco Manchado Henarejos	27479563	Murcia	08/04/2011

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9362 Notificación de declaración de caducidad e iniciación del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la declaración de caducidad e iniciación del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje que se indica, instruido por la Dirección General de Tráfico, a la/s persona/s que a continuación se relaciona/n, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se hace igualmente público que los indicados expedientes llevan aparejada como medida cautelar la intervención del permiso de conducción español obtenido por canje.

Los Correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de mayo de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif	Interesado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X4193615-W	Dña. Nataliya Korchevska	San Pedro del Pinatar (Murcia)	25/05/2005	Ley 30/92	62.1.f)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9363 Despido/ceses en general 12/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0205070

N.º Autos: Despido/ceses en general 12/2011

Demandante: Andrés Beltrán Pérez

Demandados: Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L., Unitresher, S.L.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 12/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Andrés Beltrán Pérez contra las empresas Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L., y Unitresher, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Andrés Beltrán Pérez, contra la empresa "Ferrallas y Mecanizados Ferge, S.L." y contra la empresa "Unitresher, S.L., y declaro improcedente el despido acordado por esta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresas codemandada "Ferrallas y Mecanizados Ferge, S.L." y "Unitresher, S.L., a que abonen de forma solidaria al demandante la cantidad de nueve mil ochocientos treinta y dos euros veinte céntimos (9.832,2 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, así como la cantidad de siete seiscientos treinta y un euros con sesenta y seis céntimos (7.631,66 Euros) en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 30 de noviembre de 2010, hasta la fecha de la presente Resolución, ambas inclusive.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación - La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de mayo de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9364 Despido/ceses en general 1/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0204691

N.º Autos: Despido/Ceses en general 1/2011

Demandante: Nadezhda Grigor Filatova

Graduado Social: Modesto Aguirre Sánchez

Demandados: ASC Heraclean, S.L., Fogasa

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nadezhda Grigor Filatova contra la empresa ASC Heraclean, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

1) Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

En Cartagena, 23 de marzo de 2011.

Habiendo optado por la no readmisión del trabajador, mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2011, dentro del plazo fijado por la ley, acuerdo:

Admitir la opción efectuada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

2) Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

En Cartagena, 23 de marzo de 2011.

ASC Heraclean, S.L., a través del graduado social Francisco J. Navarro García ha anunciando recurso de suplicación en tiempo contra el/la sentencia de fecha 25 de febrero de 2011 dictada en las presentes actuaciones, acuerdo:

- Tener por anunciado el recurso de suplicación.

- Poner los autos a disposición de D. Francisco J. Navarro García designado por ASC Heraclean, S.L., para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (art. 193.1 LPL). Deberá el recurrente presentar oportuno poder de representación procesal.

- Requerir a dicho Letrado/Graduado Social colegiado para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 196 LPL), y presente de dicho escrito tantas copias como partes.

- Unir a los autos el resguardo de ingreso.

- Librar testimonio del aval aportado debidamente conformado, para su unión a los autos, quedando el original en poder del/de la Secretario/a Judicial.

Notifíquese a las partes.

- Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario Judicial.

3) Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

En Cartagena, 10 de mayo de 2011.

El Graduado Social Colegiado don Francisco J. Navarro Garcia, en nombre y representación de ASC Heracleon, S.L., y habiendo consignado la cantidad necesaria para recurrir, ha presentado escrito de formalización del recurso de suplicación y acuerdo:

- Tener por formalizado el recurso.

- Dar traslado del mismo a la parte contraria para su impugnación en el término de cinco días, si así le conviene.

- La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ, (art. 196 LPL).

- Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Notifíquese a las partes.

- Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la ordenación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de mayo de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9365 Seguridad Social 31/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0205388

N.º Autos: Seguridad Social 31/2011

Demandante: María Rocío Marín González

Demandados: Distribuciones J. Vivancos, S.L., INSS

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 31/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Rocío Marín González contra la empresa sobre Seguridad Social, se ha dictado, las siguientes resoluciones:

1) Parte Dispositiva

Acuerdo

- Admitir la demanda presentada en Decanato.
- Señalar el próximo día 23/2/2012 a las 11:00 para la celebración del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

A los otrosíes digo. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda, citándose al legal representante de la demanda, para su interrogatorio judicial teniéndose por confeso en caso de incomparecencia.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos, con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

2) Cédula de citación

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Dos

Asunto en que se acuerda

Seguridad Social 31/2011

Persona a la que se cita

Distribuciones J. Vivancos, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta

Día y hora en la que debe comparecer

23/2/2012 a las 11:00 para el acto de juicio y la conciliación a las

Previsiones Legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º-

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LPL.).

5º.- Debe comunicar a esta oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1º de la LEC)

6º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de, los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Cartagena, 30 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

Distribuciones J. Vivancos S.L.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 19 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9366 Demanda 1.601/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204511 01000

N.º Autos: Demanda 1.601/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Boujemaa Lahloui

Demandados: Obras Y Proyectos Interplan S.L., Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 16 de mayo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Obras y Proyectos Interplan, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.601/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Boujemaa Lahloui contra la empresa Obras y Proyectos Interplan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Boujemaa Lahloui contra la empresa "Obras y Proyectos Interplan, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de novecientos noventa y tres euros con cuarenta y dos céntimos (993,42 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a 16 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9367 Demanda 1.459/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203954

N.º Autos: Demanda 1.459/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Marcel Ungureanu

Demandados: Consturia House, S.L., Fogasa, Procargo Obralia del Sureste

Diligencia.- En Cartagena, 19 de mayo de 2011.

La Extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Consturia House, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.459/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marcel Ungureanu contra la empresa Consturia House, S.L., Fogasa, Procargo, Obralia del Sureste, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Marcel Ungureanu contra las empresas "Consturia House, S.L.", "Procargo", "Multeral, S.L.", no comparecida, no comparecida, "Obralia del Sureste, S.L.", y en consecuencia condeno a la empresa "Consturia House, S.L.", a abonar al demandante la cantidad de catorce mil cuatrocientos ochenta euros (14,480 euros), más los intereses del 10% anual calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia, con la responsabilidad solidaria de la empresa "Multeral, S.L." respecto de la cantidad de dos mil setecientos veinte euros (2720 euros), con la responsabilidad solidaria de la empresa "Procargo" respecto de la cantidad de ochocientos euros (800 euros), y con la responsabilidad solidaria de la empresa "Obralia del Sureste, S.L." respecto de la cantidad de tres mil setecientos sesenta euros (3.760 Euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consturia House, S.L., 19 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9368 Ejecución de títulos judiciales 181/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202207

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 181/2011.

Demandante: María Salud de la Cova Peñalver.

Demandado/s: Iberlab S.L.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 181/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Salud de la Cova Peñalver contra la empresa Iberlab S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Iberlab S.L., en situación de insolvencia por importe de 7.362,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9369 Ejecución de títulos judiciales 208/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0201808

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 208/2011 MJ

Demanda: 1756/2009.

Demandante: Asensio Martínez López.

Demandado/s: Saura y Contreras S.A., Fogasa.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 208/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Asensio Martínez López contra la empresa Saura y Contreras S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Saura y Contreras S.A., en situación de insolvencia total por importe de 5412,06 euros euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0208-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9370 Demanda 520/2005.

N.I.G.: 30016 44 4 2005 0200598 01000

N.º Autos: Demanda 520/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús María Andújar Ramírez.

Demandado/s: Antalba Inversiones, S.L., Tuna Farms of Mediterraneo, S.L., Bluefintuna S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 19 de mayo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Tuna Farms of Mediterraneo, S.L., Bluefintuna S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Ana Iorca hidalgo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 520/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús María Andújar Ramírez contra la empresa Antalba Inversiones, S.L., Tuna Farms of Mediterraneo, S.L., Bluefintuna S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procédase al archivo de las actuaciones, tomando las oportunas notas en los libros registro de los de su clase.

Teniendo la presente resolución el carácter de definitiva, déjese testimonio en los autos y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 LPL).

Lo manda y firma el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Cartagena. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tuna Farms of Mediterraneo, S.L., Bluefintuna S.L. a 19 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Iorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9371 Demanda 226/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202362 01000

N.º Autos: Demanda 226/2010.

Materia: Ordinario.

Cantidad.

Demandante: José María Aguirre Martínez.

Demandado/s: Marta Luna de Toledo Fernández, Contranet Europa S.L., Intendencia de Cartagena, del Ministerio de Defensa, Fogasa.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 226/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José María Aguirre Martínez contra la empresa Marta Luna de Toledo Fernández y Otras, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. José M.^a Aguirre Martínez, contra la empresa "Marta Luna de Toledo Fernández", condeno a la referida empresa a pagar al demandante la cantidad de mil novecientos sesenta y cinco euros con ocho céntimos (1.965,08 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se absuelve a la empresa "Contranet Europa, S.L." y al Ministerio de Defensa de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marta Luna de Toledo Fernández a 20 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9372 Demanda 1.459/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203954

01000

N.º Autos: Demanda 1.459/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Marcel Ungureanu.

Demandado/s: Consturia House S.L., Fogasa Obralia del Sureste.

Diligencia.- En Cartagena a 19 de mayo de 2011.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Procargo por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.459/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Marcel Ungureanu contra la empresa Consturia House S.L., Fogasa, Procargo, Obralia del Sureste, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Fallo

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Marcel Ungureanu contra las empresas "Consturia House, S.L.", "Procargo", "Multeral, S.L.", no comparecida, no comparecida, "Obralia del Sureste, S.L.", y en consecuencia condeno a la empresa "Consturia House, S.L.", a abonar al demandante la cantidad de catorce mil cuatrocientos ochenta euros (14.480 euros), más los intereses del 10% anual calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia, con la responsabilidad solidaria de la empresa "Multeral, S.L." respecto de la cantidad de dos mil setecientos veinte euros (2.720 euros); con la responsabilidad solidaria de la empresa "Procargo" respecto de la cantidad de ochocientos euros (800 euros), y con la responsabilidad solidaria de la empresa "Obralia del Sureste, S.L." respecto de la cantidad de tres mil setecientos sesenta euros (3.760 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Procargo a 19 de mayo de 2011.—
La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9373 Demanda 176/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202160

01000

N.º Autos: Demanda 176/2010.

Materia: Ordinario.

Cantidad.

Demandante: Fatiha Kayboub.

Demandado/s: Fogasa, Murtratem E.T.T. S. L., San Cayetano.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 176/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Fatiha Kayboub contra la empresa Fogasa, Murtratem E.T.T. S.L., S.A.T., San Cayetano, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente, sentencia cuyo fallo:

Que con acogimiento de la excepción de inadecuación de procedimiento instada por la "Fondo de Garantía Salarial", debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por D.ª Fathiha Kayboub contra la empresa "Murtratem E.T.T., S.L." y contra la empresa "S.A.T. San Cayetano y sin entrar en el fondo de la litis, debo de absolver y absuelvo en la instancia a los codemandados de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, a Murtratem E.T.T. S.L., a 20 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9374 Demanda 495/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201954

01000

N.º Autos: Demanda 495/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro López García.

Demandado/s: A.Y A.L. Franco, Leandro Madrid y Otros Cb, Leandro Madrid Roca, Antonio Franco Hernández, A. José Franco Hernández, Andrés Franco Hernández, Omir 2001 S.L., Fiatc, Construcciones Miranda, C.B.

Diligencia.- En cartagena a 20 de mayo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a A.Y A.L., Franco, Leandro Madrid y Otros CB, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 495/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro López García contra la empresa A.Y A.L., Franco, Leandro Madrid y Otros CB, Leandro Madrid Roca, Antonio Franco Hernández, A. José Franco Hernández, Andrés Franco Hernández, Fiatc, Construcciones Miranda, C.B, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que en el acta de juicio de fecha 14/4/2011, se solicita la suspensión del mismo, concediéndole a la parte el plazo de 4 días para la ampliación de demanda, frente a la empresa Construcciones Miranda, C.B y frente a su aseguradora, siendo esta última Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, la misma aseguradora que la de la empresa Omir, 2001, S.L., Asimismo, recibido el escrito de ampliación de demanda presentado por la parte demandante, se une a los autos de su razón y se tiene por ampliada dicha demanda en los mismos términos en los que se hace mención en la citada acta de juicio, esto es frente a Construcciones Miranda, C.B, y su aseguradora Fiatc., Respecto a la empresa Omir, 2001, S.L., se tiene por desistida.

Paso a dar cuenta a S.S.ª, con resolución. Doy fe.

Providencia Magistrado-Juez Ilma Sra. Clavo García Ana Lorca Hidalgo.

En Cartagena, a 20 de mayo de 2011.

Dada cuenta a la vista de la petición formulada y habiendo sido acreditado el motivo alegado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 14/4/11 a las 10:10 horas, señalándose nuevamente el 27/7/11 a las 10:05 horas.

Se dan por reproducidas, mediante la notificación de la presente los acuerdos y apercibimientos contenidos en la inicial citación.”



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A.Y A.L. Franco, Leandro Madrid y otros CB, a 20 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9375 Demanda 495/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201954

01000

N.º Autos: Demanda 495/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro López García.

Demandado/s: A.Y A.L. Franco, Leandro Madrid y Otros Cb, Leandro Madrid Roca, Antonio Franco Hernández, A. José Franco Hernández, Andrés Franco Hernández, Omir 2001 S.L., Fiatc., Construcciones Miranda, C.B.

Diligencia.- En Cartagena a 20 de mayo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a A. José Franco Hernández por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 495/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro López García contra la empresa A.Y A.L. Franco, Leandro Madrid y Otros Cb, Leandro Madrid Roca, Antonio Franco Hernández, A. José Franco Hernández, Andrés Franco Hernández, Fiatc, Construcciones Miranda, C.B, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que en el acta de juicio de fecha 14/4/2011, se solicita la suspensión del mismo, concediéndole a la parte el plazo de 4 días para la ampliación de demanda, frente a la empresa Construcciones Miranda, C.B y frente a su aseguradora, siendo esta última Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, la misma aseguradora que la de la empresa Omir 2001, S.L.

Asimismo, recibido el escrito de ampliación de demanda presentado por la parte demandante, se une a los autos de su razón y se tiene por ampliada dicha demanda en los mismos términos en los que se hace mención en la citada acta de juicio, esto es frente a Construcciones Miranda, C.B, y su aseguradora Fiatc. Respecto a la empresa Omir 2001, S.L., se tiene por desistida.

Paso a dar cuenta a S.Sª., con resolución. Doy fe.

Providencia Magistrado-Juez Ilma Sra Clavo García.

Ana Lorca Hidalgo

En Cartagena, a 20 de mayo de 2011.

Dada cuenta a la vista de la petición formulada y habiendo sido acreditado el motivo alegado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 14/4/11 a las 10:10 horas, señalándose nuevamente el 27/7/11 a las 10:05 horas.

Se dan por reproducidas, mediante la notificación de la presente los acuerdos y apercibimientos contenidos en la inicial citación.”



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, A. José Franco Hernández a 20 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9376 Demanda 1.515/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203078

01000

N.º Autos: Demanda 1.515/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Karrouchi Mounir.

Demandado/s: Estructuras y Ferrallas Joyma S.L., Estructuras y Ferrallas Masolar S.L., Estructuras y Construcciones Altamira, Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a 19 de mayo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Estructuras y Ferrallas Masolar S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.515/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Karrouchi Mounir contra la empresa Estructuras y Ferrallas Masolar S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Mounir Karrouchi contra la empresa "Estructuras y Ferrallados Joyma, S.L.", y contra la empresa "Estructuras y Construcciones Altamira, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y un euros con siete centimos (2.441,07 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia. Al tiempo que condeno a ambas entidades "Estructuras y Ferrallados Joyma, S.L.", y "Estructuras y Construcciones Altamira, S.L.", a abonar de forma solidaria al trabajador demandante la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y un euros con siete céntimos (2.441,07 euros).-

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se tiene por desistida a la parte actora en su acción frente a la entidad "Estructuras y Construcciones Altamira, S.L.", absolviéndola, en consecuencia, de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Ferrallas Masolar S.L., a 19 de mayo de 2011.—La Secretaría Judicial, Ana Lorca Hidalgo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena

9377 Procedimiento 8/2011.

N.I.G.: 30016 48 1 2011 0122479

Procedimiento: FAML. GUARD, CUSTDO ALI. HIJO MENOR NO MATRI NO C
0000008/2011

Sobre Alimentos Provisionales

De doña Jessica Sánchez Martínez

Procurador Sr. Alejandro Valera Cobacho

Abogado Sr. Félix Cros Martínez

Contra D. Mario Alexander Giraldo Cárdenas

En este órgano judicial se tramita Familia, Alimentos Guarda y Custodia Ali. Hijos Menores No Matrimoniales 8/2011, seguido a instancias de Jessica Sánchez Martínez, contra Mario Alexander Giraldo Cárdenas, en los que se ha dictado por resolución de fecha se ha acordado el siguiente fallo:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador D. Alejandro Valera Cobacho en representación de Jessica Sanchez Martínez contra Mario Alexander Giraldo Cárdenas en situación de rebeldía procesal se acuerdan las siguientes medidas definitivas en relación con las dos hijas menores Valentina y Belén:

1.º Se otorga la guarda y custodia de las menores a la madre atendiendo a lo más beneficioso para las mismas y como ordenan los artículos 92 y 159 del Código Civil, sin perjuicio de que la Patria Potestad sea compartida por ambos progenitores.

2.º El padre podrá tener a sus hija los fines de semana alternos desde las 20 horas del viernes hasta las 20 horas del domingo, y la mitad de los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano, debiendo recoger y reintegrar a las menores en el domicilio materno, así como los martes y jueves de cada semana desde las 16 a las 20 horas.

3.º Se fije en concepto de pensión alimenticia la cantidad de 300 euros mensuales a favor de las menores, a razón de 150 euros para cada una de ellas. Cantidad que será actualizable anualmente al 1 de febrero conforme a las variaciones que experimente el índice de Precios al Consumo (I.P.C.), según publicación oficial del Instituto de Estadística u Organismo que lo sustituya, y que deberá ingresar el padre en los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria que a tal, efecto designará.

4.º Al estimarse parcialmente la demanda formulada por Jessica Sánchez Martínez contra Mario Alexander Giraldo Cárdenas y encontrarse este último en rebeldía no procede hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes y no apreciarse temeridad, por lo que cada una de las deberá abonar las costas causadas a su instancia y la comunes por mitad conforme al artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Cartagena, 20 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

9378 Procedimiento ordinario 107/2009.

Número de Identificación Único: 30030 42 1 2008 0016987

Procedimiento: Procedimiento ordinario 107/2009

Sobre Procedimiento Ordinario

De Rosalía Vives Murcia

Procurador Sr. José Julio Navarro Fuentes

Contra Ramon Dario Cabruja Suárez

El Ilmo Sr. D. Julio Botella Forne, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nueve (Familia) de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de referencia en los que se ha acordado la notificación por edictos al demandado don Ramón Darío Cabruja Suárez de la sentencia recaída en los autos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 568/2010

En Murcia, 15 de julio de 2010.

Vistos por su S.S.^a, don Julio Botella Forné, Magistrado-Juez del Juzgado de Instancia número Nueve de Murcia y su Partido, los precedentes autos de Juicio Declarativo Ordinario n.º 107/09 seguidos en este Juzgado a instancias de D.^a Rosalía Vives Murcia, representada por el Procurador Sr. Navarro Fuentes, contra don Ramón Darío Cabruja Suárez, en legal situación de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, que versa sobre privación de patria potestad; y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Navarro Fuentes, en nombre y representación de doña María Rosalía Vives Murcia, contra don Ramón Darío Cabruja Suárez, en legal situación de rebeldía, acuerdo la privación de la patria potestad del demandado sobre su hija menor de edad D.^a Nuria Cabruja Vives, que será ejercida en exclusiva por su madre D.^a María Rosalía Vives Murcia. Sin imposición de costas.

Firme que sea esta sentencia librese exhorto al Registro Civil de Murcia para la anotación marginal de la sentencia.

Conforme a lo prevenido en la disposición decimoquinta de la LOPJ, introducida por la LO 1/2009, de 3 de noviembre, para recurrir esta resolución deberá la parte recurrente al anunciar la apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, constituir en la cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3132, que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto y con el número y año del presente expediente, un depósito de 50 € sin cuya constitución no será admitido el recurso a trámite.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo

Y, para que sirva de notificación a Ramón Daria Cabruja Suárez, se expide la presente en Murcia, 3 de mayo de 2011.

El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9379 Procedimiento ordinario 716/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0004960

N28151

N.º Autos: Procedimiento ordinario 716/2010.

Demandante: Jesús Fernández Romero.

Abogado: Pedro José Cutillas Hortelano.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, don Nicola 2010 Construcciones S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 716/2010 seguido a instancia de Jesús Fernández Romero contra don Nicola 2010 Construcciones S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 31 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Jesús Fernández Romero contra don Nicola 2010 Construcciones S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.201,68 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de enero de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A., a nombre de este Juzgado con el núm. 3092-0000-64 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte don Nicola 2010 Construcciones S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 2 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

9380 Despido/ceses en general 935/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0006577

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 935/2010

Demandante: Francisco Javier Celdrán González.

Demandado/s: Cocimarsa, S.L., Fogasa.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia.

Hago saber: que en el procedimiento despido/ceses en general 935/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Celdrán González contra la empresa Cocimarsa, S.L., Fogasa sobre despido, en el que con fecha 31/1/11 y con n.º 36/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco Celdrán González contra Cocimarsa, S.L., Fogasa, debo declarar y declaro que el despido del actor fue improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido con abono de los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia, o el abono a este de una indemnización de 8977,30 euros más los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3093-0000-67-0935-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el n.º 3093-0000-65-0935-10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Cocimarsa, S.L., que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9381 Demanda 410/2010.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 410/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Gabriel Moncada Rubio contra la empresa Vadepesca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 20 de abril de 2011.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, únase a los autos de su razón con entrega de copia a la parte contraria.

De conformidad con lo solicitado, se tiene por ampliada la demanda inicial frente al Fondo de Garantía Salarial a quien se dará traslado de dicha demanda inicial, del escrito de ampliación y de la providencia de admisión.

Se señala nuevamente para la celebración del juicio en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida Ronda Sur, Esquina c/ Senda Estrecha, s/n, Palacio de Justicia, el próximo día 5 de septiembre de 2011 a las 11.45 horas, citando a las partes para dicho acto con la notificación de la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en la Oficina de Presentación de Escritos dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral); advirtiéndole al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá acreditar haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-30-(a continuación se deberá consignar el número de procedimiento formado por cuatro dígitos, debiendo añadir a la izquierda los ceros necesarios, y finalmente los dos últimos dígitos del año que corresponda al procedimiento)", la cantidad de veinticinco euros (Disposición Adicional 15.ª-4 de la L.O.P.J.) debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vadepesca, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

En Murcia, 31 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9382 Demanda 1.655/2009.

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.655/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Sergio Marín Quesada contra la empresa Construfont S.L., y Daviconst 2009, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado.

D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 29 de marzo de 2011.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, únase a los autos de su razón con entrega de copia a las partes contrarias.

Se tiene por ampliada la demanda inicial frente a la empresa Daviconst 2009, S.L., a quien se dará traslado de dicha demanda inicial, del escrito de ampliación y de la providencia de admisión.

Se señala nuevamente para la celebración del juicio en la sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida Ronda Sur, Esquina c/ Senda Estrecha, s/n, Palacio de Justicia, el próximo día 13 de junio de 2011 a las 9.15 horas, citando a las partes para dicho acto con la notificación de la presente resolución.

Líbrense edictos asimismo para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para caso de resultar negativas las citaciones de los demandados.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en la Oficina de Presentación de Escritos dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral); advirtiéndole al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá acreditar haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "cuenta de depósitos y consignaciones núm. 3403-0000-30-(a continuación se deberá consignar el número de procedimiento formado por cuatro dígitos, debiendo añadir a la izquierda los ceros necesarios, y finalmente los dos últimos dígitos del año que corresponda al procedimiento)", la cantidad de veinticinco euros (Disposición Adicional 15.ª-4 de la L.O.P.J.) debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez.- El/La Secretario/a Judicial.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construfont S.L., y Daviconst 2009, S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

En Murcia, a 29 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

9383 Despido objetivo individual 190/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002076

N.º autos: Despido objetivo individual 190/2011

Demandante: Felipe Abril Corbalán

Graduado Social: Guillermo Rodríguez Navarro

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Felipe Abril Corbalán contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Valogil Grutrans S.Coop, y Transportes J.G 2012, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 190/2011 se ha acordado citar a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Valogil Grutrans S. Coop, y Trasprtes J.G 2012, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/6/11 a las 12:10 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Valogil Grutrans S.Coop y Transportes J.G 2012, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

9384 Ejecución de títulos judiciales 97/2011.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 97/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eduardo Rubén Salinas contra la empresa Rehabilitaciones Framobel, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Eduardo Rubén Salinas frente a Rehabilitaciones Framobel S.L.U., parte ejecutada. A tales efectos cítese a las partes a comparecencia que tendrá lugar el próximo día 27 de junio de 2011 a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado con todos los apercibimientos legales para el caso de incomparecencia.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rehabilitaciones Framobel, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

9385 Decreto por el que se resuelve el expediente sancionador urbanístico n.º 2.5.4.1/59/2010.

Por el negociado de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento se ha intentado infructuosamente la notificación de la resolución del expediente sancionador urbanístico n.º 2.5.4.1/59/2010, en los términos previstos legalmente. Por ello, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, se realiza la presente publicación.

Que el Alcalde, órgano competente para la resolución del expediente sancionador urbanístico n.º 2.5.4.1/59/2010, con fecha 3 de mayo de 2011 ha resuelto:

«**Primero.-** Declarar cometida la infracción urbanística de continuación de una obra que se hallaba parada en fase de estructura, para la construcción de un edificio de 29 viviendas dúplex, garajes en semisótano, trasteros en cubierta y piscina, en calle Murcia, n.º 29, calle Democracia y calle Prosperidad, en suelo urbano de ordenanza vivienda unifamiliar "U", sin licencia municipal, e incumpliendo el artículo 435 de la normativa urbanística de Águilas, respecto al índice máximo de ocupación bajo rasante (50%) en este tipo de suelo, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los considerandos.

Segundo.- Imponer a Promociones Horasaez, S.L., representada por D. Felipe A. Sáez Pérez (CIF: B-53540431), en su condición de promotora de las obras, una multa urbanística de 166.144,86 euros, correspondiente al 20% de la valoración de las obras, de acuerdo con el artículo 239 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, al ser calificada en el artículo 238, letra b), como infracción grave y sancionable.

Tercero.- En uso de las atribuciones que a esta Administración municipal confiere el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se dispone la demolición de las obras no legalizables realizadas por Promociones Horasaez, S.L., representada por D. Felipe A. Sáez Pérez, en calle Murcia, n.º 29, calle Democracia y calle Prosperidad, consistentes en 259,84 m² de semisótano, por haberlas ejecutado sin licencia municipal y con infracción grave de las normas urbanísticas aplicables a la zona de su emplazamiento.

Cuarto.- La demolición ordenada se efectuará por el infractor en el plazo de DOS MESES contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación de esta Resolución, a su costa, debiendo aportar previamente proyecto de demolición, dirección facultativa y acta de comparecencia del constructor. Con apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere efectuado, la demolición será realizada por las brigadas municipales o personal idóneo contratado, igualmente a costa del obligado, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, estimándose el presupuesto de restablecimiento de la legalidad urbanística en 30.840,00 euros.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra esta Resolución definitiva puede presentar:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente.

Si opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y, contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar el que se indica en el segundo.

El importe de la sanción podrá ingresarse en Caja del Ayuntamiento de Águilas, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas, o mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente n.º 2043/0016/23/010100001.1, a nombre del Ayuntamiento de Águilas, en cualquier oficina de Cajamurcia, indicando su referencia expte. n.º 2.5.4.1/59/2010, debiendo presentar o remitir al negociado de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Águilas el justificante de su abono.

Asimismo, le significo que las sanciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo, sin recargo, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si deja transcurrir los plazos de ingreso indicados la deuda le será exigida por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.»

Águilas, 1 de junio de 2011.—El Alcalde en funciones, Juan Ramírez Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

9386 Relación de vehículos abandonados.

A los efectos previstos en el artículo 86 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, para que quienes acrediten ser legítimos propietarios de los vehículos abandonados que se indican a continuación, puedan hacerse cargo de los mismos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia":

N.º Exp.	Fecha Retirada	Matrícula	Tipo de Vehículo	Marca y modelo
33/10	21/01/11	Sin matrícula	Bicicleta	Decatholn
34/11	21/01/11	Sin matrícula	Bicicleta	BH Tecnica
41/11	25/01/11	B9405TN	Turismo	Fiat Bravo
64/11	06/02/11	6488CFN	Furgoneta Mixta	Citroen Berlingo
92/11	15/02/11	A2837DL	Turismo	Ford Puma
94/11	16/02/11	A1202CL	Turismo	Opel Frontera
100/11	16/02/11	Sin matrícula	Bicicleta	J. Bike Hurrican
112/11	21/02/11	7870TP13	Turismo	Audi A4
192/11	24/03/11	W577EOW	Turismo	Renault Clio
198/11	26/03/11	Sin matricula	Bicicleta	Motoreta GAC
202/11	29/03/11	MU1844BW	Turismo	Ford Escort
212/11	01/04/11	MU7293CF	Turismo	Rover 420
212/11	02/04/11	Sin matricula	Bicicleta	Hador
246/11	04/04/11	SRG1975	Embarcación+remolque	Modelo 13497
241/11	06/04/11	MU1812BG	Turismo	Ford Escort
267/11	10/04/11	MU4626AV	Turismo	Ford Fiesta
273/11	11/04/11	MU9363BD	Turismo	Ford Escort
278/11	13/04/11	MU7125CJ	Furgoneta	Seat Inca
299/11	19/04/11	MU4156BW	Turismo	Opel Astra
331/11	22/04/11	V8878FV	Turismo	Peugeot 205
334/11	20/04/11	4867CZL	Turismo	Volks Golf
335/11	22/04/11	4478CBX	Turismo	Kia Rio
347/11	23/04/11	S346MPR	Turismo	Vauxhall Omega
353/11	24/04/11	MU1208AM	Turismo	Mercedes 300
365/11	28/04/11	MU3641BG	Turismo	Renault Laguna
369/11	29/04/11	MU7610BV	Turismo	Seat Toledo
398/11	04/05/11	R3405BBG	Semiremolque	Inta SRGD

Transcurrido el plazo señalado, sin que los titulares se hiciesen cargo de los vehículos relacionados, se solicitará la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, para su tratamiento como residuos sólidos urbanos a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Los Alcázares, 20 de mayo de 2011.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

9387 Licitación para la enajenación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, de las parcelas de propiedad municipal, sitas entre Avda. Libertad y calles Andalucía y Meseguer de Los Alcázares, con destino a la construcción de viviendas de protección pública, destinadas a jóvenes menores de 35 años.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria-urgente, celebrada el día 18 de mayo de 2011, se ha aprobado el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativas y Técnicas, que han de regir en la enajenación, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de parcelas de propiedad municipal, sitas entre Avda. de la Libertad y las Calles Andalucía y Meseguer de Los Alcázares, con destino a la construcción de Viviendas de Protección Pública, destinadas a jóvenes menores de 35 años.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de seis parcelas, sitas en el término municipal de Los Alcázares del Suelo Urbano Casco consolidado, zona SU. 1A, con una superficie de 1.551,93 m².

- b) Lugar de ejecución: Término municipal de Los Alcázares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación:
 - 1. Criterios cuantificables automáticamente (máximo 55 puntos)
 - 1.1. Mejoras valoradas en las viviendas que supongan un beneficio económico para sus compradores (máximo 50 puntos):
 - 1.1. A) Muebles de cocina (máximo 15 puntos)
 - 1.1. B) Electrodomésticos (máximo 15 puntos)
 - 1.1. C) Revestimiento de armarios (máximo 10 puntos)
 - 1.1. D) Climatización (máximo 5 puntos)
 - 1.1. E) Otros (máximo 5 puntos)
 - 1.2. Reducción del plazo de ejecución de las obras (máximo 5 puntos)
 - 2. Criterios pendientes de juicio de valor: (máximo 45 puntos)
 - A) Composición y diseño del edificio (máximo 20 puntos)
 - B) Valoración de la memoria propuesta de calidades de materiales e instalaciones (máximo 15 puntos)
 - C) Aseguramiento y control de calidad (máximo 5 puntos)
 - D) Medidas de Ahorro Energético y reducción del impacto medioambiental (máximo 5 puntos)

4. Presupuesto de venta.

Importe: 1.327.455,30 Euros (IVA no incluido). No mejorable al alza.

5. Garantía.

Provisional: 26.549,11 €

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA)

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40

c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.

d) Teléfono: 968 57 50 47.

e) Telefax: 968 17 11 90.

f) Perfil del contratante: <https://perfilesdecontratante.com/>.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista.

Relacionados en las Cláusulas Quinta y Sexta del Pliego de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativas y Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horario de atención al público, hasta las 14'00 horas del día en que finalice el plazo de un mes, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo, será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La relacionada en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

d) Fecha: En el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones.

Contenidas en el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativas y Técnicas y Anexos I, II, III y IV.

Los Alcázares a 19 de mayo de 2011.—La Secretaria accidental, Rocío Iniesta Abellán.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

9388 Bajas por caducidad en el padrón de habitantes.

Habiendo sido declarada, por Decreto de Alcaldía n.º 76 con fecha 14 de enero de 2011, la baja por caducidad de los Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado la inscripción padronal en el plazo de dos años, habiéndose notificado dicha resolución a las personas afectadas, de conformidad y en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la relación de personas que no han sido localizadas y para las que han sido infructuosas las actuaciones de notificación, para las que procede la baja por caducidad en el Padrón de habitantes, siendo la fecha de baja la de la notificación, o publicación en su caso.

Señalando que contra dichas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	DNI/NIE/PSPT
JOSE LUIS CRUZ ALVERCA	C/ LOS LUISOS, 21 PBJ C	X5112924R
SALAH BAHTY	AVD. LA LIBERTAD, 155-1.ºD	X7727009K
HAFIDA EL AHMADI	C/ CIBELES, 767	P729871
ABDELMAJID EL MAHJOUR	C/ CARTAGENA, 961	R603272
MANSOURA EL GOVAL	AVDA. LA LIBERTAD, 12 1.º IZQ	W368930
MOHAMED EL GOVAL	AVDA. LA LIBERTAD, 12 1.º IZQ	Y0446946R
WILMER FREDDY ESPINOZA NAULA	AVDA. LA LIBERTAD, 187 2.ºC	X6632311P
DRISS ECH CHAFNAJ	AVDA. GRAN VIA, 110	Y0580628F
FATIMA ERRACHOU	C/ GALAXIA, 40 1.º	W238331
NOUREDDIME ELOVARTITI	C/ MESEGUER, 113 2.ºA	P912936
FADOUA EL FEDG MAKHLOUFI	C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 8 3.º A	-----
HICHAM EZZITOUNI	C/ SAN GERARDO, 8 3.º	W106960
LATIFA EL ALAMA	AVDA. LA LIBERTAD, 12 1.ºD	Y0701566B
AHMED EL MCHATTI	C/ ASUNCION, 5 PBJ	N078563
HAMID EL HALOINI	C/ TITAN, 28 PBJ	M553496
MBARKA EL HNA	C/ GALAXIA, 401.º	U052513
BENALI EL AOUNI	C/ PINTOR ZURBARAN, 20 1.º	X4969932T
EL HABIB ECHABANI	AVDA. LOS NAREJOS, 67	X6877413E
ABDELKADER EL GADI	C/ PENELOPE, 1063	X8643604C
ABDELAZIZ EL OUARDA	AVDA. JUSTO QUESADA, 292	X7033438S



NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	DNI/NIE/PSPT
YASINE EL AOUNI	C/ DIANA, 155	X8254288W
HAMID EL MAKAOUI	AVDA. GRAN VIA, 110	Y1182230K
BRAHIM EL ANZI	C/ BERLIN, 40 PBJ	U781337
KHADILLA BRAHIM	C/ SAN JOSE, 29 PBJ	X6881399Y
FATIMA ZAHRA BARAK	AVDA. JUSTO QUESADA, 413	X9071503G
ABDELLAH BARAK	AVDA. JUSTO QUESADA, 413	X9071510B
JEAN FRANCO TORO ABRIL	C/ SEGURA, 73 1.º IZQ	X4884585Y
NICOLAS CARLOS BAEZ	C/ JUPITER, 34	41669370N
EL ABDELLAOUI TOUFIK	C/ HUERTA, 16 PBJ	X6434383H
EDUCARDO VARON CASTAÑEDA	C/ TORRENTE, 1 1.º D	X6478753K
JACINTA VAZQUEZ OCAMPO	C/ FRAGATA, 41 1.º D	X9242279M
JOANA TERRAZAS TENORIO	C/ ZEUS, 86	06270025428
PAULINA SOLEDAD TORRES SARANGO	C/MESEGUER, 18 2.º D	X6756863S
MANDEEP SINGH	C/ NEPTUNO, 462	B3699010
TRILOK SINGH	PRAJE. LOMAS DEL RAME, 269	E5458829
RUPINDERJIT SINGH	C/ ISLA DE TABARCA, 21 PTA57	X4461139J
JOAN DAVID PAQUI VACACELA	C/ ESTRELLA, 12 2.º A	Y1348604J
MANUEL DIONICIO PEREIRA PICOITA	C/ ISIDRO MADRID, 109 1.º C	X6355490S
DAYRON ALEXIS PAQUI VACACELA	C/ ESTRELLA, 12 2.ºA	Y1348581J
LUIS ALBERTO PALACIOS	C/ PINTOR RAFAEL DAVILA, 66	X9386209R
JOSE LUIS RODRIGUEZ PAQUI	C/LA LUZ, 33 2.º A	X4287397J
VERONICA RUZHYTSKA	C/ ISLAS COLUMBRETES, 11 PTA 162	X8787350Q
ANDREA RODRIGUEZ DE ROCHA	C/ MARQUES DE ORDOÑO, 44 1.ºA	7636749
JOSE BAUTISTA RODRIGUES	C/ MESEGUER, 88 2.º A	CK445450
EMY LUCIA REGALADO BRITO	C/ JAEN, 31	-----
MARIENELA FERNANDA SANGURIMA LOZANO	C/ LOS LUISOS, 3 2.º 1	X777889W
RACHID SATIF	C/NEPTUNO 886	X6739132V
BLANCA SALVATIERRA PERRALTA	C/CONCEPCION, 32 PBJ E	4174367
JASON VICENTE SANGURIMA LOZANO	C/ LOS LUISOS, 3 2.º 1	X7777882H
OXANA SHAROVA	C/ UNAMUNO, 12 2.º D	X4835980T
CATALIN ENRIQUE SAMOILA	C/ HELENA, 1 1.º PTA 7	X7511199C
ABDELLAH SALOUI	C/ HELENA, 39 PBJ	X4514545J
MOHAMMED SALHI	AVDA. SANTIAGO, 278 PBJ	Y0237990T
BALWINDER SINGH	C/ FUSTER, 15 PBJ C	X5158693T
MANBIR SINGH	C/ CIBELES, 101 2.º E	X9021281Z
ANDRES ALEXANDRO ANDONI	AVDA. JUSTO QUESADA, 404	-----
DOUNYA AYADI	C/ VICENTE ALEIXANDRE, 28 1.ºA	-----
FLORA VIZNEY CONDORI LARA	C/ MESEGUER,114 1.ª IZQ	6894622
GISELA ANAHI CORONEL CARRION	C/ CIBELES, 1010	X9694150H
ALEXANDRA CALL TERRAZAS	C/ ZEUS,86	-----
TAMARA NICOLE CORONEL CARRION	C/ CIBELES, 1010	X9694142X



NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	DNI/NIE/PSPT
MANUEL FAUSTO CABRERA TENESACA	C/ ISIDRO MADRID,19 PBJ C	X6569450Y
JEMAA BENZAKOUR	C/ SAN JOSE, 40 2.º C	X5064001E
LOGGIO PATRICIO BETANCOURT ALBERCA	AVDA. TRECE DE OCTUBRE, 67	SP18660
AGUSTIN RANDALL CALL	C/ ZEUS, 86	214600409
MOHAMED CHALOUKH	C/ BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL, 3 PBJX5827120R	
MIMOUN LARABI	AVDA. JUSTO QUESADA, 349	X4434055T
MOHAMMED HAMDANI	C/ FUSTER, 41 1.º D	X6111572N
AGUSTIN IGNACIO BAEZ	C/ JUPITER, 34	43184971N
MYKHAYLO KHRYPYAK	C/ PINTOR CECILIO, 27 2.º	X6512837L
PATRICIA GISELE JUMILLA	C/ ZEUS, 200	33915127N
TARIK BENATIYA	C/ SAN JOSE, 40 2.º B	W084599
AMIN BENATIYA	AVDA. DE LA LIBERTAD 12 1.º D	U566137
FARAH BOURFAA	C/ GALAXIA, 40 1.º	X8830305F
MOHAMED SAAD BOUDAROUA SAAD	C/ GERONA, 18	-----
ADAM BOUISSIG	C/ ARENAS, 40	-----
OLEKSANDRA BOHDANEVYCH	AVDA. MARIANO BALLESTER,6 1.ºD	X4962901F
HASSAN BIYAT	C/ SAN JOSE, 46 2.º E	X4083199D
DOUAE AYADI	C/ VICENTE ALEXANDRE,28 1.ºA	-----
HAFIDA ACHEMLAL	PASEO DE LA CONCHA, 1 PBJ	X7107322T
HASNA ATIKI	C/ CORUÑA, 13	U853504
JUAN AGUSTIN GARCIA	C/ AZORIN, 4 2.º 4	X9800737T
DIANA NARCISA GORDON PULLAS	C/ SANTA TERESA. 5 1.ºB	X4080483F
MARIA DEL CARMEN GARECA DE AUDIVEVERT	C/ NEPTUNO, 694	2858979
DELFINA BELEN GARCIA	C/ AZORIN, 4 2.º 4	X9800728Z
LUIS JAIME GUAMAN LEMA	C/ MANUEL ACEDO, 167	X6373636Z
EL HASSAN GARBOSSI	AVDA. JUSTO QUESADA, 217	U750846
HICHAM FARAHI	C/ GERONA, 18	X7681960Y
MOHAMMED EL HALOUI	AVDA. LA LIBERTAD, 36 1.º A	K504691
SAMIHA EL HAJY	C/ MANUEL ACEDO, 177 A	X8011320Y
ALBERTO ANASTACIO SANABRIA PATIÑO	C/ PENELOPE, 1064	3418325
RUTHER BRIGINIA SERRANO MOLINA	C/ LOS LUISOS, 21 2.ºJ	X6715508Z
MOHAMMED SAUIDI	C/ IRENE, 1396	K961972
BALVIR SINGH	C/ PENELOPE, 6042	E0319478
MARIA FERNANDA OÑA JIMENEZ	C/ VICENTE ALEIXANDRE, 63 PBJ	X7811236E
OLEKSANDRA PUNHOVSKYI	C/ NEREA, 548	X6934061K
ROSANA ANDREA OROS	C/ AZORIN, 4 2.º PTA 4	X9827596H
KHADIJA NGADI	AVDA. LOS NAREJOS, 39	X7326412S
FRANCISCO JAVIER NARANJO MORAN	C/ LOS LUISOS, 21 2.º J	X7038614Q
ABDELMOULA MANSOURI	C/ TORREPINO, 30 4.º B	T531487
MIGUEL ANGEL LOAIZA AGUIRRE	C/ MADRESELVA, 91	X6407890K



NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	DNI/NIE/PSPT
ABDELLAH LETRACHE	C/ CARTAGENA, 10 2.º B	R299057
DAMARIS JAMILET LIMA FLORES	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 10	X7419053N
SEGUNDO VICTOR MEDINA MEDINA	C/ CASTELLON, 16	X6652487J
DOMINIA LARA DE CONDORI	C/ MESEGUER, 114 1.º IZQ	4992601
MARIA CARMELINA LOZANO GUALAN	AVDA. LA LIBERTAD, 187 2.ºC	X6706912C
RACHID LEMKHOUT	C/ FRAGATA, 39 2.º C	M531805
EL HASSAN KARTAL	C/ POSEIDON, 6165	X7014108M
LAILA KHLAFA	AVDA. LIBERTAD, 257 2.ºA	X9994875H
ELENA KOROLEVA	AVDA. JUSTO QUESADA, 6014 PBJ	X9411869Q
AMARJIT SINGH	AVDA. RIO NALON, 23 1.º PT 10	X9181730S
CARLOS GUSTAVO BAEZ	C/ JUPITER, 34	X4715719Y
BADRADDINE DULHOUSSEINE	AVDA. JUSTO QUESADA, 6202	Y0104468Q
PEDRO MILTON ELIZALDE ELIZALDE	C/ MOLINO, 64 Pta. DRCH	X5358638Y
ROSSANA DISTEFANO	C/ JUPITER, 34	17982469N
ABDELOUCHAB DERFOUF	C/ VICENTE ALEIXANDRE, 28	X8277320B
ABDELAZIZ DOUGUI	PRAJE. LOS VALLEJOS10 Pta 2	T511148
ERWIN GUIVER CONDORI LARA	C/ MESEGUER, 114 1.º IZQ	6894621
GRECIA DEL CARMEN CARRASQUEL DE MANZANO	C/ F. RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 5 1.º A	4216964
EFREN GUILLERMO CELLERI BORJA	AVDA. JULIAN ROMEA, 8	X6652498R
MOHAMMED ALI ZIDI	C/ CIBELES, 767	R036667
MOHAMADI HNIRI	C/ MESEGUER, 113 2.ºA	U767995
MOUATASSIM CHOUAIB	AVDA. LA LIBERTAD, 155 1.ºD	X5389332H
LIUFEN YIN	C/ PENELOPE, 962	02353366
AHMED ZIDI	C/ CIBELES, 767	P729870
RAHHAL ZAKI	C/ SAN JOSE, 402.º B	X8625740G
RAMAL EL AQQAUI	AVDA. JUSTO QUESADA, 211	R274614
ES SAID EL FALLAH	C/ DE LA FABRICA, 16	Y0641331J
BRAHIM EL GLAUI	C/ TITAN, 28	R266795
FATIMA EL OUANNANY	AVDA. MARQUES DE ROZALEJO, 65 1.ºB	X9158824V
HAJAR LAMRISS	C/ RODRIGUEZ DE LA FUENTE,18 3.º IZQ	Y0370046J
CLAUDIO JESUS LOPEZ RODRIGUEZ	C/ISIDRO MADRID, 18 PBJ A	X6683160G
MERIEH TALEB	AVDA. FERNANDO MUÑOZ ZAMBUDIO, 14	X9805404K
CAO YU	C/ ESPEJO, 9	147644344
LUIS EFRAIN MONTANO CHILLOGALL	C/ BAUTISTA LLEDO, 26 1.º	X4185026S
FILOMENA QUISPE ARISMENDE	C/ SAN JOSE, 42 2.º A	7262208
MOURAD OUAKASSI	C/SAN JOSE, 40 2.ºC	U781275
CRISTIAN OSWALDO CABRERA NAVARRETE	AVDA. TRECE DE OCTUBRE, 4 1.ºD	X6643471J
LOURDES CONDORI CANAVIRI	C/BIENVENIDO CONEJERO	
	REQUIEL, 26 PBJ	X6480076X
FELIPA QUITIO PINTAG	C/ BIENVENIDO CONEJERO	
	REQUIEL, 59 1.º B	X5868110M



NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	DNI/NIE/PSPT
MARIA MOUMEN	C/ FUSTER, 17	X5748004M
JAMAL MOUHAYA	AVDA. LIBERTAD, 12 1.º IZQ	Y0742056K
EL MILOUD MOSTADI	C/ TORREPINO, 30 4.ºB	X7994957L
RANJEET SINGH	C/ DE LA CRUZ, 1 1.º C	X6895537E
DRISS CHAKER	AVDA. MARQUES DE ROZALEJO, 46 PBJ	L927828
MARCO CRUZ MAMANI	C/ SANTA ISABEL, 6 PBJ	Y1169049L
MOHAMADI NHIRI	C/ MESEGUER, 113 2.º A	U767995
STALIN ALEXANDER PANCHANA AVILA	AVDA. GRAN VIA, 40	X8537346E
JESSICA VALERIA PANCHANA AVILA	AVDA. GRAN VIA, 40	X8537335B
AMELIA SILVINA ROSAS	C/ ISIDORO MAIQUEZ, 104 2.º C	21821147N
JULIANA SOUSA TEIXEIRA	C/ RIO DEVA, 39	CP601872
BIKKER SINGH	C/ RIO DEVA, 41 2.º 13	E6257416
ADIL TAIFOUR	C/ DIANA, 155	R260891
VIACHESLAV TELEGIN	C/ ISLA DE MALLORCA, 30 BL 3	9925973
WILMER GIOVANNY VITERI AVILA	C/ LA LUZ, 33 2.º C	X5735895V
MAYRA ALEXANDRA VITERI AVILA	C/ LA LUZ, 33 2.º C	X3680399P
CRISTHIAN OSWALDO CABRERA NAVARRETE	AVDA. TRECE DE OCTUBRE, 4 1.ºD	X6643471J
LIUFEN YIN	C/ PENELOPE, 962	02353366
VOLODYMYR YURCHYK	C/ NEREA, 1206	X4186401X
MIA SOFIA QADDOURI	AVDA. MARQUES DE ROZALEJO, 46 PBJ	-----
FILOMENA QUISPE ARISMENDE	C/ SAN JOSE, 42 2.º A	7262208
FRANKLIN RAUL MARCALLA SINCHI	C/ ESTRELLA, 12 1.º A	SK24834
CHOUAIB MOUATASSIM	AVDA. LA LIBERTAD, 155 1.ºD	X5389332H
FAISAL MOUATASSIM	AVDA. LA LIBERTAD, 155 1.ºD	Y0500592B
MARIA MOUMEN	C/ FUSTER, 17 PBJ	X5748004M
JAMAL MOUHAYA	AVDA. LA LIBERTAD, 12 1.º IZ	Y0742056K
SAID LAMZOURI	C/ LAS MERCEDES, 45 PBJ A	X6853159X
JORGE ENRIQUE LEATY	C/ AFRODITA, 134	711137608
MOHAMMED AARABAT	C/ DEL DUQUE, 21 PBJ	U766287
ABDELAZIZ AGDID	C/ JACINTO BENAVENTE, 9 PBJ	X8789178G
SALIHAA BENJEFFAL	C/ FUTBOL, 8	X05906491E
AMAL KOUIASSE AYADI	C/ VICENTE ALEIXANDRE, 28 1.ºA	P078009
WARKAA KALLAOUI	C/ ISLA DE TABARCA, 123	-----
JASPAL JASPAL	AVDA. JOAQUIN BLUME, 87	G4283670
MOHAMMED ALI ZIDI	C/ CIBELES, 767	R036667
AHMED ZIDI	C/ CIBELES, 767	P729870
NASSIRA ZERRIF	AVDA. MARQUES DE ROZALEJO, 1142	X9646127L
ALEJANDRO OMAR CABALLERO	C/ ISIDORO MAIQUEZ, 104 2.ºC	18067592N
RAHHAL ZAKI	C/ SAN JOSE, 40 2.º B	X8625740G
SANJEEV KUMAR	AVDA. JOAQUIN BLUME, 87	E6244643
RAJWINDER KAUR	C/ ZEUS, 984	X9116030A



NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	DNI/NIE/PSPT
RODRIGO ANDRES BERGEZ NAJLE	AVDA. LOS NAREJOS, 39	X5365651G
CLETO CONDORI JIMENEZ	C/ MESEGUER, 114	3111501
BALWINDER BALWINDER	AVDA. JOAQUIN BLUME, 87	S629098
KENNETH DAVID BROWNING	C/ ISLA FORMENTERA, 14	706161189
EL GHAZOUANI CHERQAOU	C/ CONDESA, 5 1.º	X8768950Q
RODMY ELVIS GUIBARRA MITA	C/ ADELFA, 34	Y0264431Z
JOHNNY MARTIN GAIBOR GUANULEMA	AVDA. JUSTO QUESADA, 2 2.º	X4383260N
BARJA FALLAH	AVDA. FERNANDO MUÑOZ ZAMBUDIO, 39	Y0455543L
KAMAL EL AQQAOU	AVDA. JUSTO QUESADA, 211	R274614
FATIMA EL OUANNANY	AVDA. MARQUES DE ROZALEJO, 65 1.º	BX9158824V
MOHAMED EL FAKROUNE	AVDA. JUSTO QUESADA, 349	T195716
TATIANA DRUZHININA	C/ ISLA DE MALLORCA, 30 3.º	4939471

En Los Alcázares a 20 de mayo de 2011.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, la Alcaldesa, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

9389 Ordenanza Municipal Reguladora de Sanciones en Materia de Tráfico.

Elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2011, la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Sanciones en materia de tráfico, cuyo texto íntegro es el que seguidamente se detalla:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 25.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y su Texto Refundido establecen que la ordenación del tráfico de vehículos y de personas en las vías urbanas será competencia de las Entidades Locales las cuales la ejercerán dentro del límite establecido por la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, regula, como competencia de los municipios la ordenación del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia, la denuncia de infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de la mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra administración.

Para aplicar la legislación en vigor en la materia que nos ocupa, se modifica la anterior ordenanza adaptándola a la realidad actual del tráfico y la nueva normativa, Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el RDL 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora. (BOE n.º 283, de 24 de noviembre de 2009). Los objetivos de la nueva ley son minimizar el tiempo que transcurre entre la infracción y la sanción con el fin de dotar al procedimiento de un carácter pedagógico y eficaz; evitar la impunidad de algunos conductores infractores, sobre todo en el ámbito municipal, facilitar el acceso electrónico de los ciudadanos en lo que a materia de tráfico y sanciones se refiere.

En consecuencia se trata de ajustar la potestad sancionadora en materia de tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares a los cambios legislativos que se han producido.

TEXTO ARTICULADO

Artículo. 1 Competencia: La presente Ordenanza se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a los municipios en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en la vías urbanas, por la Ley de Bases de Régimen Local y por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Artículo. 2 Objeto: Las infracciones sancionables por el Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares serán aquellas que se establezcan en la normativa vigente en materia de Tráfico y Seguridad Vial y cuya competencia sancionadora se atribuya a este Ayuntamiento.

Artículo. 3 Ámbito de aplicación: El ámbito de aplicación de esta Ordenanza obligará a los usuarios de las vías y terrenos públicos urbanos y en los interurbanos cuya competencia hubiera sido cedida al Ayuntamiento.

Serán usuarios de las vías, los conductores, ciclistas, peatones y cualquier persona que realice alguna actividad en las mismas.

Los mismos estarán obligados a comportarse de forma que no entorpezcan la circulación ni causen peligro a las personas ni daños a los bienes.

Artículo. 4 Órgano competente: Será competencia de la Alcaldía-Presidencia, y por delegación en quién pudiera delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable, la imposición de las sanciones por infracción a los preceptos contenidos en la presente Ordenanza.

En los casos en que la competencia para la sanción de la conducta efectuada no corresponda al Ayuntamiento, se trasladará por la Alcaldía la correspondiente denuncia de los agentes al órgano competente para su resolución.

Artículo 5. Contenido y valor de la denuncia: La denuncia de los agentes de la policía local, cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la circulación vial, tendrán valor probatorio, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todas la pruebas que sean posibles sobre los hechos de la denuncia y sin perjuicio, de las pruebas que en su defensa puedan aportar los denunciados. No obstante, la denuncia formulada por los Agentes de la autoridad encargados del servicio de vigilancia del tráfico y notificadas en el acto al denunciado constituye el acto de inicio del procedimiento sancionador a todos los efectos.

1. En las denuncias que se levanten tanto a requerimiento como de oficio deberá constar obligatoriamente:

a) La identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción.

b) La identidad del denunciado, si fuere conocida.

c) Una descripción sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora.

d) El nombre y domicilio del denunciante, si fuera un Agente de la Autoridad su número de identificación profesional.

2. En las denuncias de carácter obligatorio formuladas por los agente de la policía local encargados de la vigilancia del tráfico, se notificarán en el acto a los denunciados, haciendo constar los datos que señala el artículo 77 de la Ley 18/2.009, así como que con ellas quedan incoados los correspondientes expedientes y que disponen de un plazo de 20 días naturales para efectuar el pago con la reducción y las consecuencias establecidas en el artículo 80 de la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, que aleguen cuanto estimen conveniente y propongan la pruebas que crean pertinentes en un plazo de 20 días naturales.

3. Deberán contener los siguientes datos:

- La sanción aplicable.
- Instructor y, en su caso, Secretario del procedimiento.
- Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.
- Indicación de que el presunto responsable puede reconocer su responsabilidad, implicando la terminación del procedimiento.
- Plazo de caducidad.

4. La omisión de alguno de los requisitos exigidos, impedirá entender el procedimiento iniciado, por que deberá adoptarse acuerdo de incoación por el órgano competente, debiendo notificarse al interesado.

Artículo 6. Sanciones: La cuantía de las sanciones en atención a la calificación en leve, grave o muy grave de la infracción será la siguiente:

- En caso de infracciones leves con cuantía de 80€
- En caso de infracciones graves con cuantía de 200€
- En caso de infracciones muy graves con cuantía de 500€

Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones leves podrán ser objeto de graduación, dentro de los límites establecidos en la ley, en atención a las circunstancias concurrentes en el caso y todo ello de conformidad con el artículo 129.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La cuantía económica de las multas calificadas por exceso de velocidad captadas por cinemómetro podrán incrementarse en un 30%, en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, los antecedentes del infractor y a su condición de reincidente, el peligro potencial creado para él mismo y para los demás usuarios de la vía y al principio de proporcionalidad.

Artículo 7. Pago voluntario: La realización del pago voluntario de la multa, ya sea en el acto de entrega de la denuncia o dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación, determinará la conclusión del procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a. La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b. La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c. La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.
- d. El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- e. El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.
- f. La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.
- g. La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

Artículo 8. Ejecución de la sanción. Si no se formulan alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento.

No se dictará resolución sancionadora y se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Artículo 9. Puntos a Detraer. Las sanciones graves y muy graves una vez sean firmes en vía administrativa se comunicarán a la Jefatura Central de Tráfico, para su anotación en el Registro de conductores e infractores.

Si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (art. 80 LSV). En otro caso, los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (art. 88 LSV).

Disposición adicional. Con carácter supletorio será de aplicación la normativa vigente en materia de Tráfico y Seguridad Vial y del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, o normativa que lo sustituya.

Disposición derogatoria. Queda derogada la Ordenanza reguladora de sanciones en materia de tráfico, aprobada en el pleno de 23 de mayo de 2.007 y publicada en el BORM de 14 de noviembre de 2.007.

Disposición final. La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares, 23 de mayo de 2011.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

9390 Anuncio licitación contrato servicio Centro de Día para personas mayores dependientes.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

Organismo: Ayuntamiento de Mula.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría General

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

Localidad y código postal: Mula - 30170

Teléfono: 968 637510

Telefax: 968 660435

Correo electrónico: secretaria2@aytomula.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.mula.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha de presentación de ofertas.

2. Objeto del Contrato:

Tipo: Contrato de gestión de servicios públicos

Descripción: prestación del Servicio de Centro de Día para personas Mayores dependientes en el Municipio de Mula.

División por lotes y número de lotes/número de unidades:

Lugar de ejecución

Domicilio: Centro de la Tercera Edad de Mula, sito en la Plaza del Hospital s/n.

Localidad y código postal: Mula - 30170.

Plazo de ejecución: Del 1 de julio de 2011 al 31 de mayo de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Urgente

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 154.000 euros, IVA incluido.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 147.840 euros. Importe total 154.000 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva: 5% del importe del precio de adjudicación del contrato, Iva excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional

Otros requisitos específicos: relacionados en los Pliegos de Condiciones.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de contratante

Lugar de presentación:

Registro General

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

Localidad y código postal: Mula - 30170

9. Apertura de ofertas:

Segundo día siguiente hábil (excluidos los sábados) a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Mula, 3 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9391 Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle en parcela RMA-5 de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial del Sector ZM-PN7, El Puntal.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2011, el proyecto de Estudio de Detalle en parcela RMA-5 de la unidad de actuación I del Plan Parcial del sector ZM-Pn7, El Puntal, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de mayo de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe de la Sección Admva. de Planeamiento, Ana López Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9392 Aprobación inicial del cambio de sistema de gestión de la Unidad de Actuación Bb de Santomera.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en art. 171.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1 de 10 de junio de 2005, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en su sesión extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 2011, ha aprobado inicialmente el cambio de sistema de gestión de la Unidad de Actuación Bb de Santomera, terrenos actualmente clasificados por el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera como suelo urbano no consolidado, previsto mediante el sistema de compensación y subsidiariamente mediante concertación indirecta, pasando a ser gestionado por el sistema cooperación, otorgando a los propietarios incluidos en dicha Unidad de Actuación el plazo de veinte días hábiles a los efectos de presentación de alegaciones o sugerencias al mismo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, 1 de junio de 2011.—EL Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

9393 Creación de un fichero informatizado denominado "Subvenciones ARI Ulea".

Decreto de la Alcaldía: 30 de mayo de 2011

Don José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL, y demás legislación concordante.

Visto que en la Comisión Bilateral celebrada el 18 de noviembre de 2010, se firmó el Acuerdo relativo al "Área de Rehabilitación Integral del Casco Antiguo de Ulea (ARI). Comunidad Autónoma de Murcia. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Periodo 2010", entre la Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Ulea.

Visto que la Memoria Programada para la Declaración de Área de Rehabilitación Integral del Casco Antiguo de Ulea, por la que se desarrolla el ARI, fue aprobada por unanimidad, en sesión del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ulea del 12 de marzo de 2011.

Visto que una vez aprobado el programa ARI por el Pleno municipal, se inician todos los trámites necesarios para llevarlo a cabo, de los que se desprende la necesidad de crear un registro con datos de todos los solicitantes, conforme a lo estipulado en la Memoria del ARI, y teniendo en cuenta que muchos de estos datos se encuentran sometidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por todo ello, Resuelvo:

1. La creación de un fichero informatizado denominado " Subvenciones ARI Ulea", ajustado a lo siguiente:

1.1. Finalidad del Fichero y uso previsto: Registro de datos de las personas que solicitan la subvención para la rehabilitación de sus viviendas, para su localización, visitas del Arquitecto responsable del proyecto y control de recepción de la documentación.

1.2. Obligados a suministrar los datos: Personas físicas o jurídicas interesados en recibir la subvención.

1.3. Procedimiento de recogida de datos: Mediante solicitud del interesado o su representante.

1.4. Estructura y descripción de los datos del fichero: número, fecha solicitud, hora, nombre y apellidos del solicitante, DNI, dirección, teléfono, número expediente, estado de tramitación, datos bancarios, escrituras, notas y certificados minusvalía.

1.5. Cesiones de datos previstas: A otras administraciones públicas en el desarrollo de sus competencias propias respecto al programa ARI.

1.6. Responsable del Fichero: Excmo. Ayuntamiento de Ulea.



1.7. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá ejercerse ante el Excmo. Ayuntamiento de Ulea.

1.8. Medidas de Seguridad: Nivel alto. Acceso al fichero mediante contraseñas.

1.9. Sistema de Tratamiento del Fichero: Mixto.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde, D. José Bolarín Cano, en Ulea a 30 de mayo de 2011 ante mí, la Secretaria-Interventora D.ª Francisca Melgarejo Fernández, que doy fe.

El Alcalde en funciones.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

9394 Creación de un fichero informatizado denominado "Registro de sanciones de tráfico: Multas".

Decreto de la alcaldía: 31 de mayo de 2011.

Don José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL, y demás legislación concordante.

Visto que el Ayuntamiento de Ulea ha aprobado definitivamente la Ordenanza Municipal de Tráfico de Ulea, por la que se desarrollan las normas que regirán el municipio de Ulea respecto del tránsito de vehículos a motor, y que ha sido publicada en el BORM de fecha 21 de mayo de 2011.

Visto la legislación existente en materia de tráfico y seguridad vial y la Ordenanza municipal de tráfico de Ulea, que prevén la imposición de sanciones a aquellos conductores que infrinjan dicha legislación y que éstas conllevan la recogida de datos de los infractores.

Considerando que para el control de dichas infracciones de tráfico, es necesario la creación de una base de datos informatizada en el que se incluyan todos los datos identificativos de los conductores sancionados, y teniendo en cuenta que estos datos se encuentran sometidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Resuelvo:

1. La creación de un fichero informatizado denominado "Registro de Sanciones de Tráfico: Multas", ajustado a lo siguiente:

1.1. Finalidad del Fichero y uso previsto: Registro de Multas en el municipio de Ulea.

1.2. Obligados a suministrar los datos: Todos los infractores.

1.3. Procedimiento de recogida de datos: Toma de datos por la Policía Local de Ulea.

1.4. Estructura y descripción de los datos del fichero: número, número de boletín, fecha infracción, matrícula del vehículo, nombre, apellidos y DNI del conductor, nombre, apellidos y DNI del propietario del vehículo, domicilio, tipo de vehículo, marca y modelo, descripción de la infracción cometida y pruebas realizadas al conductor (velocidad o alcoholemia), graduación de la sanción (leve, grave o muy grave), cuantía de la multa, pago con reducción del 50%, importe abonado, fecha de pago, detracción de puntos (sí o no), n.º puntos detraídos, recursos, notas y observaciones.

1.5. Cesiones de datos previstas: A otras administraciones públicas en el desarrollo de sus competencias propias y a la Dirección General de Tráfico.

1.6. Responsable del Fichero: Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ulea.

1.7. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá ejercerse ante el Excmo. Ayuntamiento de Ulea.

1.8. Medidas de Seguridad: Nivel alto. Acceso al fichero mediante contraseñas.



1.9. Sistema de Tratamiento del Fichero: Mixto.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde, D. José Bolarín Cano, en Ulea a 31 de mayo de 2011 ante mí, la Secretaria-Interventora D.^a Francisca Melgarejo Fernández, que doy fe.

El Alcalde.—La Secretaria.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

9395 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 28 de Junio (Martes), a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Moratalla, y a tratar del siguiente:

Orden del día

- 1.º- Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2.º- Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.
- 3.º- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.
- 4.º- Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21:00 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 26 de mayo de 2011.—El Presidente, Martín López Marín.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico Sierra Minera de La Unión y Cartagena

9396 Anuncio de tramitación de la cuenta general 2010.

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio Turístico Sierra Minera correspondiente al ejercicio 2010, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes estén legitimados y lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 2 de junio de 2011.—El Presidente, Pedro A. Cruz Sánchez.—El Secretario-Interventor, Antonio F. García González.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Carlos de Andrés-Vázquez Martínez

9397 Edicto para acta de notoriedad de exceso de cabida.

Don Carlos de Andrés-Vázquez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Alcantarilla, y despacho profesional en calle Médico Miguel Ramos, 2.

Hago constar: Que en la Notaría a mi cargo se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inscripción de exceso de cabida sobre finca inscrita, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento Notarial, artículo 203 de la Ley Hipotecaria, en relación con el artículo 53 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y artículo 298 del Reglamento Hipotecario, y sus complementarios, instada por don Eulogio y don Mateo Guardiola García, con objeto de comprobar y declarar la notoriedad de que, con relación a la finca que a continuación se describe, los citados señores:

son tenidos como dueños, en el término municipal de Alcantarilla, y así mismo con objeto de comprobar y declarar la notoriedad de que la finca referida presenta la mayor cabida declarada frente a la menor cabida que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

FINCA A QUE SE REFIERE EL ACTA:

DESCRIPCION:

URBANA: Solar, situado en término de Alcantarilla, pago del Potrox, en la calle Velasco, número 5, que tiene una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados (196 m²), que linda: por el Norte, Pedro José Ponce Martínez; Sur, edificio de Comunidad la de Propietarios de la Avenida Reyes Católicos, 110, y en parte edificio de la Comunidad de Propietarios de Avenida Reyes Católicos, 114; Este, calle Velasco; y Oeste, Eusebio Monreal Jiménez.

TITULO e INSCRIPCION:

Pertenece en pleno dominio, con carácter privativo, por mitad y proindiviso, a don Eulogio y don Mateo Guardiola García, por adjudicación hereditaria de su abuelo don Mateo García Manzano, en virtud de escritura de determinación de resto, adición de herencia, liquidación de sociedad de gananciales, partición de herencia, autorizada por mí, en fecha 18 de enero de 2.008, protocolar 188, complementada por otra escritura autorizada por mí el día 3 de febrero de 2.010, protocolo 256.

Es el resto de la finca que tiene los siguientes datos: En el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al libro 147, al folio 184, finca número 792, inscripción 3.^a

REFERENCIA CATASTRAL: 6142806XH5064A0001IO.

EXTENSION Y LINDEROS:

1.º- Los requirentes y actuales propietarios aseveran en el Acta, bajo juramento y bajo pena de falsedad en documento público que dicha finca presenta una extensión superficial real de 196 m².

2.º- Que dicha extensión se halla comprendida entre los linderos siguientes:

Frente o Este, calle Velasco.

Derecha Entrando, Pedro José Ponce Martínez.

Izquierda, edificio de Comunidad la de Propietarios de la Avenida Reyes Católicos, 110, y en parte edificio de la Comunidad de Propietarios de Avenida Reyes Católicos, 114.

y Espalda, Eusebio Monreal Jiménez.

DOCUMENTACION ACREDITATIVA:

1.º- Escritura de DETERMINACIÓN DE RESTO, ADICION DE HERENCIA, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES, PARTICIÓN DE HERENCIA, autorizada por mí, en fecha 18 de enero de 2.008, protocolar 188, complementada por otra escritura autorizada por mí el día 3 de febrero de 2.010, protocolo 256.

2.º- Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de la que resulta castrada la citada finca, en parte a nombre de la tía de los requirentes, con la superficie de 196 m².

3.º- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa del estado en el que se encuentra inscrita la finca de referencia.

4.º- Informe certificado del Arquitecto don Miguel Sandoval Martínez, con plano de situación por él extendido que asigna a la finca la medida superficial de 196 m².

NOTIFICACION:

Por medio del presente yo, el Notario, notifico a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, y en especial a los colindantes reseñados, para que en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de esta publicación puedan comparecer en la Notaría a mi cargo, sita en Calle Médico Miguel Ramos, 2, de Alcantarilla, con objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

En Alcantarilla a 1 de marzo de 2011.—El Notario.